TOMO 151 Montevideo, Jueves 15 de Abril de 1943 Núm. 10969

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se reglamenta el funcionamiento de las compañías privadas de seguros y sociedades de capitalización.

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 2 de 1943.—Número 7063|931.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo somete a la consideración de ese Alto Cuerpo, un proyecto de ley por el que se reglamenta el funcionamiento de las compañías privadas de seguros y sociedades de capitalización.

Esta iniciativa es en realidad una reiteración de las articuladas con anterioridad y particularmente de la acompañada con el mensaje de esta rama de Gobierno de fecha 28 de Marzo de 1941. Este proyecto de ley reeditado con algunas variantes, los principios sobre los cuales debía organizarse el funcionamiento de las compañías de seguros y que fueron concretados por primera vez en Julio de 1931, en una nota del Banco de Seguros del Estado con la que se acompañaba un proyecto de ley sobre esta materia y se urgía su sanción. Decía entonces el Banco de Seguros:

"Las compañías aseguradoras, ya tomen la forma de sociedades mutualistas o de compañías a primas fijas, lo mismo que el propio Banco de Seguros del Estado, sólo son administradores de los capitales de los asegurados. Las primas cobradas no son primas ganadas. Las primas se ganan a medida que transcurre el tiempo de vigencia del seguro, y una prima sólo puede considerarse ganada cuando ha vencido el término de la póliza.

No puede admitirse que una compañía de seguros que opera en el país considere ganadas todas las primas al día siguiente de cobrarlas, y que proceda a la exportación de capitales que son de propiedad de sus asegurados."

Agregaba el Banco cuáles eran los procedimientos por él utilizados para la constitución de sus reservas y cuáles los contralores oficiales a los que estaba sometida su actividad, lo que creaba a los asegurados una absoluta garantía en la inversión de sus capitales. "En cambio" —agregaba— "las compañías privadas de seguros operan sin ningún contralor. Ni se conocen sus balances, ni sus sistemas de reservas, ni el empleo del dinero que reciben de sus asegurados residentes en el país".

No puede justificarse la diferencia de situación y tratamiento en que se encuentran, a consecuencia de las deficiencias de la legislación nacional, las compañías privadas y el Banco de Seguros del Estado. El proyecto obliga a todas las compañías nacionales o extranjeras a presentar anualmente en el curso del mes de Enero, a la Inspección General de Hacienda, una declaración jurada acompañada del balance relativo a sus operaciones en el país, estableciendo para cada clase de riesgo, el número de pólizas emitidas a favor de residentes en el país, sumas aseguradas por las mismas, primas cobradas, número y monto de los siniestros reclamados y pagados, número de pólizas que quedan en vigencia, sumas aseguradas por las mismas, primas correspondientes al plazo a correr por esas pólizas. En cuanto a las compañías que operan en seguros sobre la vida, comunicará especialmente debidamente clasificados según los planes diversos de seguros el número y monto de los siniestros reclamados y pagados, el monto de los dividendos reconocidos, número de pólizas de asegurados de cada edad o año de vencimiento, suma asegurada por las mismas, primas netas anuales de las pólizas de cada grupo, y monto de las reservas técnicas. En atención a que no es suficiente —en lo que tiene relación con las compañías extranjeras— el conocimiento de sus operaciones en el país, porque la suerte de éstas depende del conjunto de sus operaciones mundiales, el proyecto las obliga a presentar a la Inspección de Hacienda, anualmente, dentro de los tres meses de la fecha en que lo efectúen, una copia del balance de la casa central sobre la totalidad de las operaciones, y la Inspección de Hacienda podrá ordenar la publicación de este documento.

En esta forma se pueden conocer exactamente las obligaciones contraídas por los aseguradores y que deben ser cumplidas en la República, y se sientan las bases necesarias para imponer a las compañías extranjeras la radicación en el país de bienes suficientes para cubrir sus reservas técnicas. El proyecto obliga a las compañías de seguros sobre la vida a radicar en el país bienes que representen un valor no inferior al monto de sus reservas matemáticas calculadas sobre bases que apruebe la Inspección de Hacienda, sin que puedan ser inferiores a las que la compañía emplee en su casa central. La reserva matemática debe calcularse teniendo en cuenta la capitalización probable de la cartera de Vida y las Tablas de Mortalidad. En cuanto a los demás riesgos, con excepción del marítimo, que se rige por un principio especial, las reservas de las compañías, empleadas en bienes radicados en el país, deben calcularse sobre las primas de los riesgos en vigen-

cia, a prorrata del tiempo que resta para su vencimiento, en el momento del balance.

Los principios consagrados en el proyecto no constituyen una novedad técnica, por cuanto el Estado los aplica estricta y rigurosamente en protección de los asegurados, dentro del ente autónomo oficial, y tampoco constituyen una novedad legislativa, porque han sido y son aplicados con todo rigor en los Estados Unidos y en casi todos los países europeos.

Esta iniciativa del Banco de Seguros la hizo suya el Poder Ejecutivo y la remitió al Parlamento con mensaje de fecha de 1.° de Setiembre de 1931.

Como no se hubiera obtenido la atención parlamentaria para la antedicha iniciativa, a pedido también del mismo Banco de Seguros, el Poder Ejecutivo, en mensaje de 9 de Mayo de 1935, remitió un nuevo proyecto de ley sobre la base del de 1931, y con las modificaciones siguientes: se rebajaba el importe de los depósitos de garantía, en tal proporción que ninguna compañía podría razonablemente considerarlos excesivos, se facilitaba la colocación de reservas, se atribuía al Poder Judicial la aplicación de penas, se concedían plazos liberales para la colocación de reservas en el país y se establecía para todos los casos de cierta gravedad, la garantía del recurso judicial.

El 22 de Diciembre de 1938, el Poder Ejecutivo volvió a reiterar la necesidad de la ley proyectada y modificado el proyecto de 1935, introduciendo dos nuevos artículos, uno por el que se dejaban fuera del alcance de esta ley a las operaciones de reaseguros y a las compañías que realicen exclusivamente esta clase de negocios y otro por el cual se reglamentaban las actividades de las empresas o instituciones que realicen operaciones de renta vitalicia o de capitalización. Tampoco en esta oportunidad se logró la consideración parlamentaria de tan fundamental iniciativa. No obstante, en esta oportunidad algunos legisladores objetaron el proyectado artículo 44 sobre las sociedades de capitalización, lo que dió lugar a que el Poder Ejecutivo proyectara de distinta manera la reglamentación de esta clase de actividades. Es así como en mensaje de Diciembre de 1939, se agregaba al proyecto de 1935, reeditado con el agregado de los artículos 43 y 44 en 1938, un capítulo reglamentario de las sociedades de capitalización, cuyas disposiciones recogen los principios más modernos elaborados por la experiencia en esta materia. Este mismo proyecto fué reiterado por el Poder Ejecutivo en mensaje de fecha 28 de Marzo de 1941, al cual se le agregó una disposición transitoria destinada a contemplar a las compañías extranjeras en lo que respecta a la radicación en el país de las reservas que correspondan a operaciones de seguros hechos por aquellas compañías que tengan sus oficinas centrales en países perturbados por la guerra.

El Poder Ejecutivo reitera ahora la iniciativa de 1941 y ha querido reseñar los antecedentes del proyecto adjunto para señalar la necesidad de legislar sobre una materia que ha ocupado la atención del Gobierno Nacional en varias oportunidades y sobre la cual nuestra legislación ofrece una deficiencia que urge subsanar, baste decir que sólo existe al respecto, una disposición en la ley sobre Patente de Giro, disposición incidental en una ley de impuestos. Esto da la medida de lo necesario que es una ley orgánica que reglamente en todos sus aspectos, una actividad tan extendida en la vida económica de las sociedades contemporáneas.

Los principios orientadores del proyecto de ley adjunto, son los mismos expuestos por el Banco de Seguros en 1931 y que se han transcripto precedentemente. Tienden a asegurar la sinceridad y la lealtad en las operaciones de la banca particular y a evitar el drenaje del ahorro nacional que se suele sentir atraído por el prestigio de instituciones extranjeras, que no obstante tal prestigio, no siempre ofrecen garantías de seguridad.

Se ha dicho antes que la legislación que se proyecta no constituye una innovación técnica y así es en efecto, en el mismo sentido se ha legislado en Francia por ley de 17 de mayo de 1905 y en la Argentina en 1937. En Bélgica y Estados Unidos existe una previsora legislación inspirada en los mismos propósitos.

En lo que respecta a las sociedades de capitalización, se decía en el mensaje citado de 28 de Marzo de 1941:

Estas compañías de capitalización, cuyo objeto es hacer participar los capitales confiados y restituirlos después de cierto tiempo con los beneficios producidos, se parecen, en cierto modo, a los seguros de vida en que mediante la entrega de cuotas sucesivas se obligan al pago de ciertas sumas, pero difieren en que las obligaciones asumidas por la sociedad no cubren ningún riesgo.

De aquí, que en los mismos paísess en que existen leyes particulares sobre seguros, ellas no se aplican a las compañías de capitalización, que exigen un régimen legal especial.

El proyecto acompañado resuelve, con relación a nuestro país, el problema del régimen jurídico de las compañías de capitalización, tomando en cuenta mdy particularmente las características de nuestro ambiente.

El Poder Ejecutivo, solicita preferente atención para esta iniciativa, cuya importancia dejo señalada brevemente y aprovecho la oportunidad para reiterar a la Asamblea las seguridades de su mayor consideración. — **JUAN JOSE AMEZAGA. — RICARDO COSIO.**

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

CAPITULO I

De las Compañías Privadas de Seguros

Artículo 1.° El régimen que organiza este Capítulo es aplicable a todas las entidades privadas —nacionales o extranjeras— habilitadas para realizar operaciones de seguros en el país de acuerdo con las leyes de 27 de diciembre de 1911 y 19 de Julio de 1926.

Art. 2.o Esas entidades, sea que operen directamente o por medio de representantes, agencias o agentes, estarán sujetas a la vigilancia del Estado en la forma que determinan las disposiciones que siguen:

Art. 3o Sus estatutos, así como cualquier modificación que se introduzca en los mismos, deberán tener la aprobación del Poder Ejecutivo.

Art 4.° Dentro de un plazo de seis meses se inscribirán en un registro, que llevará la Inspección General de Hacienda, presentando con la solicitud correspondiente, los siguientes documentos que se archivarán en aquella oficina:

1.° Indicación de la fecha en que fueron aprobados por el Poder Ejecutivo sus estatutos y las modificaciones de los mismos, en su caso.

2.o Nóminas de las disintas clases de seguros en que operen en el país, presentando modelos de las pólizas adoptadas para sus operaciones.

3.o Comprobantes de haber constituído domicilio y apoderado en la República con arreglo al artículo 6.o indicando el lugar del domicilio y el nombre del representante.

Antes de efectuarse la inscripción, se verificará la exactitud de los datos a que se refiere el numeral 1.o de este artículo.

La Inspección agregará a la solicitud de registro, todos los antecedentes relativos a la aprobación de los estatutos.

Los cambios sobrevinientes deberán ser declarados al Regitsro, para su anotación, dentro de 10 días si provienen de hechos ocurridos en la República, y dentro de un mes, si provienen de hechos ocurridos en el extranjero.

Con las solicitudes respectivas se presentará la documentación del caso.

Art. 5.o Vencido el plazo que señala el inciso 1.o del artículo anterior, las entidades que no hayan obtenido su inscripción en el Registro, no podrán efectuar nuevas operaciones de seguros en el país

Art. 6.o Todas las entidades aseguradoras a que se refiere esta ley, señalarán domicilio en la República y tendrán, en ésta, apoderados con facultades bastantes para representarlas ante los Tribunales y las autoridades administrativas.

En defecto de estos mandatarios y a todos los fines de las demandas, tramitaciones, o cualesquiera otras gestiones judiciales o extrajudiciales, fundadas en contratos de seguros, que se inicien o sigan contra ellas serán legalmente representadas, por sus representantes comerciales, agentes o encargados de oficinas en el país; y a falta de todas estas personas, por los firmantes de las pólizas respectivas.

La Compañía se considerará lealmente emplazada, siempre que lo sea en el domicilio establecido en el Registro; y la existencia de ese domicilio, en caso de no comparencia de la demandada, se acreditará con un certificado que la Secretaría de Hacienda, expedirá a toda persona que lo solicite.

Si los representantes de que se trata no asumieran personería, se nombrará sin más trámite, defensor de oficio, publicándose el nombramiento en el "Diario Oficial".

Art. 7.o Las entidades aseguradoras privadas, depositarán en la Dirección de Crédito Público, en garantía del cumplimiento de sus obligaciones, y a disposición de los Jueces competentes, las sumas siguientes: $ 50.000.00 las que operen en seguros de vida o incendios; y $ 30.000.00 las que operen en marítimos. Las que operen en más de

un riesgo, depositarán la garantía mayor y el 50 o|o de las otras.

Estos depósitos podrán hacerse en títulos de Deuda Nacional, o en otros valores garantidos por el Estado, por su valor nominal.

Art. 8.o Además, deberán demostrar que poseen, radicados en el país, bienes que representen un valor igual al monto de su pasivo, por operaciones en la República, en el que se incluyen:

A) Para las que operen en seguros de vida, sus reservas matemáticas calculadas con bases que apruebe el Poder Ejecutivo, después de oir a la Comisión Asesora de Seguros, sin que puedan ser inferiores a las que las propias entidades emplean en sus sedes centrales.

B) Para las que operen en seguros marítimos, el total de las primas de los seguros emitidos en el último trimestre, sin que pueda ser inferior al 25 o|o de las primas cobradas en el año.

C) Para las demás, reservas calculadas sobre las primas de las pólizas en vigencia, a prorrata del tiempo que falte para sus vencimientos. A los efectos de estos cálculos, se considerará a toda póliza como venciendo el último día del mes de su vencimiento efectivo.

Art. 9.o A los fines del artículo anterior, y a los demás de esta ley, se considerarán realizados en el país los seguros que se refieran a personas que tengan su domicilio en él o a bienes muebles o inmuebles radicados en el mismo, aunque aparezcan suscriptos en el extranjero, salvo, en este último caso, que, además deban ajustarse fuera del territorio nacional. A los mismos fines se tendrán en cuenta, aún los contratos celebrados antes de la promulgación de esta ley.

Art. 10. Las reservas exigidas en el artículo 8.o podrán ser colocadas:

A) Sin limitación, en títulos de Deuda Pública u otros valores garantizados por el Estado

B) Hasta el 30 o|o de las reservas de vida en acciones de sociedades industriales cotizables en la Bolsa de Montevideo y que hayan producido durante dos años un dividendo no menor de 6 o|o. Pero una entidad aseguradora no podrá poseer más del 5 o|o de las acciones de una misma sociedad anónima; ni tener acción alguna de la propia entidad u otra compañía de seguros.

C) Hasta el 40 o|o de las reservas de seguros de Vida, hasta el 20 o|o de las otras reservas, en inmuebles urbanos ocupados por las Oficinas de las entidades aseguradoras o productoras de renta.

D) Hasta el 20 o|o de las reservas de seguros de Vida, en primeras hipotecas sobre bienes inmuebles no baldíos y hasta el 50 o|o de un aforo para la contribución inmobiliaria.

E) En préstamos garantidos por sus pólizas de Vida hasta el límite fijado en las mismas.

El conjunto de las colocaciones B), C) y D), no podrá, no obstante, lo que precede, exceder del 60 o|o del total de la reserva.

Art. 11. Si alguna entidad aseguradora excediera involuntariamente esos límites, sea por haberse debido aceptar bienes en pago de sus créditos, sea por disminución de sus reservas totales, deberá proceder a la enajenación de los bienes que corresponda, dentro del plazo de un año si se trata de los comprendidos en el inciso B), y de cinco en los casos de los incisos C) y D) del artículo anterior

Art. 12. Los valores y demás bienes afectados a las reservas de los seguros serán inscriptos en un registro que llevará la Inspección General de Hacienda. Las entidades aseguradoras no podrán disponer de esos valores y bienes sin autorización especial y expresa del Poder Ejecutivo Si faltaren a esa prohibición, les será retirada la autorización para realizar seguros y los directores, gerentes, representantes, agentes o funcionarios culpables de la violación incurrirán en la sanción señalada por el artículo 351 del Código Penal.

Art. 13. Si el Ministerio de Hacienda juzgara que los valores constitutivos de la reserva, están en peligro de perderse o ser disminuídos, podrán ordenar su depósito en la Dirección de Crédito o en el Banco de la República. Si el depósito no fuera verificado dentro del tercer día de dictado el decreto que lo ordenare, el Poder Ejecutivo, por intermedio de cualquiera de los Fiscales de Estado, o del funcionario que designe especialmente podrá pedir judicialmente el depósito. El Juez lo ordenará sin audiencia del obligado; y la orden se cumplirá sin admitirse ninguna excusa ni dilación. Verificando el depósito, el asegurado podrá deducir oposición dentro de 10 días perentorios, contados desde el día siguiente a la fecha en que aquel se verificó. La oposición se sustanciará y fallará con arreglo a los trámites y términos del juicio ejecutivo. La sentencia de segunda instancia causará ejecutoria. La Compañía será admitida, en cualquier tiempo, a probar que han cesado las causas que impusieron el depósito y que procede su devolución. Esta gestión se seguirá en vía ordinaria.

Art. 14. Los valores a que se refiera el artículo 7.° y las reservas establecidas en el 8.° no podrán ser embargados ni ejecutados para cumplir obligaciones que no tengan su origen en contratos de seguros realizados en la República. En caso de disolución judicial o insolvencia de la entidad aseguradora, los créditos de los asegurados del país tendrán prelación absoluta sobre todos los otros, salvo las costas judiciales y, tratándose de entidades que operen en varias ramas de seguros, los asegurados de cada clase, no podrán hacer valer sus derechos sobre los fondos de garantía o reservas de los otros, salvo que quede excedente después de cumplirse con los asegurados de éstos.

Art. 15. Sin perjuicio de la facultad de proceder a la ejecución con arreglo al derecho común, los asegurados que hayan obtenido sentencias a su favor contra sus aseguradores, podrán, ejecutoriadas aquellas y transcurridos 30 días sin que se haya realizado el pago, hacer efectivos sus derechos contra los fondos de garantía a que se refiere el artículo 7.°.

En tales casos, el Juez ordenará, a pedido de parte y con citación contraria, la venta de los valores en custodia, hasta la suma necesaria para cubrir el importe líquido de la condena con las prestaciones accesorias que correspondieran y un recargo del 1 o|o para cubrir los gastos que la operación pudiera originar. Las costas y costos de esta forma de ejecución, serán siempre de cargo del deudor.

Art. 16. Contra el procedimiento establecido en el artículo precedente no se admitirá otra excepción que la de pago, fundada en el correspondiente recibo, que se presentará indefectiblemente en el escrito de oposición. Producida ésta, el Juez citará a un comparendo, el cual versará exclusivamente sobre la autenticidad del recibo presentado. Si el Juez pudiera formarse criterio en el comparendo, fallará sin más trámite lo que en derecho corresponda. En caso contrario, ordenará la apertura a prueba y se seguirá el procedimiento dispuesto por los artículos 891, 892 y 893 del Código de Procedimiento Civil. En esta ejecución son apelables tan solo el auto que no hace lugar a la venta y la sentencia definitiva. El recurso se otorgará siempre en relación para ante el Tribunal que corresponda, contra cuya decisión no habrá recurso alguno.

Art. 17. Terminado el procedimiento a que se refieren los artículos precedentes, podrán las partes ejercer el derecho acordado por el artículo 940 del Código de Procedimiento Civil.

Art. 18. Producida la venta, la Dirección de Crédito Público conminará a la entidad aseguradora para que complete su depósito hasta la suma legal, y vencido el plazo de treinta días desde la notificación, la empresa no podrá hasta haberle dado cumplimiento, extender nuevas pólizas, ni aceptar solicitudes, so pena de multa de $ 500.00 por cada póliza o solicitud. La multa será aplicada por la justicia ordinaria mediante denuncia del Ministerio de Hacienda.

Art. 19. Lo dispuesto en los artículos 7.° y 8.° sólo dejará de aplicarse cuando se demuestre que no existen obligaciones pendientes garantidas por las reservas y fondos de que se trata.

Art. 20. Las entidades aseguradoras extranjeras llevarán en idioma castellano una contabilidad separada de las operaciones que realicen en la República.

Art. 21. Todas las entidades aseguradoras, nacionales o extranjeras presentarán anualmente, en el curso del mes de Enero, al Ministerio de Hacienda, una declaración jurada acompañada del balance relativo a sus operaciones en el país, estableciendo para cada clase de riesgo en que operen los datos que se especifican en este artículo y el siguiente:

A) Número de pólizas emitidas;
B) Sumas aseguradas por las mismas;
C) Primas cobradas (brutas y netas);
D) Número y monto de los siniestros reclamados y pagados;
E) Número de pólizas que quedan en vigencia;
F) Sumas aseguradas por las mismas;

Acompañarán, además, las planillas de cálculos de todas las reservas. Estos datos deberán estar clasificados en la forma que *dispondrá el Ministerio de Hacienda.*

Art. 22. Las entidades que operen en seguros de vida comunicarán, en lugar de los datos B), E) y F) del artículo anterior, los datos siguientes clasificados por planes de seguros;

D) Número y monto de los siniestros y vencimientos reclamados y pagados;
E) Monto de los dividendos reconocidos;
F) Número de pólizas de asegurados de cada edad o año de vencimiento;
G) Sumas aseguradas por las mismas, clasificadas en la misma forma;
H) Primas netas anuales de las pólizas de cada grupo;
I) Monto de las reservas técnicas;

Art. 23. Presentarán al Ministerio de Hacienda todos los datos que el necesite para contralor.

Art. 24. Las entidades extranjeras deberán presentar anualmente dentro de los tres meses de la fecha en que lo efectúen, una copia del balance general de la casa central sobre la totalidad de las operaciones. La autoridad administrativa podrá ordenar la publicación de este documento.

Art. 25. El Poder Ejecutivo podrá disponer la inspección de las entidades aseguradoras, siempre que lo crea conveniente, a los efectos de controlar la exactitud de las declaraciones y la existencia de las reservas. El Banco de Seguros y cualquier otro organismo o autoridad del Estado están obligados a asegurar al Poder Ejecutivo si éste así lo dispone. Deberán asimismo, prestar la cooperación efectiva de su personal para la eficaz aplicación de la ley.

Los funcionarios del Banco de Seguros del Estado no tendrán, salvo consentimiento expreso de la entidad inspeccionada, acceso a las oficinas de la misma; ni podrán examinar los libros ni la documentación, debiendo limitarse al estudio de los datos que proporcionen los funcionarios administrativos a quienes el Poder Ejecutivo encomiende la inspección directa de la contabilidad y documentación de las compañías. Estas tienen la obligación de exhibir sus libros y facilitar todos los datos que requieran estos funcionarios.

Art. 26. Toda falsa declaración u ocultación dará lugar a la aplicación de una multa de $ 500.00 a $ 5.000.00 sin perjuicio de la suspensión por un plazo mínimo de un año del derecho a contratar seguros en la República; en caso de reincidencia el retiro de la autorización será definitivo. Esta suspensión será aplicable en vía administrativa a las compañías que de cualquier modo resistan u obstaculicen la acción de los Inspectores.

La entidad que, estando suspendida en sus derechos, emitiere pólizas o aceptare solictiudes o realizare cualquier acto de propaganda, será penada con una multa de $ 500 por cada póliza, solicitud o acto de propaganda.

La reincidencia dará lugar al retiro definitivo de la autorización.

Art. 27. La Inspección General de Hacienda preparará un extracto de las declaraciones y los resultados de las inspecciones, que será publicado de oficio y gratuitamente en el "Diario Oficial", y en otros dos diarios de Montevideo, a costa de las entidades aseguradoras. En caso de que éstas no hicieren la publicación dentro de los quince días de terminadas las operaciones de que se trata, aquélla será ordenada por el Poder Ejecutivo, cobrando su importe a la compañía.

Art. 28. Es absolutamente nula toda cláusula de los contratos de seguros sobre riesgos situados en el país (artículo 9.º) con la cual se pretenda sustraer a la jurisdicción nacional las cuestiones a que puedan dar lugar esos contratos.

Art. 29. En caso de disolución voluntaria de una entidad aseguradora, la liquidación se efectuará con intervención del Banco de Seguros del Estado.

Art. 30. En caso de liquidación forzosa ordenada en el extranjero, debidamente comprobada, el Juez Letrado de Primera Instancia a pedido de cualquier interesado o de la Administración, designará un Interventor provisorio, quien se hará cargo de la administración de los bienes de la empresa en el país, tomando las disposiciones necesarias para su conservación y las demás que sean inaplazables, y en el término de treinta días que, por causas justificadas, el Juez podrá prorrogar por quince días más, le presentará un informe proponiendo:

A) Que se decrete la quiebra de la entidad aseguradora en el país, o
B) Que se proponga al Banco de Seguros del Estado que se haga cargo de las obligaciones y derechos de aquélla, provenientes de contratos de seguros, entregándole las cantidades que correspondan por concepto de reservas.

Si el Banco de Seguros del Estado aceptase esta solución, el Juez podrá otorgar las transferencias y enajenaciones que sean necesarias para llevarlas a cabo, como representante legal de la entidad aseguradora.

Los demás acreedores de la empresa podrán hacer valer sus derechos sobre los bienes no afectados a las obligaciones provenientes de contratos de seguros, o en su caso, sobre el excedente de los mismos.

Art. 31. La compañía podrá deducir oposición que se sustanciará en vía ordinaria; pero esta oposición no impedirá que el Interventor nombrado entre al desempeño de sus cometidos y administre y conserve los bienes mientras dure el pleito.

Art. 32. En todos los casos de disolución o quiebra de entidades aseguradoras, la autoridad administrativa o los jueces respectivos solicitarán el asesoramiento técnico del Banco de Seguros del Estado en defensa de los derechos de los asegurados de aquellas.

Art. 33. Para aplicar las sanciones de orden penal contenidas en la presente ley, se procederá de oficio; y será competente en plenario el Juez Letrado del Crimen. El sumario, en los Departamentos donde no exista Juez de Instrucción, será instruído por los Jeuces Letrados de Primera Instancia.

Art. 34. El artículo precedente no comprende las sanciones cuya aplicación es atribuída expresamente en esta ley al Poder Ejecutivo.

Art. 35. Toda persona, sociedad o compañía que viole o pretenda violar las disposiciones de esta ley, en cualquier forma que sea, incurrirá en las penas que se establecen a continuación, si no le fuesen aplicables otras sanciones, según los textos respectivos:

A) Multa de uno a mil pesos o prisión equivalente.
B) En caso de reincidencia, la multa o prisión equivalente será el doble.

Estas mismas penas serán aplicables a toda persona que —en cualquier forma que sea— intervenga en la liquidación, pago o cobro de primas, comisiones o indemnizaciones correspondientes a operaciones de seguros que se realicen sin dar cumplimiento a las exigencias de esta ley.

Art. 36. Las entidades aseguradoras que cesen definitivamente en sus operaciones, podrán obtener la devolución de las garantías depositadas, previa comprobación ante el Poder Ejecutivo de haber cumplido todas sus obligaciones. El Poder Ejecutivo reglamentará la forma de esta comprobación, previo informe del Banco de Seguros del Estado.

Art. 37. Deróganse los incisos 6.º, 7.º y 8.º del artículo 12 de la ley de Patentes de Giro. Las demás disposiciones contenidas en la misma ley relativas a las operaciones de seguros, no se considerarán derogadas sino en cuanto resulten claramente inconciliables con las disposiciones de la presente ley.

Art. 38. Las entidades aseguradoras dispondrán de los siguientes plazos para radicar sus reservas en el país.

Las de seguros marítimos, un año.

Las de seguros de incendios, dos años.

Las de seguros de vida los aumentos de reserva y los correspondientes a operaciones nuevas se liquidarán anualmente. Los correspondientes a la fecha de vigencia de esta ley, serán radicados en el país dentro de un plazo de cinco años por cuotas no menores de un 20 % anual.

Vencidos esos plazos, no podrán continuar operando sin haber cumplido las obligacoines a que se refiere el presente artículo.

Art. 39. Corresponde al Ministerio de Hacienda fiscalizar el funcionamiento de las compañías de seguros, con arreglo a las prescripciones de esta ley.

Art. 40. Como órgano de asesoramiento del Poder Ejecutivo, actuará una Comisión constituída en la siguiente forma:

Uno de los Fiscales de Gobierno, designado por el Poder Ejecutivo, que presidirá la Comisión.

Un delegado del Banco de Seguros del Estado.

El Inspector General de Hacienda; y

Un delegado de las compañías de seguros.

El Poder Ejecutivo reglamentará la forma de elección de este último miembro.

Art. 41. La Comisión proyectará su reglamento, sometiéndolo a la aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 42. En caso de que algún interesado lo pidiere, será obligatorio para la autoridad administrativa oir a la Comisión Asesora antes de resolver.

Art. 43. Esta ley no es aplicable a las operaciones de reaseguros, ni a las compañías que realicen exclusivamente esta clase de negocios.

Art. 44. Las empresas o instituciones que, con fines comerciales realicen operaciones de renta vitalicia, deberán obtener previamente para ello, autorización legislativa y la garantía subsidiaria del Estado y quedarán sujetas a las reglamentaciones que dicte el Poder Ejecutivo, sin perjuicio de las disposiciones legales aplicables a aquellos contratos.

Art. 45. Son susceptibles de recurso judicial tendiente a su anulación o modificación las siguientes resoluciones administrativas:

A) Las que desestimen la solicitud de inscripción en el Registro, suspenda, restrinjan o retiren la autorización para operar;
B) Las que fijen el monto de las reservas, determinen la constitución o modificación de las mismas o de los depósitos de garantía, o denieguen la devolución de cualquiera de sus valores;
C) Las que impongan sanciones de cualquier orden.

Art. 46. El recurso se deducirá ante el Tribunal de Apelaciones dentro de los diez días de notificada la resolución impugnada. Se sustanciará y fallará con arreglo a lo dispuesto en el Código P. Civil para el juicio ejecutivo, salvo en lo siguiente:

A) El término del traslado que debe conferirse a la Administración será de diez días;
B) Será apelable solamente la sentencia definitiva;
C) La apelación será siempre en relación; y
D) Del fallo de la Corte no habrá recurso alguno.

Art. 47. Cualquiera que sea la resolución dictada en el recurso a que se refiere el artículo anterior, tienen las partes el derecho establecido en el artículo 940 del Código de Procedimiento Civil.

CAPITULO II

De las sociedades de capitalización

1.º. De las sociedades y de los contratos

Artículo 48. Las sociedades de capitalización no podrán establecerse ni realizar operaciones de su giro en el país, ni directamente, ni por medio de sucursales, agencias representantes, etc., sin haber obtenido previamente autorización legislativa. Tanto esas sociedades como los contratos de capitalización quedan sometidos además al régimen que estatuyen los artículos que siguen.

Art. 49. Las empresas que contraten esas operaciones se designarán en todos los documentos y propaganda, como "Sociedades de Capitalización" con exclusión de cualquier nombre que pueda dar lugar a confusión sobre la verdadera naturaleza de sus contratos. Quedan expresamente prohibidos los términos "seguro", "ahorro", "previsión" y cualquier otro semejante. Los contratos emitidos por esas empresas deberán designarse como "Títulos de Capitalización", rigiendo para ellos las mismas prohibiciones de los párrafos anteriores.

Art. 50. Las sociedades de capitalización tendrán exclusivamente la forma de sociedades anónimas, y no podrán desarrollar ninguna otra actividad comercial que la capitalización misma, y las indispensables para la administración de sus bienes.

Art. 51. La Inspección General de Hacienda fiscalizará la gestión de las sociedades de capitalización y exigirá que se ajuste a las disposicione de esta ley.

Le compete también provocar de oficio o a instancia de cualquier suscriptor la liquidación judicial de las sobredichas sociedades cuando corresponda.

Estos cometidos de la Inspección General de Hacienda son sin perjuicio de las acciones que puedan ejercer los suscriptores por si mismo y de lo que se establece en las leyes sobre dichas sociedades anónimas.

2.º. De los títulos de capitalización

Artículo 52. Los títulos de capitalización deberán contener:

1.º Designación de la sociedad que los emite.
2.º Monto del capital garantizado al vencimiento y por sorteo.
3.º Fecha del vencimiento y plazo del contrato, que no podrán en ningún caso exceder de 12 años.
4.º Fechas de los sorteos, número o proporción de contratos sorteados en cada uno y descripción del método empleado en ellos.
5.º Número o combinación de letras o combinación de letras y número por el cual el contrato será individualizado en cada sorteo. Este número o combinación no podrá ser modificado durante la vigencia del contrato.
6.º Monto de las cuotas a pagar por el suscriptor y fecha en que deben efectuarse los pagos.
7.º Un cuadro de Valores de Rescate o una regla simple que permita determinarlos por medio de sencillas operaciones aritméticas.
8.º Fecha del contrato y firma de los agentes autorizantes.
9.º La inscripción bien visible "Título de Capitalización bajo el régimen de la ley N.º
10 Las condiciones generales y especiales que se convengan y que en ningún caso podrán ser contrarias a ninguna de las disposiciones de esta ley.

Artículo 53. Los títulos podrán ser nominativos o al portador, endosables o no. La sociedad podrá adoptar reglas especiales para la transmisión de sus títulos haciéndolas contar detalladamente en los títulos mismo.

La posición de un título al portador acompañado del último recibo será prueba suficiente del derecho del tenedor, salvo oposición hecha en tiempo ante el juez competente.

La sociedad está libre de toda reclamación por pagos hechos al tenedor conocido, siempre que, antes del pago, no hubiera sido notificada de la oposición.

3.º. De las tarifas

Artículo 54. Las tarifas, que deberán ser sometidas a la aprobación del Poder Ejecutivo, se calcularán tomando por base:

A) El plan adoptado para los sorteos, en cuanto influye sobre las obligaciones de la sociedad y sobre la previsión del número de contratos vigentes en cada fecha.
B) El tipo de interés previsto, que sólo será aceptado por el Poder Ejecutivo previo asesoramiento del Banco de la República y de las autoridades de la Bolsa de Comercio.

Art. 55. Las tarifas que se sometan a la aprobación del Poder Ejecutivo contendrán:

1.º **La prima única** pura, igual a la esperanza matemática del suscriptor, o sea el valor, descontado al tipo de interés previsto, de todos los pagos que él pueda recibir, multiplicados por sus probabilidades respectivas, de acuerdo con el plan de sorteos adoptado y el plazo del contrato. Se presentará una tabla de primas para los distintos plazos.
2.º **Las anualidades**, valor descontado de cada peso de cuota, teniendo en cuenta el decrecimiento progresivo debido a los sorteos, de acuerdo con el plan adoptado para éstos. Este valor es la esperanza matemática de la compañía para cada peso de cuota.
Las anualidades formarán una tabla, dándose su valor por lo menos para cada año de vigencia restante de los contratos.
3.º **La prima periódica pura**, cociente de dividir la prima única pura por la anualidad correspondiente al plazo total.
4.º **Un plan de reserva técnica.** La reserva debe ser en cada momento por lo menos igual a la diferencia entre el valor descontado de las obligaciones de la sociedad y de los suscriptores. La reserva de cada contrato debe ser, pués, por lo menos igual a la diferencia entre la prima única para el plazo restante y el producto de multiplicar la prima periódica pura del contrato por la anualidad correspondiente al plazo restante.
5.º **Las primas únicas brutas**, que se determinarán agregando a las primas únicas puras los recargos para gastos, a saber:

A) Para gastos de gestión, no más de 1.50 ‰ del capital del contrato, por cada año de vigencia.
B) Para gastos de cobranza, no más del 5 % de las primas brutas periódicas.
C) Para gastos de producción, no más de 6 % de la prima única, ni de las primas periódicas brutas de un año completo.
D) Si la sociedad hace participar a sus suscriptores en no menos del 50 % de sus beneficios, podrá agregar un recargo de 3 % sobre la prima única bruta. En tal caso, los estatutos de la sociedad y los títulos que ella emita, deben dar reglas precisas para el cálculo de los beneficios y para su distribución. Los recargos A) y B) serán valores descontados, o sea el producto de los recargos periódicos por la anualidad correspondiente.

6.º **Las primas periódicas brutas**, es decir, las cuotas a cobrar a los suscriptores. Ellas resultan de dividir la prima única bruta por la anualidad. A este cociente se agregará un recargo de 1|9 (una novena parte) del mismo, con destino al Tesoro de Salud Pública.

7.° **La tabla de amortización de los gastos de producción.** Esta tabla debe dar, año por año, el saldo no amortizado de esos gastos, que resulta de dividir los gastos por la anualidad correspondiente al plazo total, y multiplicarla por las anualidades correspondientes a los plazos restantes.

8.° **La tabla de Valores de Rescate.** El valor de rescate es la suma que la sociedad debe pagar, en cualquier momento, al suscriptor que desee rescindir su contrato.

Este valor será, en cada caso, por lo menos igual a la reserva técnica, disminuida en el saldo no amortizado de los gastos de producción.

Pero, si el suscriptor no hubiera pagado dos años completos de cuotas, la sociedad puede declarar nulo el Valor de Rescate.

Art. 56. Los gastos de gestión, producción, etc., reales, no podrán exceder nunca de los previstos en las tarifas. La infracción a esta disposición apareja la pérdida de la personería jurídica de la sociedad que entrará en liquidación. La denuncia deberá ser hecha, de oficio, por la Inspección de Bancos y Sociedades Anónimas.

4.° De los sorteos

Artículo 57. Los sorteos serán públicos y se realizarán en las fechas fijadas y de acuerdo con el plan prebisto en las tarifas y expuesto en los títulos de capitalización.

Art. 58. Dentro del plazo de diez días de efectuado el sorteo, la sociedad publicará en el "Diario Oficial" y por lo menos en dos diarios de la Capital, los números o combilaciones de letras extraídos y las reglas, (que deben ser reglas aritméticas simples) que permitan deducir de ellos los números o combinaciones premiados.

Además, si los títulos llevaran un número de orden distinto del que los indibidualiza en los sorteos, insertarán en el mismo aviso los números de orden de los títulos sorteados, y, si ellos fueran nominatibos, los nombres de los últimos propietarios conocidos.

5.° De los balances

Artículo 59. En cada balance anual, la sociedad incluirá, en su pasivo, el fondo de reserva calculado de acuerdo con el plan de reservas técnicas aprobado por el Poder Ejecutivo.

El cálculo de las reservas, junto con todos los estados necesarios para su revisación, será sometido a la aprobación de la Inspección de Bancos y Sociedades Anónimas.

Art. 60. Las reservas serán colocadas en la forma prevista para las compañías de seguros de vida, en el artículo 10 de esta ley.

6.° Impuesto de Salud Pública

Artículo 61. Las sociedades depositarán mensualmente, en el Banco de la República, a la orden del Ministerio de Salud Pública, el monto del 10 % de su recaudación por cuotas de títulos.

La Inspección de Bancos y Sociedades Anónimas verificará que el monto de lo depositado sea igual al 10 % requerido.

7.° De la liquidación forzosa

Artículo 62. Sin perjuicio de lo que establecen las disposiciones legales sobre sociedades anónimas, la liquidación de las de capitalización tendrá lugar forzosamente en los siguientes casos:

Cuando la sociedad deje de cumplir sus obligaciones con cualquiera de sus suscriptores o se encuentre en la imposibilidad de cumplir sus compromisos regularmente con todos ellos.

Si presentase balances defectuosos; y en el caso previsto en el artículo 56 de esta ley.

Art. 63. La liquidación se efectuará de acuerdo con las disposiciones legales que rigen para las sociedades anónimas en cuanto no se opongan a las de esta ley.

Art. 64. Las funciones de síndico estarán a cargo de la Inspección General de Hacienda la cual será asistida por una Junta de Vigilancia.

Art. 65. La Junta de Vigilancia estará compuesta por tres miembros, designados: uno, por los suscriptores residentes en el país; otro, por los demás acreedores radicados en la República; y otro, por los accionistas.

Art. 66. Las atribuciones de la Junta de Vigilancia son las siguientes:

1.° Acelerar las operaciones de la liquidación, ayudar al Síndico en su gestión y vigilar su administdación examinando los libros y papeles y la caja.

2.° Autorizar el nombramiento de las personas que fuera necesario emplear para la liquidación y determinar las retribuciones que les correspondan.

Art. 67. El delegado de los suscriptores será designado en la forma que establece el artículo 71.

El delegado de los demás acreedores, en la reunión que establece el artículo 26 de la ley número 2230 de 2 de Junio de 1893, sin que en esta votación participen los suscriptores.

El de los accionistas, por la asamblea de los mismos.

La comisión de estas designaciones o de algunas de ellas, no podrá entorpecer la marcha de la liquidación.

Art. 68. Iniciados los trámites de la liquidación, el Juez de ésta dispondrá que se cite a todos los suscriptores residentes en el país a una asamblea. La citación se hará por medio de avisos que se publicarán en el "Diario Oficial" y en otros dos diarios de los de mayor circulación de la Capital durante diez días.

El mismo Juez, a pedido de la Inspección General de Hacienda, puede ordenar una publicidad mayor a expensas de la sociedad.

Art. 69. La asamblea será presidida por el Juez. Tendrá lugar con los suscriptores asistentes cualquiera sea su número. Podrán tomar parte en ella todos los suscriptores residentes en el país, personalmente o por medio de apoderados.

Art. 70. No podrán representar a los suscriptores en la asamblea, los directores, gerentes, accionistas, empleados y otras personas relacionadas a la administración de la sociedad.

Art. 71. Abierto el acto se procederá a verificar la calidad de los asistentes, resolviendo el Juez de inmediato e inapelablemente cualquier gestión que se plantee al respecto.

En seguida, se hará la lista de los asistentes que hayan justificado su derecho a intervenir en la asamblea y se procederá a elegir por los mismos y por mayoría de votos, un delegado que integrará la Junta de Vigilancia y representará a los suscriptores en todos los trámites de la liquidación.

Art. 72. La elección no podrá recaer en ninguna de las personas especificadas en el artículo 70.

Art. 73. En los casos de quiebra o liquidación judicial de las sociedades de capitalización, todos los suscriptores radicados en el país constituyen una masa representada en la forma que se establece en el artículo 71 y serán considerados como un solo acreedor.

Art. 74. Lo dispuesto en el artículo precedente tendrá lugar también a los efectos de cualquier arreglo o concordato propuesto por la sociedad a sus acreedores. En tal caso, la asamblea para la designación del representante de la masa será convocada a pedido de la sociedad y a expensas de ésta por el Juez a quien correspondería atender en la liquidación de aquélla, con intervención de la Inspección General de Hacienda, que podrá pedir la publicidad que considere necesaria de acuerdo con lo establecido en el artículo 68.

Art. 75. Si la Inspección General de Hacienda considera inconveniente para los suscriptores el arreglo o concordato aceptado por el representante de los acreedores, podrá solicitar que se convoque a una nueva asamblea para que resuelva definitivamente por mayoría de votos, sobre su aceptación o rechazo por parte de la masa.

8.° Disposiciones transitorias

Artículo 76. Todas las sociedades existentes o que se constituyan en el futuro, deben ceñirse, desde el 1.° de Enero de 1940, a todas las disposiciones de esta ley. No obstante, podrán continuar en vigencia los contratos emitidos antes de esa fecha, pero las sociedades están obligadas desde esa misma fecha, a constituir reservas adecuadas para esos contratos. El artículo 61 entrará en vigencia desde el mes siguiente a la promulgación de esta ley, tanto para los contratos emitidos como para los que se emitan en el futuro.

Art. 77. Queda facultado el Banco de Seguros del Estado para establecer una Sección Capitalización, financieramente autónoma y con contabilidad separada.

Dicha Sección estará sujeta en un todo a las disposiciones de esta ley, pudiendo, sin embargo, usar el nombre de "Banco de Seguros del Estado—Sección Capitalización".

Art. 78. Las disposiciones de la presente ley respecto de la radicación en el país de las reservas que correspondan a operaciones de seguros hechas por compañías ex-

tranjeras que tengan sus oficinas centrales en países afectados por la guerra se cumplirán cinco años después de terminadas las hostilidades. Sin embargo las nuevas operaciones que se concierten en el país y las primas que en lo sucesivo se perciban por operaciones realizadas quedan sujetas a las disposiciones de la ley.

Art. 79. Comuníquese, etc.

RICARDO COSIO.

2

Decreto. Se aprueba el precio de $ 0.50 para un exceso en los consumos de la Ute

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 26 de 1943.—Número 829|941.

Vista esta gestión del Directorio de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado;

Atento a las razones expuestas por aquel Directorio al solicitar la aprobación de una tarifa especial, de carácter punitorio, para los casos de violación, por parte de los consumidores de energía eléctrica, de las medidas de racionamiento que se dicten en razón de la falta o disminución de combustibles;

De acuerdo con la ley de 21 de Octubre de 1912 y sin perjuicio de las facultades que sobre supresión de los servicios a los infractores, otorga a la UTE el decreto-ley de 20 de Agosto de 1942,

El Presidente de la República

DECRETA:

1.° Apruébase la tarifa de $ 0.50 el K. W. H. fijada por el Directorio de la UTE y que con carácter extraordinario se aplicará a todo consumo que exceda el límite fijado en cada caso. Esta tarifa regirá mientras duren las medidas de racionamiento de la energía eléctrica, impuestas por la actual escasez de combustibles.

2.° Comuníquese, publíquese, etc. — **AMEZAGA.** — RICARDO COSIO.

3

Decreto. Se prorroga por un duodécimo el presupuesto de la UTE

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 31 de 1943.—Número 1302|942.

Encontrándose a estudio el presupuesto de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado para el corriente ejercicio, circunstancia que hará demorar su aprobación y, atento a que el Tribunal de Cuentas sugiere que se prorrogue por un duodécimo el que ha venido rigiendo, a lo que el Poder Ejecutivo no tiene inconveniente, con lo que quedan cumplidos los requisitos constitucionales,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Prorrógase por un duodécimo, correspondiente al mes de Marzo corriente, y en las mismas condiciones de la prórroga por el mes de Febrero último, el presupuesto general de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado que rigió en el año 1942.

Art. 2.° Comupníquese, etc. — **AMEZAGA.** — RICARDO COSIO.

4

Decreto. Se prorroga por un duodécimo el presupuesto del Banco de Seguros

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 9 de 1943.—Número 1301|942.

Vista la gestión iniciada por el Directorio del Banco de Seguros del Estado, solicitando prórroga del presupuesto que rigió en esa institución hasta el 31 de Diciembre último, por un duodécimo correspondiente al mes de Marzo próximo pasado;

Atento a que el Tribunal de Cuentas de la República, ha producido el dictamen dispuesto en el artículo 201 de la Constitución Nacional, expresando que no tiene observación que formular,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Prorrogar el presupuesto del Banco de Seguros del Estado por un duodécimo correspondiente al mes de Marzo último, de acuerdo con el que rigió hasta el 31 de Diciembre de 1942.

Art. 2.° Comupníquese, etc. — **AMEZAGA.** — RICARDO COSIO.

5

Resolución. Se aprueban los estatutos de la "Fábrica Uruguaya de Apósitos Medicinales" y se le otorga personería jurídica.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 2 de 1943.—Número 418|943.

Vista la gestión iniciada por la sociedad anónima denominada "Fábrica Uruguaya de Apósitos Medicinales" (F. U. A. M.), a fin de obtener la aprobación de sus estatutos y el reconocimiento de personería jurídica;

Considerando: que son lícitos los fines de dicha sociedad, cuyo objeto es la elaboración y venta de apósitos medicinales en general, algodonos hidrófilos, etc., y que sus estatutos, con la aclaración del artículo 7.°, propuesta por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y aceptada por los interesados, no contienen cláusulas contrarias a nuestra legislación vigente al respecto;

Atento a que iniciará sus actividades con un capital de ciento veinticinco mil pesos ($ 125.000.00), el que podrá ser elevado hasta la suma de quinientos mil pesos (pesos 500.000.00);

De acuerdo con lo opinado por la oficina citada y el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Aprobar los estatutos de la sociedad anónima denominada "Fábrica Uruguaya de Apósitos Medicinales" (F. U. A. M.), con la aclaración a que se ha hecho referencia precedentemente y otorgarle la personería jurídica que solicita, entendiéndose que deberá someterse a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que realice.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.° de la ley de 2 de Junio de 1893, fíjase un plazo de sesenta días para la integración del capital, cuya verificación se comete a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, así como el contralor del cumplimiento de las demás disposiciones en vigencia.

A sus efectos, devuélvase los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas, otórguese testimonio de estas actuaciones, comuníquese, publíquese tal como se establece en la resolución de 24 de Julio de 1922, y archíbese. — **AMEZAGA.** — RICARDO COSIO.

6

Resolución. Se aprueban los estatutos de la "Caja Popular de Casupá" y se le otorga personería jurídica

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 2 de 1943.—Número 1314|942.

Vista la gestión iniciada por la sociedad anónima denominada "Caja Popular de Casupá", a fin de obtener la aprobación de sus estatutos y el reconocimiento de personería jurídica;

Considerando: que son lícitos los fines de dicha sociedad, cuyo objeto es mejorar la condición moral y material de los trabajadores, proporcionándoles los medios de hacer fructificar sus pequeñas economías, a fin de estimular el ahorro, y haciendo llegar hasta su pequeña industria o trabajo los beneficios del crédito;

Que, corregido el error de copia que figuraba en el inciso F) del artículo 10 de sus estatutos, éstos no contienen cláusulas contrarias a nuestra legislación vigente al respecto;

Atento a que iniciará sus actividades con un capital de treinta mil pesos ($ 30.000.00), el que podrá ser elevado hasta la suma de doscientos mil pesos ($ 200.000.00);

De acuerdo con lo opinado por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, el Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República y el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Aprobar los estatutos de la "Caja Popular de Casupá", con la aclaración a que se ha hecho referencia precedentemente, y otorgarle la personería jurídica que solicita, en el entendido de que ha de someterse a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que realice.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.° de la ley de 2 de Junio de 1893, fíjase un plazo de sesenta días para la integración del capital, cuya verificación se comete a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, así como el contralor del cumplimiento de las demás disposiciones en vigencia.

A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas, otórguese testimonio de estas actuaciones, comuníquese, publíquese tal como se establece en la resolución de 24 de Julio de 1922, y archívese. — AMEZAGA. — RICARDO COSIO.

7

Resolución. Se aprueban los estatutos de la "Caja Popular de Colonia" y se le otorga personería jurídica

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 2 de 1943.—Número 1315|942.

Vista la gestión iniciada por la sociedad anónima denominada "Caja Popular de Colonia", a fin de que sean aprobados sus estatutos y se le reconozcan personería jurídica;

Considerando: que son lícitos los fines de dicha institución, cuyo objeto es mejorar la condición moral y material de los trabajadores, proporcionándoles los medios de hacer fructificar sus pequeñas economías, a fin de estimular el ahorro, y haciendo llegar hasta su pequeña industria o trabajo los beneficios del crédito;

Que, corregido el error de copia que figuraba en el inciso F) del artículo 10 de sus estatutos, éstos no contienen cláusulas contrarias a nuestra legislación vigente al respecto;

Atento a que iniciará sus actividades con un capital de treinta y cinco mil pesos ($ 35.000.00), el que podrá ser elevado hasta la suma de ciento cincuenta mil pesos (pesos 150.000.00);

De acuerdo con lo opinado por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, el Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República y el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Aprobar los estatutos de la "Caja Popular de Colonia", con la aclaración a que se ha hecho referencia precedentemente, y otorgarle la personería jurídica que solicita, en el entendido de que ha de someterse a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que realice.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.° de la ley de 2 de Junio de 1893, fíjase un plazo de sesenta días para la integración del capital, cuya verificación se comete a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, así como el contralor del cumplimiento de las demás disposiciones en vigencia.

A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas, otórguese testimonio de estas actuaciones, comuníquese, publíquese tal como se establece en la resolución de 24 de Julio de 1922, y archívese. — AMEZAGA. — RICARDO COSIO.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

8

Decreto. Se da un sistema de previsión de accidentes en locales donde haya gases inflamables

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Marzo 12 de 1943. — Número 1212|933.

Vista la conveniencia de dictar nuevas normas en materia de prevensión de accidentes del trabajo para aquellos establecimientos donde existan máquinas o aparatos de gas o locales donde se establezcan recipientes conteniendo ese producto; y

Atento a lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno, y de acuerdo con lo dispuesto por la ley número 5032 de 21 de Julio de 1914,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Sustitúyese el artículo 45 del decreto de 22 de Enero de 1936, reglamentario de la ley número 5032 de 21 de Julio de 1914, por el siguiente:

"Artículo 45. Para los locales donde existan gases inflamables, regirán estas disposiciones:

A) Los locales donde se establezcan recipientes conteniendo gases inflamables, deberán ser construídos con materiales incombustibles y estar dotados de las medidas higiénicas siguientes: perfecta iluminación, amplia ventilación, adecuado cubaje atmosférico (en proporción al número de obreros) y sequedad absoluta del mismo.

B) La iluminación artificial de estos locales será eléctrica, y sus instalaciones se ejecutarán de acuerdo con las disposiciones que rigen para los locales que contienen materias inflamables.

C) Los recipientes de gas serán inspeccionados por funcionarios de la Dirección de Industrias y se harán todas las pruebas que se consideren convenientes para la seguridad de aquéllos.

D) El aparato generador de gas será colocado en lugar apropiado del edificio, de manera que en caso de explosión o incendio ocasione el menor daño posible. Queda terminantemente prohibida su colocación en los sótanos. La Dirección de Industrias podrá indicar el lugar más apropiado.

E) Todos los establecimientos que usen gases inflamables deberán solicitar a la Dirección de Industrias la inspección correspondiente, pudiendo hacer uso de ellos una vez que se les haya concedido la autorización. El funcionario designado, luego de inspeccionar los aparatos y locales, indicará las modificaciones a efectuarse, estableciendo para cada caso un plazo prudencial, elevando inmediatamente al Superior, para su aprobación definitiva, un informe de todo lo actuado.

F) Queda terminantemente prohibido fumar u originar fuego, debiendo los patronos colocar en lugar bien visible del local grandes carteles que así lo expresen."

Art. 2.o Los propietarios o patronos que no cumplan o contraríen las disposiciones que anteceden, serán penados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.o de la ley de 21 de Julio de 1914, sobre Prevensión de Accidentes del Trabajo.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese e insértese. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

9

Decreto. Se autoriza un refuerzo de rubros de la "Ancap"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Abril 2 de 1943. — Número 233|942.

Vistos estos antecedentes en los cuales la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, solicita autorización para efectuar diversas transposiciones en algunos rubros de su presupuesto de gastos e inversiones, aprobado para el ejercicio 1941 por decreto del Poder Ejecutivo, de 3 de Setiembre del citado año, fundándose para formular dicha solicitud, en la circunstancia de que al cerrar la contabilidad del referido presupuesto, se constató que varios de esos rubros acusaban insuficiencia de fondos para cubrir el volumen de imputaciones que debían soportar;

Resultando: que dichos déficits fueron constatados, por un monto total de cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y tres pesos con quince centésimos ($ 44.763.15), en los rubros "Intereses bancarios", "Locomoción y viáticos y erogaciones afines", "Servicio médico", "Estudios e investigaciones sobre combustibles, alcohol y portland", "Servicio de la Deuda Industrial del Uruguay" y "Quebrantos de caja", y que el organismo interesado manifiesta que al mencionado importe puede ser solventado con las disponibilidades del rubro "Gastos generales de funcionamiento de refinería de petróleo", que presenta un superavit de noventa y seis mil ochocientos sesenta y tres pesos con sesenta y nueve centésimos ($ 96.863.69);

Resultando: que las sumas más importantes de los mencionados déficits corresponden a los rubros "Intereses ban-

carios" y "Locomoción, viáticos y erogaciones afines", y que en el primer caso se debe a la circunstancia de haberse cancelado en Diciembre de 1941, dos obligaciones a favor del Estado, por $ 103.443.86 cada una, por aporte de utilidades del año 1934, que debían vencer el 28 de Enero de 1942 y de 1943, respectivamente, y haberse imputado los intereses correspondientes, y en el segundo caso, la diferencia proviene del envío de personal a Paysandú con motivo de la instalación de la central de incendios, aumento de gastos de locomoción de los Inspectores Departamentales, aumento de precio de la nafta y otros factores;

Resultando: que de fojas 7 a 9, la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, especifica las diversas imputaciones al rubro "Locomoción, viáticos y erogaciones afines", sobre las cuales expidió informe el Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República:

Considerando las razones expuestas por el organismo solicitante;

Con lo dictaminado por el Tribunal de Cuentas ;y

Atento a lo dispuesto en el artículo 196 de la Constitución de la República,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, para reforzar por vía de transposición los rubros que a continuación se indican, de su presupuesto de gastos e inversiones aprobado para el ejercicio 1941 por decreto del Poder Ejecutivo de 3 de Setiembre de dicho año, con la suma total de cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y tres pesos con quince centésimos ($ 44.763.15) distribuídos en la forma que respectivamente se detalla y cuyo importe total se tomará de las disponibilidades del rubro "Gastos generales de funcionamiento de la refinería de petróleo" correspondiente al mismo presupuesto:

Intereses bancarios	$ 38.997.31
Servicio médico	" 230.19
Servicio de Deuda Industrial Uruguaya	" 66.95
Locomoción, viáticos y erogaciones afines ..	" 5.419.63
Estudios e investigaciones sobre combustibles, alcohol y portland	" 36.57
Quebrantos de caja	" 12.50
Total	$ 44.763.15

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

10

Resolución. Se autoriza a la Facultad de Veterinaria para disponer una suma de sus proventos con destino a determinada inversión.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Abril 6 de 1943.—Número 181|942.

Vistos estos antecedentes, venidos de la Universidad, relacionados con la gestión de la Facultad de Veterinaria, solicitando reválida de la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 26 de Marzo de 1942, que la autorizó para invertir los proventos de la misma, con destino a atender las adquisiciones y mejoras de sus servicios;

Atento a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9538 de 31 de Diciembre de 1935; artículo 8.º de la ley de Presupuesto General de Gastos en vigencia; R|S. de 4 de Marzo de 1941, y de acuerdo con el informe favorable de la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República, en Consejo de Ministros

RESUELVE:

Autorizar a la Facultad de Veterinaria para disponer de la suma de siete mil quinientos pesos ($ 7.500.00) procedente de los proventos de la misma, correspondientes al ejercicio en curso, con destino a invertirlos en la forma que a continuación se indica:

INVERSION

Instituto de Clínicas:

Forrajes, alimentación de pequeños animales, medicamentos, etc.	$ 2.500.00

Instituto de Zootecnia:

Adquisición de animales para reponer planteles de ovinos, suinos, aves, etc. y alimentación de suinos, aves y adquisición de semillas para siembra	" 2.000.00

Instituto de Bacteriología:

Elaboración de tuberculina	" 100.00
Libros, revistas y traducciones	" 400.00
Anales e impresiones	" 800.00
Imprevistos	" 1.700.00
Total	$ 7.500.00

CALCULO DE LOS RECURSOS PROBABLES

Instituto de Clínicas:

Hospedaje	$ 3.000.00	
Servicio de ambulancia	" 200.00	
Radiografías	" 200.00	
Venta de estiércol	" 100.00	$ 3.500.00

Instituto de Zootecnia:

Venta de aves	$ 600.00	
Alimento para aves	" 600.00	
Venta de huevos	" 300.00	
Venta de cerdos	" 1.000.00	" 2.500.00

Instituto de Bacteriología:

Venta de tuberculina	$ 300.00	" 300.00
Anales (recaudación por avisos)		" 1.000.00
Venta de lanas, cueros, etc. ..		" 200.00
Total		$ 7.500.00

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — AMEZAGA. — ADOLFO FOLLE JUANICO.

11

Resolución. Se autoriza a la Facultad de Ingeniería para disponer de sus pro[illegible] a determinadas adquisiciones e [illegible].

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Abril 6 de 1943.—Número 171|942.

Vistos estos antecedentes, venidos de la Universidad, relacionados con la gestión de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas, solicitando autorización para disponer de la totalidad de sus "Proventos" del ejercicio en curso, con destino a atender la adquisición de máquinas, aparatos, libros, instrumentos y a instalaciones;

Atento a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9538 de 31 de Diciembre de 1935; artículo 8.º de la ley de Presupuesto General de Gastos en vigencia; R|S. de 4 de Marzo de 1941 y de acuerdo con el informe favorable de la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República, en Consejo de Ministros

RESUELVE:

Autorizar a la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas para disponer de la totalidad de sus "Proventos" correspondientes al ejercicio en curso, con destino a atender las adquisiciones e instalaciones a que se ha hecho referencia en la parte expositiva de la presente resolución.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — AMEZAGA. — ADOLFO FOLLE JUANICO.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA

Relación de asuntos que el señor Ministro de Hacienda, sometió a la consideración del señor Presidente de la República, en acuerdo del día 9 de Abril de 1943.

1—(Carpeta 443|40 — Se autoriza la subasta del inmueble empadronado con el número 118932 en la ciudad de Montevideo, por falta de pago del impuesto inmobiliario desde el ejercicio 1927-28.

2—(Carpeta 535|943) — Se declara "Natural" una partida de 500 litros de vino tinto propiedad del bodeguero del Departamento de Canelones don Juan Luis Scampini.

3—(Carpeta 336|943) — Idem, ídem, de 35.792 litros de vino blanco, propiedad del bodeguero del Departamento de Canelones don Manuel Sotelo López.

4—(Carpeta 232|943) — Decreto por el que se fijan los porcentajes de 30 o|o de cambio dirigido y 70 o|o de cambio libre, para la liquidación de las exportaciones de carteras y billeteras de fabricación nacional elaboradas con cueros importados.

5—(Carpeta 24|943) — Se acepta la renuncia presentada por el señor José M. Chiorsi, del cargo de Dibujante Auxiliar 3.o de la Oficina Departamental de Catastro del Salto.

6—(Carpeta 443|940) — Se autoriza la subasta del inmueble empadronado con el número 10 de Sarandí Grande (Departamento de Florida), por falta de pago del impuesto inmobiliario desde el año 1931.

7—(Carpeta 12466|33) — Decreto por el que quedan comprendidos en lo dispuesto por el de 2 de Abril de 1943, los Procuradores del Impuesto de Herencias que intervienen en la liquidación de dicho impuesto (artículos 57, ley 5|1|33 y 11, inciso 1.o decreto-ley de 13|II|43).

8—(Carpeta 17651|36) — Se aprueban los trabajos de empadronamiento efectuados en las localidades y Departamentos de: Cerro Largo: ciudad de Melo y Ejido; Rocha: Costa Azul y La Pedrera; Canelones: Zona sub-urbana de la ciudad de Santa Lucía, Las Toscas, Estación Atlántida; Rivera: zona sub-urbana de Rivera.

9—(Carpeta 15|943) — Se autoriza el pago de $ 45.00 a favor de la Dirección de Impuestos Directos, para entregar al funcionario señor Leonardo H. Moleda, por concepto de gastos de estada en la Agencia de "Joaquín Suárez" (Colonia), correspondiente al mes de Febrero último.

10—(Carpeta 250|943) — No se hace lugar a la exoneración del impuesto de 15 0|oo a las ventas establecido por ley 10.054, solicitado por los fabricantes de envases metálicos en general.

11—(Carpeta 4279|30) — Se declara cancelada la personería jurídica que por resolución 16|XII|30 se había otorgado a la S. A. denominada "Empresa Constructora Uruguaya" (A. S. S. M.).

12—(Carpeta 900 bis 40 — Se autoriza al Director de Catastro y Administrador de Inmuebles Nacionales, Agrimensor Facundo P. Machado, para delegar en el Jefe de la Oficina de Catastro de Paysandú, Agrimensor Rafael Thevenet, las funciones que se le encomendaron por resolución de 12|III|43.

13—(Carpeta 250|943) — Se autoriza la devolución de la suma de $ 39.91 a favor de Dámaso Castro, abonada en demasía por concepto de impuesto del 15 o|oo sobre las ventas.

14—(Carpeta 337|943) — Se prorroga el plazo de sesenta días concedido a la Comisión Administrativa Investigadora, en la Dirección General de Aduanas.

15—(Carpeta 543|943) — Se declara "Natural" una partida de 10.000 litros de vino tinto, propiedad del bodeguero don Dionisio Hernández, del Departamento de Canelones.

16—(Carpeta 544|943) — Idem, ídem, ídem, una partida de 16.430 litros de vino blanco propiedad del bodeguero del Departamento de Montevideo, don Manuel Lingieri.

17—(Carpeta 1206|33) — Se toma nota de la reforma introducida en los estatutos de la sociedad anónima "Geope-Compañía General de Obras Públicas".

18—(Carpeta 509|938 — Se confirma en todas sus partes la resolución dictada por el Poder Ejecutivo de 30|X|42, por la cual no se hace lugar al pedido para importar azúcares crudos con una polarización de hasta 97°, por Remolacheras y Azucareras del Uruguay S. A.

19—(Carpeta 264|943) — Se autoriza el despacho libre de derechos, tasas portuarias y demás gravámenes aduaneros al material aeronáutico consignado a la firma Frugoni Hnos.

20—(Carpeta 135|940) — Se declara libre de derechos, tasas portuarias y demás gravámenes aduaneros, la partida de 5:712.508 kilogramos de carbón, introducido por la Ancap y que fueron suministrados al Ministerio de Salud Pública.

21—(Carpeta 136|943) — Se autoriza la importación libre de derechos y demás gravámenes aduaneros a 500 globos pilotos destinados a sondajes aerológicos del Servicio Meteorológico del Uruguay.

22—(Carpeta 388|41) — Se aprueba lo actuado por la Dirección General de Aduanas en el despacho directo de dos partidas de maíz llegadas a granel de la República Argentina por el vapor "Gualeguay", declarándose al maíz incluído en la nómina de las mercaderías cuyo despacho directo autoriza el decreto de 14|IV|41.

23—(Carpeta 10397|32) — Se aprueba el contrato ad-referéndum celebrado entre la Administración Nacional de Puertos y la firma Maclean y Stapledon por The Pacific Steam Navegation Co., para las operaciones de trasbordo de las mercaderías al tránsito de y para los puertos del Pacífico, con vencimiento el 22|XII|43.

24—(Carpeta 135|43) — Se autoriza el despacho libre de derechos, tasas portuarias y demás gravámenes aduaneros, del material quirúrgico destinado al Hospital de Paysandú.

25—(Carpeta 846|39) — Se fija la distribución de las 50.000 toneladas de fuel-oil que puede importarse libre de recargo impuesto por la ley de 19 de Mayo de 1939, para el consumo del primer semestre de 1943 en la siguiente forma:

Shell Mex Uruguay y West Indian Oil Co. S. A. U., 11.000 toneladas.

Ancap y Ute, 16.000 toneladas.

Ferrocarril Central del Uruguay, 20 mil toneladas.

Sociedad Comercial de Montevideo, 2.000 toneladas.

Compañía de Aguas Corrientes, 1.000 toneladas.

26—(Carpeta 1301|42) — Decreto por el que se prorroga el presupuesto del Banco de Seguros del Estado por un duodécimo correspondiente al mes de Marzo último, de acuerdo con el que rigió hasta 31|XII|42.

Asuntos fuera de relación

Abril 2|943 — Decreto por el que se reglamenta el decreto-ley de fecha 13 de Febrero de 1943, sobre impresión de precintos y recaudación del impuesto recaído con el cobro de los aportes jubilatorios.

Abril 3|43 — Decreto por el que se deja sin efecto el del 26 de Febrero próximo pasado, relacionado con un refuerzo de $ 1:000.000 destinado al fondo de reserva de la Comisión de Fomento de la Exportación.

Abril 5|943 — Se designa para ocupar el cargo de Director de Aduanas, mientras dure la licencia concedida al Contramirante don Carlos Baldomir, al señor Aníbal Falco.

La Secretaría.

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, el día 6 de Abril de 1943.

De acuerdo con el informe favorable producido por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, se resuelve conceder las siguientes jubilaciones y pensiones a las personas que a continuación se indican:

1—A la señora Raquel Pioli de Pintado, (jubilación escolar), con una asignación de $ 140.29 mensuales. — (Carpeta 656|43).

2—A la señora Francisca Vázquez Iglesias de Lazo, (jubilación escolar), con una asignación de $ 122.65 mensuales. — (Carpeta 657|43).

3—Al señor Pedro Etchechoury Mochó, (jubilación), con una asignación de $ 618.27 anuales. — (Carpeta 1000|43).

4—Al señor Alonzo Llambías, no tiene derecho a la jubilación solicitada. — (Carpeta 783|43).

5—Al señor Eustaquio Luis Grasso, no tiene derecho a la jubilación que solicita. — (Carpeta 872|43).

6—Al señor Juan Carlos Maqueira, (jubilación), con una asignación de pesos 275.32 anuales. — (Carp. 660|43).

7—Al señor Andrés Carlos Toledo Rodríguez, (jubilación) con una asignación de $ 756.15 anuales. — (Carp. 698|43).

8—Al señor Marcos Baleriano Flores García, (jubilación), con una asignación de $ 160.13 anuales. — (Carp. 696|43).

9—Al señor Cesáreo Villegas Suárez, (jubilación), con una asignación de pesos 1.247.62 anuales. — (Carp. 653|43).

10—Al señor Bernabé Robales, (retirado policial), con una asignación de pesos 568.00 anuales. — (Carp. 828|43).

11—Al señor Manuel Quiroga Martínez, retirado policial), con una asignación de $ 345.49 anuales. — (Carpeta 823|43).

12—Al señor Juan Escobal Machado, (retirado policial), con una asignación de $ 474.10 anuales.—(Carp. 661|43).

13—Al señor Damián Leguisamo, (retirado policial), con una asignación de $ 369.91 anuales.—(Carpeta 717|43).

14—A la señora Fausta San Millán de Lumillo, (reforma de cédula), con una asignación de $ 90.89 mensuales.—(Carpeta 4070|43).

15—Al señor Fausto Ruiz, (reforma de cédula), con una asignación de $ 988.28 anuales. — (Carpeta 413|39).

16—A las señoritas Dolores y Francisca Miranda Chaves y a la señora Aeropagita Suárez de Miranda, no tienen derecho a la reforma de cédula que solicitan. — (Carpeta 908|10).

17—Al señor Gregorio Noria Pérez, (reforma de cédula), con una asignación de $ 1.073.87 anuales.—(Carp. 3873|39).

18—Al señor Antonio J. Bartolomé Serra, no tiene derecho a la reforma de cédula que solicita.—(Carp. 335|43).

19—Al señor Manuel Pose de Castro, (reforma de cédula), con una asignación de $ 1.066.57 anuales.—(Carp. 707|43).

20—Al señor Troyano Machado Pereira, (reforma de cédula), con una asignación de $ 229.11 anuales, hasta el 31 de Enero de 1939 y a partir de esta fecha la suma de $ 418.23 anuales.—(Carpeta 1060|40).

21—A la señorita Xulma Brito, (reforma de cédula), con una asignación de $ 115.75 anuales.—(Carp. 2897|41).

22—A la señora Felicia Grasso de Irrazabal, (pensión), con una asignación de $ 440.22 anuales.—(Carp. 3644|36).

23—A la señora Luisa Introzzi de Franchi, (pensión), con una asignación de $ 426.20 anuales. — (Carp. 1037|43).

24—A la señorita Clotilde Figari Legrand, (pensión), con una asignación de $ 383.41 anuales. — (Carp. 902|43).

25—Al señor Enrique Rodríguez Fabregat, (reforma de cédula), con una asignación de $ 3.258.37 anuales.—(Carpeta 2916|36).

26—Al señor Bonifacio Delgado Pérez, (jubilación), con una asignación de pesos 450.27 anuales.—(Carp. 767|43).

27—Al señor Manuel Márquez Cardozo, (jubilación), con una asignación de $ 305.85 anuales. — (Carp. 768|43).

28—Al señor Bartolomé H. Santi Bacque, (retirado policial), con una asignación de $ 428.82 anuales. — (Carpeta 664|43).

29—Al señor Francisco Arcos Diverio, (reforma de cédula), con una asignación de $ 2.524.20 anuales.—(Carp. 3036|41).

30—A la señorita Blanca C. Parguet, (reforma de cédula), con una asignación de $ 112.25 mensuales.—(Carp.1934|42).

31—Al señor Raúl Castro Paullier, (reforma de cédula), con una asignación de $ 2.634.25 anuales.—(Carp.3407|42).

32—Al señor Juvenal Duarte, (retirado policial), con una asignación de pesos 442.16 anuales.—(Carp. 1045|43).

33—A la señora Valeria Barussi de Bassi, (pensión), con una asignación de $ 53.44 mensuales.—(Carp. 973|43).

34—A la señora Petrona Rosas de Aragón e hijas, (pensión), con una asignación de $ 829.62 anuales. — (Carpeta 1526|37).

35—Al señor Juan González Pintos, (Jubilación), con una asignación de pesos 1.288.92 anuales. — (Carp. 695|43).

36—Al Sr. Angel José Nicoletti Terramea, (jubilación), con una asignación de $ 715.33 anuales.—(Carp. 805|43).

37—Al señor Nicasio Estades Giles, (Jubilación), con una asignación de pesos 557.47 anuales. — (Carp. 1058|43).

38—Al señor Eusebio Palavecino, (jubilación), con una asignación de $ 203.12 anuales. — (Carp. 683|43).

39—A la señora Celmira Silvera de Altez, (jubilación escolar), con una asignación de $ 110.56 mensuales. — (Carpeta 459|43).

40—Al señor Manuel V. Rodríguez Portela, (jubilación), con una asignación de $ 6.293.50 anuales.—(Carp. 1212|43).

41—A la señora Carmen Vázquez de Vidal, (jubilación), con una asignación de $ 726.24 anuales.—(Carp. 613.43).

42—A la señora Catalina Peleteiro de Cámara, (jubilación escolar), con una asignación de $ 123.51 mensuales. — (Carpeta 498.43).

43—A la señora Rita García de Gabbiani, (reforma de cédula), con una asignación de $ 572.84 anuales. — (Carpeta 832|38).

44—Al señor Eudaldo González Montes, (reforma de cédula), con una asignación de $ 3.027.47 anuales. — (Carpeta 2168|41).

45—Al señor Pedro Grognola Bertolini, no tiene derecho a la jubilación que solicita. — (Carp. 918|43).

46—Al señor Juan Bordazar Arretche, (jubilación), con una asignación de pesos 731.61 anuales.—(Carp. 916|43).

47—Al señor Juan Climaco Cardenal Rocha, (retirado policial), con una asignación de $ 532.24 anuales. — (Carpeta 938|43).

48—A la señora María E. Montes de Chiappe, (reforma de cédula), con una asignación de $ 49.01 mensuales.—(Carpeta 1864|42).

49—A la señora Cecilia Molinari, (reforma de cédula), con una asignación de $ 119.19 mensuales. — (Carp. 3877|41).

50—Al señor Pablo Rodríguez Doldán, (reforma de cédula), con una asignación de $ 33206 anuales. — (Carp. 3489|37).

51—A la señora Angela Busneli de Muyano e hija, (pensión), con una asignación de $ 556.73 anuales. — (Carpeta 2720|40).

52—A la señora Marina Marteau de Sau, (reforma de cédula), con una asignación de $ 120.15 mensuales. — (Carpeta 1732|42).

52—Al señor Nicomedes Piedrabuena Aguilar, (retirado policial), con una asignación de $ 474.54 anuales. — (Carpeta 917|43).

54—Al señor Juan Herrera Pintos, (retirado policial), con una asignación de $ 356.10 anuales.—(Carp. 921|43).

55—Al señor José Molinar Rabbino, (jubilación), con una asignación de pesos 776.00 anuales—(Carp. 944|43).

56—Al señor Crispín Machado, (jubilación), con una asignación de $ 798.38 anuales. — (Carp. 945|43).

57—Al señor Doroteo Bonilla, (jubilación), con una asignación de $ 120.00 anuales. — (Carp. 946|43).

58—A la señora Ema Montaldo de Rama, (reforma de cédula), con una asignación de $ 54.09 mensuales. — (Carpeta 2498|42).

59—A la señorita Matilde Moll, (reforma de cédula), con una asignación de $ 97.38 mensuales. — (Carp. 3181|40).

60—Al señor Rodolfo Schekleton Ubiría, (reforma de cédula), con una asignación de $ 3.168.63 anuales. — (Carpeta 3520|42).

61—A la señora Beatriz Guillén, (reforma de cédula), con una asignación de $ 98.76 mensuales.—(Carp. 1283|42).

62—Al Sr. Luis Santos Parreño, (jubilación), con una asignación de $ 720.00 anuales. — (Carp. 665|43).

63—Al señor Orlando Fernández Torterolo, (jubilación), con una asignación de $ 862.20 anuales.—(Carp. 1104|43).

64—Al señor Vicente Barone, (reforma de cédula), con una asignación de pesos 1.561.46 anuales—(Carp.3848|41).

65—Al señor Lino López Coquet, (reforma de cédula), con una asignación de $ 941.94 anuales.—(Carp. 2701|43).

66—Al señor Inocencio Rocha Laguna, (jubilación), con una asignación de pesos 468.07 anuales.—(Carp. 666|43).

67—A la señora Ofelia López Barres, (jubilación escolar), con una asignación de $ 93.22 mensuales. — (Carpeta 911|43).

68—Al señor León Rodríguez, (retirado policial), con una asignación de pesos 635.59 anuales. — (Carp. 1041|43).

69—A la señora María Luisa Abalo, copartícipe de la pensión otorgada a doña María Figueroa de Abalo, con una asignación de $ 314.31 anuales. — Carpeta 3629|39).

70—Al señor Teodoro Orestes García, (retirado policial), con una asignación de $ 720.00 anuales. — (Carp. 939|43).

71—A la señora Benjamina A. Carbajal de Solares e hija, (pensión), con una asignación de $ 644.73 anuales. — (Carpeta 903.43).

72—Al señor Antonio di Clemente Rosalba, (jubilación), con una asignación de $ 672.09 anuales. — (Carp. 940|43).

73—A la señora María Irene Rodríguez de Pérez e hija, (pensión), con una asignación de $ 120 00 anuales.—(Carpeta 928|43).

74—Al señor Ciriaco C. Rocha, (jubilación), con una asignación de $ 359.89 anuales. — (Carp. 947|43).

75—Al señor Plácido Cándido Rodríguez, (retirado policial), con una asignación de $ 724.12 anuales. — (Carpeta 937|43)..

76—A la señora Rosa Suárez de Almada, (pensión), con una asignación de $ 120.00 anuales. — (Carp. 905|43).

77—Al señor Juan Pablo Mederos, (jubilación), con una asignación de pesos 468.77 anuales. — (Carp. 910|43).

78—A la señora María Pequeno de Cairoli, (jubilación), con una asignación de $ 692.50 anuales. — (Carp. 914|43).

79—Al señor Antonio Savio Somansina, (jubilación), con una asignación de $ 840|03 anuales. — (Carp. 915|43).

80—Conceder el beneficio de la acumulación de sueldos al señor Diamante Bannati, en los cargos de Sub-Director del Instituto de Fisiología, Jefe de Laboratorio del Instituto de Cirugía Experimental y Jefe de la Sección Técnicas Clínicas del Instituto de Neurología, de la Facultad de Medicina, y Profesor de Fisiología de la Facultad de Odontología, con una asignación mensual de $ 390.00, hasta el 1.o de Febrero del corriente año, y desde esa fecha la siguiente acumulación de sueldos: Director Interino del Instituto de Fisiología de la Facultad de Medicina y Profesor de Fisiología de la Facultad de Odontología, con una asignación mensual de $ 392.25. — (Carpeta 202|26).

81—Idem, ídem, ídem, a la señorita Lidia Dávila, en los cargos de Ayudante del Laboratorio de Terapéutica del Instituto de Medicina Experimental y Ayudante del Laboratorio del Instituto de Fisiología de la Facultad de Medicina, con una asignación mensual de $ 120.00. — (Carpeta 876|43).

82—Idem, ídem, ídem, a la señorita Aurora Martínez, en los cargos de Nurse del Hospital Fermín Ferreira, del Ministerio de Salud Pública y Partera del Instituto de Tisiología de la Facultad de Medicina, con una asignación mensual de $ 150.00. — (Carp. 878|43).

83—Autorizar a la Sección Fotocinematográfica de este Ministerio para disponer de $ 1.699 80, para el pago de cuentas adeudadas a distintas firmas de plaza. — (Carpeta 211|42).

84—Autorizar a la Contaduría General de la Nación para imputar la suma de pesos 674.00, autorizada por resolución del 17 de Febrero próximo pasado, para adquisiciones de diversos útiles en la Dirección General de Institutos Penales, Fiscalías de Corte y Fiscalías del Crimen de 1.er Turno, a los rubros que en esta resolución se especifican. — (Carpeta 168|41).

85—Autorizar a la Secretaría de este Ministerio, para librar orden de pago a favor de la Empresa Constructora "Adolfo Shaw", por la suma de $ 1.318.63, en concepto de pago del saldo aún pendiente, del certificado A, por obras realizadas en la Colonia Educativa de Trabajo. — (Carpeta 1415|35).

86—Autorizar a la Facultad de Veterinaria para disponer de la suma de pesos 7.500.00, procedente de los proventos de la misma, correspondientes al Ejerci-

cio en curso, los que serán invertidos en la forma que en esta resolución se indica. — (Carpeta 181|42).

87—Autorizar a la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas, para disponer de la totalidad de sus proventos correspondientes al Ejercicio en curso, con destino a atender las adquisiciones de máquinas, aparatos, libros, instrumentos y a instalaciones. — (Carpeta 171|42).

88—Autorizar a la Secretaría de este Ministerio, para disponer de la suma de $ 437.50, destinada a abonar a las firmas comerciales Ernesto Beisso y Rey, las cuentas que por concepto de diversas instalaciones, se le adeudan a las mismas. — (Carpeta 19|43).

89—Idem, ídem, ídem, de $ 80.00, destinada a abonar a la firma comercial "Mueblería Caviglia", el suministro de una mesa. — (Carpeta 19|43).

90 y 91—Autorizar a la Universidad del Trabajo para disponer de la suma de $ 3.000.00, con destino a atender el pago de las obras de reparación, proyectadas para la Escuela Industrial de San José. — (Carpeta 530|43).

92—Nómbrase Enfermero en el Hospital Penitenciario de la Dirección General de Institutos Penales, a don Francisco Emeterio Tilde. — (Carpeta 1034|43).

93—Idem, ídem, ídem al señor Carlos Sapriza Vidal. — (Carpeta 1034|43).

94—Idem, ídem, ídem, al señor José Ramón Batalla. — (Carpeta 1034|43).

95—Nómbrase Sirviente del Hospital Penitenciario, de la Dirección General de Institutos Penales, a don Sedrés López Morales. — (Carpeta 895|43).

96—Idem, ídem, ídem, ídem, a don Nelson Luis Antonio Lanza Ferrari. — (Carpeta 1034|43).

97—Idem, ídem ídem, ídem, a don Julio César Risso Viera.—(Carp 1034|43).

98—Nómbrase Sirviente de la Dirección General de Institutos Penales, a don José María Duarte — (Carp. 1034|43).

99—Nómbrase Sirviente del Hospital Penitenciario, de la Dirección General de Institutos Penales, a don Walter Luis Rama Costábile. — (Carp. 1034|43).

100—Nómbranse para ocupar los cargos de Maestro de Educación Física en las localidades que se indican, a las siguientes personas: Florida, señorita Isabel Vidaur Nazabal; Mercedes, señora Hebe Ga'le'a de Balleto; Fray Bentos, señora Ofelia Torres de Gobba; Tacuarembó, señorita Gladys Rosa Lerena; Rocha, señor Rodolfo Spagnolo y San José, señor Wilfredo Raymondo. — (Carpeta 442|43).

101—Nómbrase Decano de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas, al ingeniero don Agustín Maggi. — (Carpeta 1165|43).

102—Nómbrase Maestro del Albergue de Menores de Treinta y Tres, de acuerdo con el fallo del Tribunal de concurso respectivo, al señor Santos Pintos. — (Carpeta 375|43).

103—Aceptar la renuncia presentada por el doctor Luis Mattiauda, del cargo de Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración.—(Carpeta 514|40).

104 y 105—Autorizar a la pensionista varelinna, señora Carmen O. de Ferrer y Barceló, para seguir residiendo en el extranjero por el término de seis meses.— (Carpeta 4450|26).

106—Aceptar la renuncia presentada por doña Petrona Magdalena Barrios, de la pensión que le fué otorgada por Ley de 28 de Octubre de 1928. — (Carpeta 235?|36).

107—Autorizar al Museo Histórico Nacional, a implantar un horario especial para su funcionamiento. — (Carpeta 439|43).

108—Autorizar a la Biblioteca Nacional, a implantar un horario especial para su funcionamiento. — (Carp. 2321|41).

De acuerdo con el informe favorable producido por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, se resuelve conceder las siguientes jubilaciones y pensiones que a continuación se indican:

109—A la señora Anselma Paula Sena de Montero e hijas (pensión), con una asignación de $ 419.92 anuales. — (Carpeta 908|43).

110—A la señora Ana Julia Meirelles de Cabrera e hijos. (pensión), con una asignación de $ 120.00 anuales. — (Carpeta 909|43).

111—Al señor Carlos Dominici Funichelli, (jubilación), con una asignación de $ 1.882.58 anuales. — (Carpeta 1193|43).

112—Al señor Carmelo País Pintos, (retirado policial), con una asignación de $ 358.26 anuales. — Carp. 1004|43).

113—Modificar la resolución de 28 de Enero de 1942, en el sentido de establecer que la asignación que corresponde a doña María Isabel Arena, es de pesos 64.97 mensuales.—(Carp. 443|43).

114—Al señor Pascual Lalia Cataldo, (reforma de cédula), con una asignación de $ 507.99 anuales. — (Carpeta 3696|39).

115—Al señor Eugenio Núñez de Conde, (jubilación), con una asignación de $ 389.57 anuales. — (Carp. 958|43).

116—Al señor Rufino López, (jubilación), con una asignación de $ 399.84 anuales. — (Carp. 957|43).

117—Al señor Andrés Varela Acea, (reforma de cédula); con una asignación de $ 840.00 anuales.

118—Al señor Daniel Riveiro Reissig, (reforma de cédula), con una asignación de $ 1.496.82 anuales. — (Carp 1406|42).

119—Al señor José María Santos, (jubilación), con una asignación de pesos 3.941.45 anuales.—(Carp. 1232|43).

120—Al señor Pedro Eduardo Monteverde Repetto, (reforma de cédula), con una asignación de $ 4.475.32 anuales.— (Carp. 934|43).

121—A la señora Dolores Varela de Canedo, (reforma de cédula), con una asignación de $ 778.46 anuales.—(Carp. 2945|42).

122—Al señor Pedro Tuana Giacomelli, (retirado policial), con una asignación de $ 2.400.00 anuales. — (Carpeta 1416|38).

123—Al señor Braulio Cardozo, (retirado policial), con una asignación de $ 475.05 anuales. — (Carp. 803|43).

124—A la señora María E. González de Abó, (jubilación escolar), con una asignación de $ 45.01 mensuales. — (Carp. 2111|42).

125—Al señor Tomás Pereira Corbo, (retirado policial), con una asignación de $ 214.50 anuales. — (Carp. 935|43).

126—Al señor Abondo Peña Pérez, (retirado policial), con una asignación de $ 274.35 anuales. — (Carp. 936|43).

127—A la señora Sixta Martínez de Machín e hijos, (pensión), con una asignación de $ 229.87 anuales. — (Carp. 929|43).

128—A la señora Ventura Prego de Hernández, (pensión), con una asignación de $ 120.00 anuales. — (Carpeta 930|43).

129—A la señora Rafaela Bairo de Martínez e hija, (pensión), con una asignación de $ 120.00 anuales. — (Carp. 931|43).

130—A la señora Servanda González de Pérez e hijos, (pensión), con una asignación de $ 120.00 anuales. — (Carpeta 932|43).

131—Autorizar a esta Secretaría a disponer de la suma de $ 30.00 con destino a atender el reintegro de los gastos ocasionados al Conserje de este Ministerio, con motivo de su doble servicio durante la instalación de la residencia presidencial, y la de la sede de este Ministerio. — (Carp. 2860|40).

132—Mensaje a la Corte Electoral comunicándole que por resolución del día de la fecha fué declarado jubilado el señor Felipe Torres González.

133—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia acusando recibo a los suyos, números 128 y 110 en los que comunicaba nombramientos de Jueces de Paz en los Departamentos de San José, Tacuarembó, Cerro Largo, Florida y Canelones.— Carp. 49|43).

134—Idem, ídem, ídem, ídem, ídem, al de esa Corte números 109 por el que comunicaba que quedaron sin efecto las designaciones recaídas en los doctores Nuño A. Pucurull y Alvaro Méndez Modernell, para desempeñar funciones de Jueces de Paz. — (Carp. 49|43).

135—Idem, ídem, ídem ídem, ídem, al de esa Corte números 111, por el cual comunica que aceptó la renuncia presentada por don León F. Ballesteros, del cargo de Juez de Paz de la 3.a sección de Florida. — (Carp. 49|43).

136—Mensaje a la Asamblea General adjuntando proyecto de ley, por el que los jubilados o retirados que sean llamados a desempeñar Subsecretarías de Estado, podrán optar entre su asignación de pasividad o los sueldos que le corresponden, en virtud de dichos cargos. — (Carp. 593|43).

137 y 138—Declarar a la señora Elvira López de Bresque, pensionista civil, con una asignación anual de $ 140.70.— (Carp. 1216|43).

La Secretaría.

A LOS SEÑORES JUECES Y ACTUARIOS

Publicaciones en "Diario Oficial"

Interesa hacer conocer la siguiente acordada:

Número 1707. — En Montevideo, a veintitrés de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros, doctores don Juan A. Méndez del Marco, Presidente, don Julio Guani y don Juan Aguirre y González, por ante el infrascripto Secretario, dijo: Que conviniendo ampliar lo dispuesto por la Acordada de fecha 5 de Julio de 1933, en el sentido indicado por la Dirección de "Diario Oficial", dispone: Que los Tribunales y Jueces de la República cuando dicten sentencia o resolución definitiva el expediente por publicaciones efectuadas en "Diario Oficial" en las que es imposible su cobro por insolvencia del interesado, falta de fondos o cualquier otra circunstancia análoga lo pongan en conocimiento de la Dirección de "Diario Oficial" a los efectos de efectuar los descargos correspondientes en los libros respectivos.

Que se comunique y publique.

Y lo firma de que certifico. — Méndez del Marco. — Guani. — Aguirre y González. — Hamlet Reyes, Secretario.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 151 — Montevideo, Jueves 15 de Abril de 1943 — Núm. 10969

Tarifa de Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras:

de 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.80
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días rectificación de partidas	"	0.10

B) Avisos matrimoniales .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904 por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 10 días .... " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) .... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo a doble columna.

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la suscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero de cada año).

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

			Hasta $	20.000	$	30.00	la página
De	$	20.001	" "	50.000	"	50.00	" "
"	"	50.001	" "	100.000	"	70.00	" "
"	"	100.001	" "	200.000	"	100.00	" "
"	"	200.001	" "	300.000	"	120.00	" "
"	"	300.001	" "	400.000	"	135.00	" "
"	"	400.001	" "	500.000	"	150.00	" "
"	"	500.001	" "	1.000.000	"	175.00	" "
"	"		en adelante		"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Adquisiciones y contratos
Segundo llamado a licitación pública

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de paños y accesorios para la confección de uniformes, borceguíes, botas, argelinas impermeables, polainas, cinturones de paño y hebillas para los mismos y botones de metal. El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en la Sección Contrataciones y Suministros, calle Yí, esquina San José (tercer piso). La apertura de propuestas se efectuará el día 17 del mes de Abril en curso a las nueve horas, en el mismo local (quinto piso). — Montevideo, Abril 5 de 1943.

(Cuenta corriente) Ab 7-3216-v.ab 17.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION A[illegible]CIONES
Licitación pública número 29
Primer llamado

Llámase a licitación número 29 para adquirir calcetines color y fantasía, alpargatas color yerba mate, lienzo de 1.50 de ancho, loneta número 8, paños para pisos, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 29 de Abril de 1943 a las 15 horas. — Montevideo, Abril 8 de 1943.

(Cuenta corriente) Ab.10-3306-v.ab.28.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 7
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 7 para contratar el servicio fúnebre para los señores Jefes, Oficiales y personal de tropa del Ejército y la Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 (sábados de 8 a 12 hores).

Las propuestas se abrirán el día 28 de Abril de 1943 a las 15 horas. — Montevideo, Abril 8 de 1943.

(Cuenta corriente) Ab 10-3307-v.ab.28.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 19
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 19 para adquirir pistones en Si bemol, tromba en Mi bemol, tromba en Si bemol, bombardinos en Si bemol, clarín de llave en Mi bemol, saxores en Mi bemol, bajo banda de música en Mi bemol, con destino al Regimiento de Caballería número 3, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 30 de Abril de 1943 a las 14 y 30 horas. — Montevideo, Abril 8 de 1943.

(Cuenta corriente) Ab 10-3308-v.ab.28.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 28
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 28 para adquirir palillos para ropa, brochas para barba, bombillas para mate, calderas enlozadas, candados, espejos con marcos, platos llanos y hondos de loza, tazas con plato para desayuno, cepillos para dientes, cepillos para ropa, cepillos para ganado, planchas con depósito, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones

de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 30 de Abril de 1943 a las 15 horas. — Montevideo, Abril 8 de 1943.

(Cuenta corriente) Ab.10-3309-v.ab.28.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 26

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 26 para adquirir biblioteca, archivo metálico, máquinas de escribir de 180 y de 120 espacios, mesas para máquinas de escribir, sillas, mesa para sesionar, butacas tapizadas, alfombras, artefacto eléctrico colgante, caminero, perchas, reloj pared, portátiles, ceniceros, felpudo, saliveras, papeleras, tinteros dobles, portalapiceros, reglas con filete metálico, mesa escritorio, sillón giratorio, sofá, sillones, carpetas cuero para escritorio, mojadedos, sillas, con destino al Tribunal Superior de Ascensos y Recursos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 28 de Abril de 1943 a las 14 y 30 horas. — Montevideo, Abril 7 de 1943.

(Cuenta corriente) Ab.10-3310-v.ab.28.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 30

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 30 para adquirir 350.000 kilos de paja para cama o espartillo, con destino al ganado al servicio de las Unidades del Ejército, hasta el mes de Diciembre próximo, inclusive, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 29 de Abril de 1943 a las 14 y 30 horas. — Montevideo, Abril 8 de 1943.

(Cuenta corriente) Ab.10-3311-v.ab.28.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Juan Carlos Gómez 1362 (Cabildo)

LICITACION

Llámase a licitación pública para la confección de dieciséis (16) trajes de uniforme para el personal de servicio.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados correspondientes y bajo sobre cerrado, formulándose de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva, que se hallan a disposición de los interesados en la Sección "Archivo" todos los días hábiles de 12 y 30 a 17 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas).

La recepción y apertura de las mismas se realizará en la Dirección de Secciones el día 30 de Abril de 1943 a las 16 horas.

El Ministerio se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 7 de 1943. — Dirección de Secciones.

(Cuenta corriente) Ab.9-3260-v.ab.27.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 27

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 27 para adquirir azúcar molida, arroz común, fideos en paquetes, harina de trigo especial, ciruelas, maizola, galletitas tipo María o similar, galletitas surtidas, fósforos, velas, escobas, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 27 de Abril de 1943 a las 14 y 30 horas. — Montevideo, Abril 2 de 1943.

(Cuenta corriente) Ab.7-3130-v.ab.17.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 24

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 24 para adquirir 300 metros cabo manila de 107 mm. de mena, 400 metros cabo manila de 35 mm. de mena, con destino al R. O. U. Uruguay, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 15 de Abril de 1943 a las 14 y 30 horas. — Montevideo, Abril 2 de 1943.

(Cuenta corriente) Abb.5-3070-v.ab.15.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 23

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 23 para adquirir driza beta tejida de 12 y de 8 mm., cabo de esparto de 12 mm. de diámetro, cabo manila de 70 y de 137 mm. de mena, vaivén de cáñamo de 9 mm. de diámetro, hilo de algodón, piola de algodón de 3 y 6 mm. de diámetro, pabilo de algodón para calafate, con destino al R. O. U. Paysandú, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 15 de Abril de 1943 a las 15 horas. — Montevideo, Abril 2 de 1943.

(Cuenta corriente) Ab.5-3071-v.ab.15

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 12

Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 12 para adquirir correajes para Suboficiales, según modelo, pistoleras para marineros, según modelo, con destino al Cuerpo de Policía Marítima, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 17 de Abril de 1943 a las 9 horas. — Montevideo, Abril 2 de 1943.

(Cuenta corriente) Ab.5-3072-v.ab.15.

INSPECCION GENERAL DE MARINA

DIVISION MATERIAL

Llámase a licitación pública para la venta de 80 toneladas, aproximadamente, de hierro viejo no apto para fundición que se encuentra dentro del recinto del Arsenal de Marina, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la División Material de la Inspección General de Marina (edificio aduana 4.o piso) todos los días hábiles de 12 y 30 horas a 17 y 30, excepto los sábados que será de 8 a 12 horas. Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigido al Presidente de la Comisión de Licitaciones, se abrirán en presencia de los interesados que concurran, el día 10 de Mayo próximo a las 15 horas en el local de la División Material. — Jefe de la División Material.

(Cuenta corriente) Ab.13-3335-v.ab.30.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la construcción de obras de carpintería a efectuarse en las caballerizas del cuartel del Regimiento "Blandengues de Artigas" de Caballería número 1, de acuerdo con los recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en la oficina de este Servicio, calle Juan Carlos Gómez número 1494, todos los días hábiles.

Las propuestas serán presentadas en esta oficina, en sobre cerrado y lacrado, el día 27 de Abril corriente a la hora 15, fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, labrándose el acta respectiva. — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) Ab.14-3420-v.ab.27.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la construcción de cerchas y cubiertas con material "Dolmenit" en las caballerizas del cuartel del Regimiento "Blandengues de Artigas" de Caballería número 1, de acuerdo con los recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en la oficina de este Servicio, calle Juan Carlos Gómez número 1494, todos los días hábiles.

Las propuestas serán presentadas en esta oficina, en sobre cerrado y lacrado, el día 26 de Abril corriente a la hora 15, fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, labrándose el acta respectiva. — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) Ab.14-3419-v.ab 26.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 48|17

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la provisión de 10.000 rollos de papel higiénico, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 30 de Abril de 1943 a la hora 15 y 30, en el Departamento de Contaduría General, Sector Administración, Casa Central: calle Solís (segundo piso). — Montevideo, Abril 9 de 1943.

(Cuenta corriente) Ab.14-3412-v.ab.26.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 48|6

Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para la confección de libretas de alcancías y sobre (renglones 11.o, 32.o, 35.o, 37.o, 38.o, 39.o, 40.o, 41.o, 42.o, 43.o, 44.o, 46.o, y 47.o) de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 27 de Abril de 1943 a la hora 15 y 30, en el Departamento de Contaduría General, Sector Administración, Casa Central: calle Solís (segundo piso). — Montevideo, Abril 7 de 1943.

(Cuenta corriente) Ab.10-3300-v.ab.15.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

LICITACION

Llámase a licitación pública para la impresión de 5.000.000 de boletas de contralor para damajuanas de vino de diez litros de capacidad, de acuerdo con el pliego de condiciones y modelo que se hallan a disposición de los interesados en la Sección Valores de esta Oficina, de donde podrán ser retirados todos los días hábiles de 12 y 30 a 17 y 30 con excepción de los sábados que será de 8 a 12 horas. La apertura de propuestas se realizará en el local de esta Dirección, calle Piedras número 319, el día 27 del corriente mes a las 16 horas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 8 de 1943. — Eduardo F. Marie. — Alfredo V. Viera.

(Cuenta corriente) Ab.10-3293-v.ab.15.

PREFECTURA GENERAL DE PUERTOS

INTIMACION

Se intima al o los propietarios del escollo que constituye el casco de una embarcación de nombre "Solferina" o "La Solferina", que se encuentra hundida en el río Uruguay, en el paraje conocido por Arenitas Blancas (Departamento de Salto), desde hace más o menos cincuenta (50) años, para que dentro del término de quince (15) días, contados desde la primera publicación del presente, procedan a la extracción o desguace de la citada embarcación, bajo apercibimiento de procederse de acuerdo con las respectivas disposiciones del reglamento sobre escollos, de fecha 20 de Abril de 1939.

Esta intimación se hace extensiva a todas las personas que a cualquier título o concepto se consideren con derecho a la citada nave. — Montevideo, Abril 7 de 1943. — El Prefecto General de Puertos.

(Cuenta corriente) Ab.14-3425-v.my.8.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION N.o 131

Llámase a licitación para la provisión de 1.200 kilos de aceite de colza, de acuerdo con el pliego que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría, 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.

Las propuestas, en el sellado y timbre de ley, serán recibidas y abiertas el día 30 de Abril de 1943 a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Abril 13 de 1943. — El Gerente Administrador.

(Cuenta corriente) Ab.14-3417-v.ab.26.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION N.o 130

Llámase a licitación para el suministro de minio en polvo, de acuerdo con el pliego que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría, 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.

Las propuestas, en el sellado y timbres de ley, serán abiertas el día 28 de Mayo de 1943 a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Abril 13 de 1943. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ab.14-3418-v.ab.26.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA

Licitación número 2 - 1943

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de cable de acero galvanizado, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 12 y 30 a 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán hasta el día 27 de Abril de 1943 a la hora 15, en el des-

pacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 6 de 1943. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Ab.8-3224-v.ab.26.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LLAMADO A CONCURSO

El Ministerio de Salud Pública llama a concurso para la provisión de los siguientes cargos:

Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria de 18 de Julio (méritos).

Médico de Higiene y Encargado del Carnet de Salud del Centro de Salud Pública de Rocha (oposición).

Médico del Servicio de Higiene Sexual del Centro de Salud Pública de Maldonado (méritos).

Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Colonia de San Javier (oposición).

El reglamento que rige estos concursos se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Concursos de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (quinto piso).

Las solicitudes extendidas en el sellado correspondiente se recibirán en la precitada oficina hasta el día 12 de Mayo de 1943 a la hora 17. — Montevideo, Abril 7 de 1943.

(Cuenta corriente) Ab.12-3332-v.ab.15.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

PRIMER LLAMADO A LICITACION

PUBLICA N.o 41

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión de paños y accesorios destinados a la confección de uniformes para la Guardia Penitenciaria.

Pliego de condiciones y demás recaudos en 25 de Mayo número 518.

Apertura de propuestas: Ellauri número 306, el lunes 26 del corriente a las 14 y 30 horas. — Montevideo Abril 8 de 1943. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Ab.13-3392-v.ab.26.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION

Ultimo llamado

Llámase a licitación pública y amplia para el aprovisionamiento de carbón de leña, el día y hora que se indica:

Licitación número 38. — Combustibles: día 26 de Abril a la hora 15.

Las propuestas se abrirán en presencia de los señores interesados en nuestras oficinas, sitas en 18 de Julio número 1225, donde también se pueden retirar los pliegos generales de condiciones todos los días hábiles en horas de oficina. — Montevideo, Abril 9 de 1943.

(Cuenta corriente) Ab.13-3394-v.ab.26.

COMISION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL DE INVIERNO

LICITACION N.o 2

Primer llamado

Llámase a licitación pública y amplia para el aprovisionamiento de tricotas, el día y hora que se indica:

Licitación número 2. — Tricotas: el día 17 de Abril a las 10 horas.

Las propuestas se abrirán en presencia de los señores interesados en nuestra oficina, sita en 18 de Julio número 1225, donde se pueden retirar los pliegos generales de condiciones todos los días hábiles en horas de oficina. — Montevideo, Abril 5 de 1943.

(Cuenta corriente) Ab.8-3219-v.ab.17.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY

PROVEEDURIA GENERAL

Licitación pública número 4485

Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de muebles para la Oficina Nacional del Carnet de Trabajo (escritorios y sillas), de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, calle Dante número 1851, donde se podrán retirar todos los días hábiles de 13 a 16 horas y los sábados de 9 a 11 horas).

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día 16 del corriente mes a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 2 de 1943. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) Ab.6-3113-v.ab.16.

INSTITUTO DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL URUGUAY

CAJA DE JUBILACIONES DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS PUBLICOS

Proveeduría General

Licitaciones públicas

Número 4438. — Limpieza del edificio del Instituto (segundo llamado) a las 9 horas.

Número 4486. — Fórmulas impresas varias (primer llamado), a las 9 y 15 horas.

Llámase a licitación pública para contratar la limpieza del edificio del Instituto (segundo llamado).

Llámase a licitación pública para la adquisición de fórmulas impresas varias (primer llamado).

Las licitaciones arriba mencionadas se efectuarán de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones, que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, calle Dante número 1851, donde se podrán retirar todos los días hábiles de 13 a 16 horas (sábados de 9 a 11 horas).

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día 17 del corriente mes de Abril a las horas más arriba determinadas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 3 de 1943. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) Ab.7-3165-v.ab.17.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LICITACIONES

Llámase a licitación pública para la impresión de los libros segundo y tercero de lectura que resultaron triunfantes en el último concurso realizado, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en esta Secretaría, Soriano 1045.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 4 de Mayo próximo a las 15 horas en la sede de la corporación — Luis Varela Acevedo, Secretario General.

(Cuenta corriente) Mz.4-1926-v.my.4.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LICITACION

Llámase a licitación pública para adjudicar el aprovisionamiento de pan durante el corriente año a las escuelas al aire libre, marítima, de sordomudos, especiales, preventorio y comedores escolares, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en esta Secretaría, Soriano 1045.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 16 de Abril a las 15 horas en la sede de la corporación. — Luis Varela Acevedo, Secretario General.

(Cuenta corriente) Ab.5-3084-v.ab.16.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

EMPLAZAMIENTO

EDICTO — De acuerdo con lo que establece el decreto de 15 de Octubre de 1929, se cita, llama y emplaza al señor GABRIEL B. SOUZA, a fin de que comparezca dentro del tercer día a reanudar sus funciones en el Correo o aduzca motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante. — Montevideo, Abril 7 de 1943. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Ab.13-3391-v.ab.15.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

LLAMADO A LICITACION PARA LA VENTA DE PAPEL USADO

Llámase a licitación pública para la venta de papel usado existente en el Instituto y el que hubiere hasta finalizar el presente año, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría General en los días hábiles de la hora 12 y 30 a la hora 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán abiertas el día 16 de Abril próximo a la hora 15 en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 30 de 1943. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Ab.6-3061-v.ab.15.

ADMINISTRACION DE LOS FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

SUPERINTENDENCIA DE LOCOMOTORAS Y TALLERES

Emplazamiento

De conformidad con lo determinado en el decreto de fecha Octubre 15 de 1929, se emplaza al operario de la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, señor IRENE DE SOSA SILVERA, credencial cívica B. C. B. número 5531, a fin de que comparezca a reanudar su trabajo dentro del tercer día, a contar de la fecha o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele como renunciante. — Por el Superintendente: Eduardo Chenlo.

(Cuenta corriente) Ab.12-3342-v.ab.29.

U. T. E.

LICITACION N.o 1910

Aceite lubricante

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 27 de Abril de 1943 a las 14 horas, para proveerse de 3 500 kilos de aceite lubricante para máquina a vapor, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, los días hábiles de 12 y 30 a 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 2.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25 Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Abril 8 de 1943. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ab.13-3393-v.ab.17.

A. N. C. A. P.

LICITACIONES PUBLICAS

Número 975. — Compra de 2.500 toneladas de carbón de leña para gasógenos (segundo llamado). Apertura: 26 de Abril a las 16 horas

Número 979. — Compra de tierra para relleno. Apertura: 27 de Abril a las 16 horas.

Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones respectivos en la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 517. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ab.14-3424-v.ab.26.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

JORGE MACKERN, en su carácter de Gerente de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, S. A., domiciliada en la calle Isidoro de María número 1631, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística del "Almanaque para 1943", propiedad de ese establecimiento, que comprende 12 láminas con escenas camperas y que ha depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Abril 9 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.

$2.70 Ab.13-3371-v.ab.26.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

LORENZO BUENO y HELIOS PARDO, uruguayos, industriales, con domicilio en la calle Millán número 3787, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de "Un equipo o mueble adaptado para la exhibición alternativa automática de dos o más clases de artículos u objetos y de las leyendas alusivas que permite la exhibición a través de una sola ventana sin necesidad de mover ni los artículos ni las leyendas de otros planos, dando la impresión de la transformación de unos objetos en otros, que se denomina "Sistema de Propaganda Metascónica", del que se declaran autores y han depositado dos dibujos explicativos en esta oficina a los efectos que pueda corresponder. — Montevideo, Abril 1.o de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.

$6.75 Ab.6-3095-v.ab.15.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

PERFUMES DANA LIMITADA, comerciantes e industriales, con domicilio en la calle Uruguay número 960, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de un affiche o cartel de propaganda de su propiedad que entre varias leyendas y dibujos lleva la leyenda "El perfume de oro que irradia seducción y categoría", del cual depositan dos ejemplares impresos en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Abril 1.o de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.

$4.75 Ab.6-3096-v.ab.15.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 40184

Montevideo, Abril 7 de 1943. — Con esta fecha el señor Manuel Pérez, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"MELOWICKS"

para distinguir artículos de la clase 22.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Caressa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ab.12-3333-v.ab.29.

ACTA N.o 40182

Montevideo, Abril 7 de 1943. — Con esta fecha el señor Carlos J. Carlsson, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TROPICAL"

para distinguir artículos de la clase 7.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ab.12-3318-v.ab.29.

ACTA N.o 40174

Montevideo, Abril 5 de 1943. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la firma Ferrum Industria Argentina de Metales, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"DURCELANA"

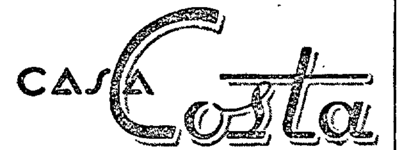
para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ab.8-3232-v.ab.26.

ACTA N.o 40134

Montevideo, Marzo 26 de 1943. — Con esta fecha el señor Juan Carlos Costa, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



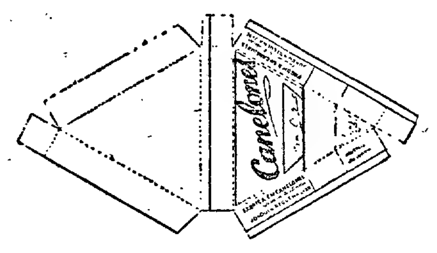
para distinguir artículos de las clases 4.a, 14.a y 18.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ab.8-3230-v.ab.26.

ACTA N.o 40155

Montevideo, Marzo 31 de 1943. — Con esta fecha el señor Miguel Ameglio, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.20 Ab.5-3048-v.ab.15.

ACTA N.o 40158

Montevideo, Abril 1.o de 1943. — Con esta fecha el señor Pedro H. Tournier, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$9.40 Ab.9-3161-v.ab.27.

ACTA N.o 40175

Montevideo, Abril 5 de 1943. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la firma Ferrum Industria Argentina de Metales, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina) ha solicitado el registro de la marca

"DURCELANA"

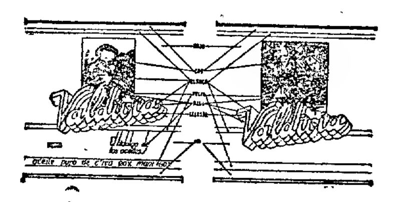
para distinguir artículos de la clase 8.a (según detalle).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ab.8-3233-v.ab.26.

ACTA N.o 40162

Montevideo, Abril 1.o de 1943. — Con esta fecha E. N. I. A., Ltda., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



"VALDIVIA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ab.6-3126-v.ab.16.

ACTA N.o 40147

Montevideo, Marzo 29 de 1943. — Con esta fecha los señores Passadore, Carrau y Mutio, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"ORIENTAL"

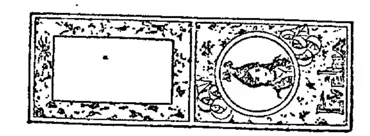
para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ab.6-3127-v.ab.16.

ACTA N.o 40154

Montevideo, Marzo 31 de 1943. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de Michel A. Doura, S. A., Comercial e Industrial, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



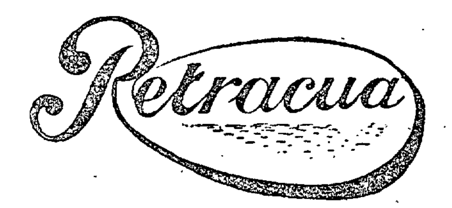
para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ab.6-3111-v.ab.16.

ACTA N.o 40159

Montevideo, Abril 1.o de 1943. — Con esta fecha el señor Pedro H. Tournier, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



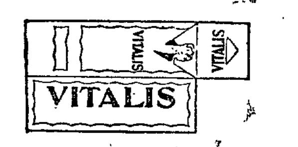
para distinguir artículos de la clase 7.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ab.7-3162-v.ab.17.

ACTA N.o 38441

Montevideo, Marzo 23 de 1943. — Con esta fecha la Bristol Myers Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ab.7-3186-v.ab.17.

ACTA N.o 40161

Montevideo, Abril 1.o de 1943. — Con esta fecha los señores Vincent y González, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SULFADRELINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ab.10-3304-v.ab.28.

ACTA N.o 40180

Montevideo, Abril 6 de 1943. — Con esta fecha la señora María Julia Coitiño de Martínez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CEYLAN"

para distinguir artículos de la clase 1.a (menos tés).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ab.10-3277-v.ab.28.

ACTA N.o 40130

Montevideo, Marzo de 1943. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Aktiengesellschaft vormals B. Siegfried, de Zofingen (Suiza), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ab.10-3294-v.ab.28.

ACTA N.o 40186

Montevideo, Abril 8 de 1943. — Con esta fecha el señor Ignacio Fernández, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

Los Gobelinos

para distinguir artículos de las clases 4.a y 19.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ab.10-3298-v.ab.28.

ACTA N.o 40170

Montevideo, Abril 3 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Julio Benvenuto, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"FENIVAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ab.7-3185-v.ab.17.

ACTA N.o 40148

Montevideo, Marzo 31 de 1943. — Con esta fecha el señor Augusto Paoletti Piemontini, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TECNO QUIMICA DEL PLATA"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ab.5-3050-v.ab.15.

ACTA N.o 40173

Montevideo, Abril 5 de 1943. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "The Decca Record Company Limited" de Londres (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca

"REX"

para distinguir artículos de la clase 21.a (discos para gramófonos).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ab.8-3238-v.ab.26.

ACTA N.o 40156

Montevideo, Abril 1.o de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Libbey Glass Company, una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Toledo, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ab.6-3103-v.ab.16.

ACTA N.o 40181

Montevideo, Abril 6 de 1943. — Con esta fecha los señores Segade, Raffo y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"FANACOLI"

para distinguir artículos de la clase 6.a (ferretería y bazar).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ab.12-3338-v.ab.29.

ACTA N.o 40187

Montevideo, Abril 8 de 1943. — Con esta fecha la firma Compañía Recons, Sociedad Anónima, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"CARBOGAS"

para distinguir artículos de las clases 11.a y 24.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ab. 13-3367-v.ab.30.

ACTA N.o 37966

Montevideo, Diciembre 10 de 1941. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, por la firma "Sorocabana", Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CAFESIL"

para distinguir artículos de la clase 2.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ab.13-3364-v.ab.30.

ACTA N.o 40189

Montevideo, Abril 9 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Domingo Aliverti, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

Aliverti

para distinguir artículos de las clases 5.a, 6.a, 9.a, 15.a y 18.a

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ab.14-3144-v.my.3.

ACTA N.o 40188

Montevideo, Abril 9 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Augusto L. Lescarboura, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"FABRICACION NACIONAL DE COMESTIBLES Y SOPAS ALIMENTICIAS "FNCSA"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ab.14-3445-v.my.3.

ACTA N.o 40190

Montevideo, Abril 9 de 1943. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"BARPENTAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ab.14-3409-v.my.3.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 5773

Montevideo, Abril 5 de 1943. — Con esta fecha el señor Manuel Gayón (hijo), de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Mejoras en y relacionadas con quemadores en general de combustibles líquidos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ab 10-3282-v.ab.28.

ACTA N.o 5772

Montevideo, Abril 6 de 1943. — Con esta fecha, el señor Alfredo Jones Caissiois, en representación de la A. S. C. A., Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital m|n. $ 35.000.00 ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Un nuevo tipo de cámara séptica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ab 10-3283-v.ab.28.

ACTA N.o 5769

Montevideo, Abril 2 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima Fábbrica Argentina de Alpargatas, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina para preparar urdidos de plantillas o suelas de alpargatas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto deglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ab.7-3187-v.ab.17.

ACTA N.o 5771

Montevideo, Abril 2 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención para "Mejoras en la confección de las punteras de alpargatas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ab.7-3188-v.ab.17.

ACTA N.o 5770

Montevideo, Abril 2 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejora en la confección de alpargatas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ab.7-3189-v.ab.17.

ACTA N.o 857

Montevideo, Marzo 29 de 1943. — Con esta fecha los señores Ingeniero Aladino Amaro y Manuel Diena, de Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de chapas onduladas o lisas de cartón, asfaltadas, con o sin fragmentos pétreos, en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ab.2-2950-v.my.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la construcción de las obras de ampliación de la red de alcantarillado de la ciudad de Florida, de acuerdo con los pliegos de condiciones, memorias y piezas gráficas que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección.

Las propuestas deberán presentarse en los sellados correspondientes y bajo sobre cerrado.

La recepción y apertura de las mismas se efectuará el día 30 de Abril corriente a las 16 horas en la sede de la Dirección, Soriano número 882 (Montevideo). — Montevideo, Abril 8 de 1943. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ab.10-3212-v.ab.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Licitación número 292

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de ampliación, reforma y conservación de la escuela rural número 24, de "Puntas de Sarandí" (Departamento de Flores) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Flores y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias lo sinteresados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 28 de Abril a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 7 de 1943. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.10-3301-v.ab.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Licitación número 289

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de reparación del edificio del Dispensario Central Antituberculoso, calle Durazno número 1242 (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, 25 de Mayo número 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 3 75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 26 de Abril a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 6 de 1943. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.9-3257-v.ab.26

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Licitación número 291

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de ampliación y reparación en la escuela número 38, de Joaquín Suárez (Tarariras), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 27 de Abril a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 6 de 1943. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.9-3258-v.ab.26

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Licitación número 290

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de un pozo impermeable en la escuela de primer grado número 130, de los portones de Carrasco (Departamento de Montevideo) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692|96, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3 00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 27 de Abril a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 6 de 1943. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.9-3259-v.ab.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiación para ensanche y regularización del Parque Nacional de San Miguel

EDICTO. — De acuerdo con lo que establece el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3958, de 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 12 de Febrero del año en curso se ha declarado expropiado y urgente la ocupación de un campo ubicado en la 5.a sección judicial del Departamento de Rocha sobre la costa del arroyo San Miguel, propiedad de la sucesión de don Segundo Bustamante, que se destina a la obra mencionada en la cabecera, compuesto de una superficie de 752 hectáreas 9306 m 2 88 d 2 cuyos límites son los siguientes: Noroeste, linda con campos de la Sucesión de Manuel Gallego; Noreste, con campos del Estado; Sureste y Sur con el arroyo San Miguel y por el Suroeste, con campos de la sucesión de Manuel Gallego y con otros del Estado.

Los planos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, por todo el término legal donde podrán ser examinados, previo cumplimiento de los requisitos que impone la ley citada y la de contribución inmobiliaria.

La misma Dirección recibirá las observaciones que formulen los interesados por escrito. — Montevideo, Abril 2 de 1943. — Luis Scheitler, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.7-3169-v.ab 15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 7 - 1943

Llámase a licitación para la provisión de máquinas de escribir, de calcular, de sumar y ficheros metálicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, calle Bacacay número 1325.

Las propuestas se abrirán el día 5 de Mayo próximo a las 15 y 30 horas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Marzo de 1943. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ab.6-3128-v.ab.16.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor HERMINIO DELLA LONGA en su carácter de propietario del sepulcro 527 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer, con destino al Osario General los restos de María Esther Ozá, María Dolores Crocco y María Juana Pattaracco, se hace pública esta petición para hacer saber a los que tengan derecho a los referidos restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término, se procederá al traslado solicitado. — Montevideo, Marzo 20 de 1943. — La Jefatura.

$21.60.-Mz.27-2706-v.jl.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación para la provisión de 130 medidores de corriente eléctrica, nuevos o usados, para la Usina Eléctrica Municipal, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan en la oficina a disposición de los interesados.

Las propuestas en los sobres correspondientes se recibirán en la Secretaría de esta Intendencia hasta el día 23 del corriente a la hora 15, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Fray Bentos, Abril 7 de 1943. — Guillermo L. Ruggia, Intendente. — José Sica Chouritto, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.13-3395-v.ab.30.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Juzgados de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Abril 14 de 1943

1.a Sección

GREGORIO WETLINSKY, 37 años, soltero, albañil, polaco, domiciliado Julio H. y Obes 1530, y DOLORES ESPONDA, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Julio H. y Obes 1530.

6.a Sección

MANUEL CORUGEIRA DOMINGUEZ, 60 años, soltero, empleado, español, domiciliado Ejido 1486, y MARIA NICOLASA PARAÑOS, 57 años, soltera, española, domiciliada Ejido 1486.

JOSE GARRIDO, 36 años, soltero, empleado, español, domiciliado Uruguay 1276, y JUANA ESTHER MARTINS GODOY, de 25 años, soltera, [illegible] Uruguay 1276.

ANTONIO GENOVES RIVERO, 32 años, soltero, empleado, oriental, [illegible] de Ejido 1588, y YOLANDA RODRIGUEZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada Ejido 1588.

7.a Sección

GERMAN GARAZA Y ORTIZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tristán Narvaja 1269 y ANA VICTORIA ERRAZQUIN, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Vázquez 1138.

ROMEO GONZALEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magallanes 940, y MARIA [illegible] años, soltera, oriental, domiciliada [illegible]

8.a Sección

FRANCISCO SUAREZ, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 2426 [illegible] da, oriental, domiciliada Agraciada 2426.

MANUEL EUGENIO PACHECO OLIVERA, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Batoví 2265, y CARMEN ALVAREZ STORM, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Batoví 2265.

WALTER PEDRO PUPPO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isidoro de María 1685 y ANGELITA HILDA GOGGIA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 2167.

DANIEL VIDAL GARCIA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yatay 1410, y ANTONIA LOPEZ RIZZO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Yatay 1410.

11.a Sección

DARDO JOSE ALTEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan J. Rousseau 4603, y VIDA ARMINDA PELAYO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Güemes 92.

ANTONIO ALBERTO BUCCINO, 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Iberia 3744 y REINA ISABEL DURAN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Iberia 3744.

OMAR LEANDRO CESAR PIREZ, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 5, y MARIA DEL CARMEN PRADO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada camino Maldonado 5496.

EUSEBIO UBALDO MORALES, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bérgamo 3776, y MARIA CRISTINA PIÑEYRO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Gronardo 3311.

PABLO MORALES, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado José de Bejar 2730, y EUGENIA ESTEFANIA ACOSTA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada José de Bejar 2730.

15.a Sección

DAMASO OCTAVIO HERNANDEZ, 27 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado B. Artigas 1956, y MARIA DOROTEA GONZALEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 1945.

JUAN ANTONIO VICO PELUFFO, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. D. Jackson 1415, y ADELINA LUCIANO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada J. D. Jackson 1193.

17.a Sección

PEDRO REYES, 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Itacumbú 3896, y MARIA SELUJA, 20 años, soltera, profesora, libanesa, domiciliada Itacumbú 3892.

VICENTE GIACOIA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Ramírez 3527, y MARIA MARTI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Castro 3765.

18.a Sección

LUIS NORBERTO BORGES SORIA, de 24 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Agustín Díaz 1281 y AMALIA QUEIRO [illegible], 22 años, soltera, oriental, domiciliada Solano García 2459.

MIGUEL ALFREDO DENEGRI, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado bulevar España 2448, y MARGARITA MAROÑAS NIETO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada bulevar España 2448.

JOSE AGRELO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Simón Bolívar 1342 (bis), y FELICIA CLAUDINA MARTINEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Bolívar 1342 (bis).

JULIO RAUL COLISTRO CAMARGO, de 29 años, soltero, médico, oriental, domiciliado 18 de Julio 948 (apartamento 14), y CECY OLAIZOLA SARAVIA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2503.

19.a Sección

HELIOS PARDO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Justicia 2167, y VIOLETA BLANCA RAVIZZA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva Palmira 1631.

23.a Sección

ERNESTO VICTOR NUSSBERGER, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cabildo 2047, y BLANCA MARGARITA GHISLANDI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Cabildo 2047.

WOLFMAN JOSE ZORRILLA CAMACHO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Convención 1526, y MARIA SARA SOFIA UGARTEMENDIA CAMPS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3029.

ENRIQUE UMPIERREZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Daniel Muñoz 1963, e ILVA FREDDI, 22 años, soltera, italiana, domiciliada Cufré 1863.

24.a Sección

SIMON ANTONIO GONZALEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado avenida Italia 3408, y AMALIA SANCHEZ PAREDES, 18 años, soltera, oriental, domiciliada avenida Italia 3408.

TEODORO ESCUDERO, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pedro Bustamante 1615, y MAGDALENA IRMA AGUILAR, 23 años, soltera, oriental, domiciliada La Gaceta 1238.

$2.00 P|p.-v.ab.16.

Montevideo 13 de Abril de 1943

4.a Sección

ERNESTO PEÑA, 35 años, soltero, escribano, argentino, domiciliado en Soriano 868, y JOSEFINA CELIA VAZQUEZ, 23 años, soltera, argentina, domiciliada en Soriano 868.

5.a Sección

BENITO CANEPA, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Isla de Flores 1406, y GRACIELA ROJAS, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cagancha 2263.

JUAN MARTI PINEDA, 22 años, soltero, empleado, español, domiciliado Chamizo 4189, y FILOMENA ELIDA MACELLARO D'ELISEO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada San José 1086.

JUAN ANDRES FRABOSQUI, 65 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Rivera 2070 y ZELMIRA DESPEYROUX, 68 años, divorciada de don Francisco Botta, domiciliada Rivera 2070 (matrimonio contraído in extremis).

MANUEL GAGO, 37 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Salto 1273 e ISABEL LE PERA, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Yí 1083.

10.a Sección

HECTOR WASHINGTON MORANDI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Faimallá 3232, y MARIA BELGICA FILIPPINI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada G. Viana 2582.

15.a Sección

PEDRO FEDERICO VILA MONTERO, 29 años, soltero, empleado, brasileño, domiciliado J. D. Jackson 1278, y LEONOR ORMANDINA QUADRADO DURAN, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Juan D. Jackson 1278.

16.a Sección

JUAN MARIA PARODI, 50 años, viudo, albañil, oriental, domiciliado Lecoq s|n., y CARMEN CHAVES, 34 años, divorciada, oriental, domiciliada Lecoq s|n.

JOSE MARIA HERNANDEZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ascasubi 4469, y MARIA VIRGINIA RAMON, 21 años, soltera, española, domiciliada Ascasubi 4469.

JUAN CARLOS GIL, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Alaska 31, y CARMEN PILAR RISSO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Alaska 31.

23.a Sección

NATALIO ZACHEO MARTINS, 26 años, soltero, empleado, brasileño, domiciliado Co-

lonia 2137 y LILIA GAULIO, 25 años, soltera, argentina, domiciliada Dante 2261.

OMAR ADOLFO TESSITORE, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Daniel Muñoz 2295, y MARIA DEL CARMEN ALBERTO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Daniel Muñoz 2295 bis.

24.a Sección

AQUILINO CASTRO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avalos 3136, y MARIA FRANCISCA ANTUNEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 3468.

SCHUBERT GAMBETTA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguel Barreiro 2970, y ANGELIGA CLARA CANTILENO VACCARO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Haedo 2975.

$2.00 - Plp.-v.ab.15.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintisiete de Junio último, dictada en el expediente caratulado "Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con BERKOWITZ (PABLO) y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Expediente número 242, Libro 9, Folio 310), se cita, llama y emplaza a don Pablo Berkowitz y a don Roberto Sturm para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 18 de mil novecientos cuarenta y dos. — D. González Ferreira, Escribano.

$12.00 Ab 13-3373-v.my.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintisiete de Junio último, dictada en el expediente caratulado "Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con LOWE (ENRIQUE) y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Expte. No 241 Lo 9 Fo 309). se cita, llama y emplaza a don Enrique Lowe, Pablo Berkowitz y a don Roberto Sturm para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo Setiembre 10 de 1942 — D González Ferreira, Escribano

$12.00 Ab.5-3042-v.my 17.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO : Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M Larghero dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra PEDRO BANCHERO (Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 7 Fo 770) se emplaza a Pedro Banchero, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 84.993 situado en la calle Garibaldi entre Guaviyú y Porongos: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los menciones autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Febrero 20 de 1943 — Carlos Bösch Buero Actuario

(Cuenta corriente) Mz 15-2248-v ab 17

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROGELIA GONZALEZ DE PEREIRA o PERERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Ab.14-3443-v.my.3.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, en el expediente caratulado "TAKVOR PAUSHOYAN. Quiebra Incidente sobre cesación de pagos", se hace público que se ha ditcado la siguiente resolución que se transcribe: "292. — Montevideo, Octubre 8 de 1942. — Vistos: Por tales fundamentos, se resuelve: Declarar el primero de Mayo de 1941 como la fecha de la efectiva cesación de pagos del comerciante Takvor Paushoyan, y háganse las respectivas publicaciones. — J. Díaz Mintegui. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Francisco José Marcora, Actuario Adjunto". — Montevideo, Marzo 31 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ab.13-3397-v.ab.30.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, en el expediente caratulado "JUAN PEROLO SALVAGO. Quiebra. Incidente sobre cesación d epagos", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución cue se transcribe: "197. — Montevideo, Agosto 10 de 1942. — Vistos: Por tales fundamentos, se declara el 31 de Marzo de 1941 la fecha de la efectiva cesación de pagos del comerciante Juan Perolo Salvago, y háganse las publicaciones pertinentes — Díaz Mintegui. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Francisco José Marcora, Actuario Adjunto". — Montevideo, Marzo 31 de 1943 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ab.13-3388-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA SORDELLI PERRUCHETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 7 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Ab.13-3384-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GENEROSA RODRIGUEZ DE LABAT., citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 5 de 1943. — Nicanor dos Santos Actuario.

$3.75 Ab.13-3385-v.ab.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña DOMINGA BELARDONI o BELLARDONE DE BRUCHOU y de VICENTE BELARDONI o BELLARDONE o BLARDONE o BLARDONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta día sa deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 5 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.50 Ab.13-3383-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS CARLOS BERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 3 de 1943. — Nicanor dos Sanos, Actuario.

$6.00 Ab.13-3386-v my.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de don ANTONIO D'ORSI por existir en ella los siguientes errores: Donde figuran su padre y abuelo como de apellido "Dece" donde figura "sexo femenino" donde figura el nombre de "Antonia" y, al margen, donde se lee "Dece Antonia" debe decir, respectivamente "D'Orsi" "sexo masculino", "Antonio" y "D'Orsi Antonio", que es lo verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 5 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Ley 9 de Enedo 1934) Ab.12-3356-v.my.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui dictado en los autos caratulados "Banco de Crédito contra ALFREDO J. CASATI, FRANCISCA FERNANDEZ DE CASATI y ANA o ANITA NARDECCHIA Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza por noventa días a don Alfredo María Casati, doña María Esther Casati de Losada, doña María de las Mercedes Casati, doña Alba Ma Casati de Abos Lartigue y doña Irma Casati, y a cualquier otro que se pretenda heredero o sucesores de doña Francisca Fernández de Casati, ex testamento o ab intestato, para que con los justificativos de su vocación hereditaria se presenten ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 5 de 1943 Nicanor dos Santos, Actuario.

$13.20 Ab.9-3247-v.my 22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LAURA VANDERTAELEN DE VAN PEBORGH o LAURA ROSALIA CLEMENTINA VANDERTAELEN DE VAN PEBORGH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 7 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$7.20 Ab.12-3316-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO ILLANES VILLAMIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 26 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Ab.10-3133-v.ab 28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN HARO MORATTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1943 Nicanor dos Santos, Actuario

$3.75 Ab.9-3270-v.ab.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don CARLOS MAÑOSAS MAIRET de don FERNANDO MAÑOSAS MAIRET de doña ENRIQUETA MAÑOSAS DE BENITEZ y de don DIONISIO MAÑOSAS MAIRET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.50 Ab.9-3245-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ESTEBAN SEIJO o ESTEBAN SEIJO FLEURQUIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 6 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Ab 9-3263-v.ab.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN ANTONIO o JUAN ANTONIO JOSE o JUAN FERNANDEZ y de doña GABRIELA FERNANDEZ MARICONI y de don JUAN JOSE o JUAN FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario

$7.25 Ab 7 3161-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TEODORO GUILLERMO LEOPOLD FRIEDRICHS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 5 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Ab.8-3213-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEON BENITO BIELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Ab.8-3204-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AURELIANO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 1.o de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Ab.7-3131-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL IMBRIACO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Ab.7-3132-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO LAGO o LAGO RIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 1.o de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Ab.7-3134-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO MARTINEZ MOLINS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Ab.7-3135-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS CETRINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 29 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Ab.7-3137-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL ANDOLFATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 29 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Ab.7-3138-v.ab 17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JUAN RODRIGUEZ y de don FELIX RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 29 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Ab.7-3136-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VICTORIA CHOPURIAN DE BAGBUDARIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Ab.7-3139-v.ab.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña DORALISA o DORALIZA NAVAS DE TUCUNA, de doña MARIA EUGENIA TUCUNA y de don LUIS o LUIS ANGEL TUCUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 1.o de 1943. — Nicanor dos Santos.

$4.50 Ab.7-3141-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña COLOMBA LAZARI o NAZZARI o NAZARI o LAZZARI DE ZUNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 1.o de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Ab.7-3140-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO JUAN FRANCHINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 1.o de 1943 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Ab.6-3120-v.ab.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña CARMEN MARTINEZ DE ESTEFAN solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don Cecilio Estefan, pues donde en ella figura su esposo como Isidro debe decir Cecilio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 26 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.30 Ab.6-3102-v.ab.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "Florentino Pérez contra MARIA IBARRA. Auxiliatoria y juicio de divorcio", se cita, llama y emplaza a doña María Ibarra de Pérez, a fin de que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 26 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$7.20 Mz.31-2835-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO MAQUIEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1943 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3 75 Ab 6-3099-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL FERNANDEZ BASTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3 65 Ab 6-3100-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENO RUCHANSKY o BENCEL RUCANSKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1943 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Ab 5-3093-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARMELO MARELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Ab.5-3094-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENZO BERTANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 1.o de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Ab.5-3067-v.ab.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de FERNANDO JOSE LORENZO NOVELLI, en el sentido de sustituir el apellido Novello, que es como aparece, por "Novelli", que es el real y verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 31 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.50 Ab 5-3040-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA CARMEN TERESA ARMADA DE MAMBERTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.13 Ab.5-3032-v ab 15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA ARGUIBAY GAGO DE FERNANDEZ o JOSEFA ARGUIBAY DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1943. — Luis E. Fontana, Actuario.

$4.50 Ab.14-3436-v.my.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de CARLOTA LUISA WALDER con ANTONIO GRANDAL LOPEZ, en el sentido de sustituir el nombre de la contrayente, que aparece como "Juana" por "Carlota Luisa", que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 6 de 1941. — Mateo Mario Figares, Escribano.

$4.50 Ab.13-3365-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN S. LACANAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 12 de 1943. — Luis E. Fontana, Actuario.

$3.75 Ab.13-3378-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMANA HERNANDEZ DE BARONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$3.75 Ab.13-3274-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO BIDEGAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 6 de 1943. — Luis E. Fontana, Actuario.

$3.75 Ab.10-3297-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO CONRADO TABARAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$3.75 Ab.10-3287-v.ab.28.

Quiebra

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que el comerciante de esta plaza, don JOSE ICKOVICZ ha sido declarado en quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so

pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, don Wernwer Dreissig, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Diciembre 11 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Costas) Ab.12-3352-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL VALES Y TREMESANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 1.o de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$3.75 Ab.10-3275-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 5 de 1943. — Luis E. Fontana, Actuario.

$3.75 Ab.10-3276-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BINDA DE GENNARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 1.o de 1943. — Luis E Fontana, Actuario.

$3.75 Ab.9-3253-v.ab.27.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Edenes Alberto Mallo, se convoca a los acreedores de la firma B. KAMIEN y COMPAÑIA para la reunión que tendrá lugar el día 28 de Mayo próximo a las 14 horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato judicial hecha por dichos señores. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del contador, una vez presentado, pueden en todo tiempo ser examinados en esta Oficina, 25 de Mayo 523 (segundo piso) y que las observaciones podrán formularse dentro del término de veinte días, contados desde la primera publicación. — Montevideo, Abrbil 2 de 1943. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Costas) Ab.7-3190-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS RISSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$3.75 Ab.8-3202-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO o MARCELINO ERASMO BARDANCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$3.75 Ab.8-3203-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA BOLLA DE COMPETIELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 31 de 1943. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$3.75 Ab.7-3198-v.ab.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Edenes Alberto Mallo, se cita, llama y emplaza a la Sociedad PEREZ HERMANOS y sus componentes don Visitación Pérez y don Florencio Pérez o a sus causahabientes, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos que le han iniciado los señores Carnelli y Compañía, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de que, si no comparecieren, se les nombrará defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 5 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$7.20 Ab.7-3153-v.my.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "Agustín Cantonet contra CLARO CACERES. Cobro de pesos", se cita y emplaza a los herederos y causahabeintes a título universal de don Claro Cáceres, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Montevideo, Marzo 20 de 1943. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$8.40 Ab.7-3155-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA LOPEZ DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Escribano.

$3.75 Ab.7-3182-v.abb.17.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que don SALOMON M. AMIEL se ha presentado en los autos de su quiebra pidiendo su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 26 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$3.75 Ab.5-3068-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUPERTO AMEDEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$3.75 Ab.5-3076-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO VICENTE HERMIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 31 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$3.75 Ab 5-3077-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUVIGES MELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Marzo 30 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$3.75 Ab.5-3078-v.ab 15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS VALLARINO o VALARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1943 — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$3.75 Ab 5-3079-v.ab.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE RAMON FERNANDEZ RIOS, CATALINA o CATALINA INES FERNANDEZ DODINO y JOSEFA SECADES DE FERNANDEZ RIOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Escribano.

$4.50 Ab.5-3083-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANO ANTONIO MANUEL PEIRANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1943.— Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$3.75 Ab.5-3080-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE MORIXE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$3.75 Ab 5-3081-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$3.75 Ab 5-3082-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ISRAEL PERELIS o JOSE o JOSEF PERELIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 12 de 1943. — Luis E. Fontana, Actuario.

$7.20 Mz.18-2375-v.ab.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZULIMA ARELLANO DE VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Ab.14-3421-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA MARGARITA CORREA DE DELGADO o CORREA Y ARTIGAS DE DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 8 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.50 Ab.14-3422-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión [illegible] CHIACCHIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 8 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Ab.14-3413-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR o JULIO CESAR GHIOLDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 8 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Ab.13-3372-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO JUANPERE VERNET o EUGENIO J. VERNET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 8 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.50 Ab.12-3334-v.ab.29.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que por auto de fecha diecisiete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, dictado en el expediente "MORE (ENRIQUE). Incapacidad", se ha declarado incapaz a Enrique Moore, designándose curador del mismo a Tomás Bartesaghi. — Montevideo, Marzo 4 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.
$3.75 Ab.10-3273-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TULIO o TULLIO o JULIO BALARDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 24 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.
$3.75 Ab.10-3280-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil tura de la sucesión de ELVIRA FAVARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 6 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.
$3.75 Ab.9-3262-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA GARAVENTA DE BURGUEÑO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.
$3.75. Ab.9-3240-v.ab.27.

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en el expediente caratulado: "BURGUEZ y COMPAÑIA. Quiebra", se convoca a los acreedores de dicha quiebra a junta general la que tendrá lugar en este Juzgado calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), el día treinta de Abril próximo a la hora quince. Se previene: 1.o) Que los acreedores deberán concurrir a la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y 2.o) Que la junta resolverá con los que a ella concurran y a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos. — Montevideo, Marzo 17 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.
$7.08 Ab.7-3142-v.ab.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos: "Vece (Rafael) contra PERNAS (ANTONIO) y PERERRA DE PERNAS (MARIA ANTONIA). Prescripción" se cita, llama y emplaza a Antonio Pernas y María Antonia Pereyra de Pernas, sus herederos o sucesores y a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho al siguiente inmueble: "Un solar de terreno empadronado con el número setenta mil ochocientos cincuenta y uno ubicado en la villa de la Unión décima sección judicial de este Departamento compuesto de una superficie de doscientos sesenta y dos metros cuadrados con tres decímetros que se deslindan así: Trece metros quince de frente al Norte, a la calle Joanicó número tres mil seiscientos ocho entre las calles Pernas y Comercio, once metros doce centímetros en el fondo al Sur limitando con don Carlos Borroni, veintiún metros setenta y tres centímetros en el costado Este, limitando con don Carlos Algorta y veintiún metros cincuenta y cuatro centímetros en el costado Oeste limitando con José Pizzorno y Francisco Estela" a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensores de oficio quedando habilitada la próxima feria a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 11 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.
$21.60 Ab.7-3163-v.my.20.

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en el expediente caratulado "VACCAREZZA (JOSE) Quiebra" se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don José Vaccarezza y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa. Que quedan emplazados cuantos tuvieren bienes, créditos, títulos o documentos del fallido para que comparezcan dentro de treinta días, poniéndolos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y por cómplices de quiebra fraudulenta (artículo 1664 del Código de Comercio), y los acreedores del fallido que no sean hipotecarios ni prendarios para que comparezcan dentro del mismo término ante el Síndico nombrado, José Caffaro, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 5 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.
$12.68 Ab.3-3006-v.ab.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRINEO LIBORIO COPATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 24 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.
$3.75 Ab.5-3046-v.ab.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "MARTIGNONE DE BOCCARDO (TERESA) y otros. Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de matrimonio de Saberio Boccardo con Teresa Martignone, donde dice "Ceferino" debe decir "Saberio"; en las de nacimiento de Enrique Antonio, Raúl Pedro, Julio Ceferino y Alfredo Boccardo, donde dice "Ceferino" padre de los inscriptos, debe decir "Saberio". — Montevideo Marzo 26 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.25 Ab.3-2989-v.ab.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno dictado en los autos caratulados "Sassi Irigaray (Isaltina) contra BURGOS MORALES (OMAR) Divorcio" se cita llama y emplaza a don Omar Burgos Morales, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Marzo 16 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.
$7.20 Mz.24-2565-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber, la apertura de la sucesión de EMILIA DELGER DE ARBONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 4 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Mz.16-2185-v.ab.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS o LUIS ANTONIO MAYOR y MARIA MOLTRASIO DE MAYOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 10 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.50 Ab.14-3437-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL INTROINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 10 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.
$3.75 Ab.14-3438-v.my.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados "Quijano Carlos, curador de la herencia vacente de Braulio Luis Donovaro, con los sucesores de RAFAEL CAROZO DOLS Reivindicación". (Lo 31 Fo. 426), se emplaza por el término de noventa días a estar a derecho en el expresado juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a llenar el requisito de la conciliación, a los señores Federico Carozo y Gabriel Félix Carozo. — Montevideo, Febrero 25 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Costas) Ab.12-3353-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL GATTO o GATTO SABOYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 10 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.
$3.75 Ab.14-3439-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE BALESTENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 10 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.50 Ab.14-3440-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno; se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO MORO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.
$3.75 Ab.12-3350-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil tura de la sucesión de ANTONIO AGUERREBERE o AGUERREBERE ALMANDOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 6 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.
$3.75 Ab.12-3351-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN BOZZOLASCO DE DELFINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 30 de 1943. — Raúl Calcagno Actuario.
$3.75 Ab.7-3167-v.ab.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOMINGO y JUANA FALCON o FALCONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Marzo 24 de 1943.— Raúl Calcagno, Actuario.
$3.75 Ab.7-3168-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN VIGLIETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 1.o de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.
$3.75 Ab.3-3064-v.ab.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a doña EMILIA BETTY HEINZ, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Juan Putignano ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso). — Montevideo, Marzo 26 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.
$7.20 Ab.3-2983-v.my.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados "Arboleya Rey Luis contra los sucesores de FRANCISCO REY y de MARIA AZOPARDO. Prescripción" (Lo. 32. Fo. 32), se emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en el expresado juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a don Francisco Rey y a doña María Azopardo, herederos, causahabientes y a todos los que se

consideren con derechos en el siguiente bien. Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene empadronado con el número 70.380, situado en la villa de la Unión jurisdicción de este Departamento, cuya puerta de entrada, que da a la calle Joanicó tiene actualmente el número 3936 y tenía antiguamente el número 151 compuesto, según título, de seis metros veinte centímetros de frente al Norte sobre la nombrada calle, entre las de General F. Laborde (antes Plata) y Lindoro Forteza, por veintinueve metros cinco centímetros de fondo y que, según plano de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, del agrimensor don Carlos R. Senaldi inscripto con el número 8218 en la Dirección General de Avalúos, tiene una superficie total de ciento setenta y un metros siete mil trescientos ochenta y tres centímetros, con el expresado frente y con veintinueve metros diez centímetros sobre una de las líneas del fondo. Montevideo, Marzo 8 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$21.60 Mz.15-2213-v.ab.17

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a don ALFREDO TISCORNIA, para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer, que le inició su esposa doña Haydée Astol. — Montevideo, Marzo 17 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.20 Mz.29-2761-v.my.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a FILOMENA PEREZ PEREZ o FILOMENA PEREZ o DOLORES PEREZ Y PEREZ para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a estar a derecho en los juicios que por divorcio y auxiliatoria de pobreza le inició su esposo Manuel Pintos.

$7.20 Mz.26-2663-v.my.7

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "MANUEL MOREDO Quiebra", se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra don Manuel Moredo y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, señor José B. Domenech, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Abril 3 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Costas) Ab.14-3423-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFINA GUERRA DE GOLDARACENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 1 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ab.14-3441-v.my.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "SUSANA LAUGAROU. Rectificación de partida" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Susana Laugarou, estableciéndose que donde el apellido de la inscripta aparece como Laugoru debe decir Laugarou. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 7 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.40 Ab.14-3328-v.my.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "ESTHER COTTON DE MICHANIE. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Isaac Michanie con Esther Cotton, en la que el nombre de la contrayente aparece como Juana cuando debe decir Esther. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 1.o de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.25 Ab.12-3322-v.my.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ADOLFO, DEMETRIO, ROMULO, WALTER, LIA, ISIDORO MARTIN y TEOFILO PICUN, de ROMELIA o ROMELIA PICUN DE PERRONE y de ISAAC PERRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.25 Ab.12-3324-v.ab.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de AURELIA GONZALEZ DE TORREIRA y VICENTE TOREIRA o TORREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Ab.12-3325-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RAFAEL TOSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ab.12-3326-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL SUAREZ LORENZO o MANUEL SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 1.o de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ab.12-3327-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SEVERINA o SEBERINA FERNANDEZ DE SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 7 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ab.12-3321-v.ab.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "María Dora Ramírez. Posesión notoria de estado civil de hija natural de MANUEL ERNESTO RAMIREZ" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a sucesores o causahabientes de don Manuel Ernesto Ramírez para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, así como también en los de auxiliatoria de pobreza iniciados por María Dora Ramírez, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 3 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.60 Ab.12-3323-v.my.25

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Sucesión CLOTILDE BONILLA DE STEVENANZIO" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de José Dionisio Stevenanzio con Clotilde Bonilla y las de nacimiento de Ferminda Amanda, Carmen Clotilde, Magdalena Orlinda y Laura Ofelia Stevenanzio, estableciéndose que donde el nombre del contrayente en la primera y del padre de los inscriptos en las demás aparece como José Antonio debe decir José Dionisio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 3 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.75 Ab.10-3279-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN MAXIMO GREZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 18 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ab.9-3249-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HECTOR CANESSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 A[illegible]ab.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "JULIAN MEDINA. Rectificación de partidas" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Julián Medina con Emma Ferrer, en la que el nombre del contrayente aparece como Nicanor Eustaquio debe decir Julián. Partidas de nacimiento de Jorge Mario y Hugo Martín Medina, en las que el nombre del padre de los inscriptos aparece como Nicanor Eustaquio debe decir Julián. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 25 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.75 Ab.6-3109-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber la apertura de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SATURNINO BELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ab.8-3227-v.ab.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "SEVERO SUIFFET. Rectificación de partidas" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de bautismo de Severo Suiffet, en la que el nombre del inscripto dice Jabier Ambrosio debe decir Severo y donde los apellidos paterno y materno del mismo dicen Suiffe y Villura debe decir Suiffet y Biluro, respectivamente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 25 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.25 Ab.8-3199-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de IGNACIO PANTALEON LARREA o IGNACIO LARREA IRIGOYEN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ab.8-3201-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA o JUAN B. SAVIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ab.6-3104-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLAUDIA o CLAUDINA GONZALEZ DE REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 1.o de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ab.5-3043-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAYMUNDO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que com

parezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 1.o de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ab.5-3044-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BASILISIO o BACILISIO o BASILISIO JULIAN ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 1.o de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ab.5-3045-v.ab.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Amadeo Landó dictada en el expediente caratulado "Sucesión MARIA E. AGUILERA y sucesión JUANA MARIA AGUILERA DE KUNSTADTER, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: De defunción de Juana María Aguilera, en la que el nombre de la extinta aparece como Juana cuando debe decir Juana María. De matrimonio de Juana María Aguilera con Lorenzo Kunstadter, en la que debe establecerse que la contrayente es hija natural de María Aguilera en lugar de hija de Pedro Aguilera y María Larrosa. Y partida de nacimiento de Luisa Olga Kunstadter, en la que el apellido del padre de la inscripta dice Kunstechter cuando debe decir Kunstadter. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 23 de 1943. —. C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Ab.3-2933-v.ab.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "MAURICIO KALIKA Rectificación de partida" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Mauricio Kalika, estableciéndose que donde el inscripto figura con el apellido Calica debe decir Kalika. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 26 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Mz.31-2821-v.ab.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Sucesión MARIA E. AGUILERA y Sucesión JUANA MARIA AGUILERA DE KUNSTADTER", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los interesados en la sucesión de doña María Aguilera Larrosa para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos y, en modo especial, en los de posesión notoria de estado civil que han iniciado Juan Cleofe, Francisca Matilde Juana María o Juana, Luisa Eduarda y Elvira Aguilera, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 23 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9 60 Ab.2-2932-v.my.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "TEODORO CORRALEJO. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos o causahabientes de don Fermín Santa Cruz, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 23 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Mz.30-2783-v.my.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en los autos caratulados "ADOLFO EIMAN. Quiebra. Pieza sobre calificación" (Lo. 38. Fo. 147), se llama y emplaza al señor Adolfo Eiman para que comparezca a estar a derecho en esta pieza y en todos los expedientes relativos a esta quiebra, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 8 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Cuenta corriente) Mz.25-1296-v.my.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Juan Stingl. Solicita nombramiento de curador de bienes de HUGO WEISL", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Hugo Weisl, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. — Montevideo, Marzo 16 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7 20 Mz.22-2465-v.my.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Juan Stingl. Solicita nombramiento de curador de bienes de ERWIN WOLF", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Erwin Wolf, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 16 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Mz.22-2464-v my.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "LORENZO JOSE MARIA. Expedición de segunda copia", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don José María Lorenzo solicitando se le expida segunda copia de la escritura autorizada en esta ciudad por el escribano Luis H. Barbeito, con fecha veintinueve de Mayo de mil novecientos treinta y seis, por la que doña Teresa Freire de Lorenzo, viuda de don Juan Lorenzo, vende a su hijo, el compareciente don José María Lorenzo, los siguientes bienes: A) Un solar de terreno con el edificio, empadronado con el número 35337, situado en la 13.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 1 de la fracción número 5 en el plano levantado por el agrimensor Miguel L. Costa, compuesto de 179 metros, que se deslindan: 9 metros 70 centímetros de frente al Oeste, calle Luis de la Torre; 19 metros 83 centímetros al Norte, que por ser esquina, dan también frente a la calle Carlos M. Maeso; 9 metros 39 centímetros al Sur, con el solar 23, y 8 metros 76 centímetros al Este, con el solar 2. B) Los derechos en la promesa de venta celebrada por don Jesús Lorenzo con don Francisco Piria, según boleto número 37327, expedido el 17 de Enero de 1925(relativo a un solar de terreno situado en Carrasco, 10.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 111441, señalado con el número 14 de la manzana números 11 - 12, en el plano del agrimensor Luis M. de Mula, compuesto de 794 metros 2 decímetros, con 15 metros de frente al Noroeste, a la calle Santa Rosa. Y a efecto de citar y emplazar por noventa días al vendedor o a sus sucesores a cualquier título y a toda persona que pudiera tener interés en este asunto para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 1.o de 1943. — José T. Pereira, Actuario.

$35.40 Ab.10-3314-v.my.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don MARTINIANO ROMERO y de doña VICENTA DUTRA DE ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para qeue comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 27 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ab.8-3252-v.ab.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "CANERO ALBERTO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Alberto Canero solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella el apellido paterno figura como "Cángaro" debe decir Canero, por ser la verdad. — Montevideo, Marzo 25 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.00 Ab.8-3207-v.my.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados "ALVARIZA ROGELIO y ESTELA DE ALVARIZA LILIA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se han presentado los nombrados Rogelio Alvariza y Lilia Estela de Alvariza, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Teresa Lilia, pues donde en la misma el apellido de la madre de la inscripta figura como "Quintela" debe decir Estela, por ser lo real y verdadero. Y para su publicación por el término legal expido el presente. — Montevideo, Abril 8 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.00 Ab.10-3313-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEVERO o SEVERO DOMINGO LLANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 20 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ab.8-3234-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENEA SANTINI MARANGHI o ENEA o ENEAS SANTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 18 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ab.8-3228-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO VIGORITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 31 de 1943. — José Tomás Pereira. Actuario.

$4.50 Ab.8-3229-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE o JOSE MARIA MAURIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 5 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ab.8-3211-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE ABDON GUBBA o GUBBA VIALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 5 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ab.8-3212-v.ab.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "R. Flores Chans contra JUAN C. y PEDRO A. CIGANDA. Medidas preparatorias", se cita y emplaza a los señores Juan Cruz Ciganda y Pedro A. Ciganda, o a sus causahabientes, para que dentro de noventa días comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 24 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.40 Ab.7-3154-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FERMIANA RODRIGUEZ DE FONTAN o FIRMIANA RODRIGUES EVANGELHO DE FONTAN o FERMINA o FIRMIANA RODRIGUEZ DE FONTAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 20 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.25 Ab.7-2731-v.ab.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don RAFAEL SARNO, de doña MARIA VIGGIANO DE SARNO, de doña ELISA SARNO, de don ERNESTO SARNO y de don ORESTES

A. SARNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 13 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.25 Ab.5-3063-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOHN HENRY FOGGIE o JUAN ENRIQUE FOGGIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 1.o de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.20 Ab.3-3016-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO YANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 29 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ab.6-3129-v.ab.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en autos "Amit Adolfo contra MARGARITA AMAYA. Divorcio", se cita y emplaza a la nombrada Margarita Amaya para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a estar a derecho en dicho juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien llevar el requisito de la conciliación y llevar adelante los procedimientos. — Montevideo, Marzo 26 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.60 Mz.31-2831-v.my.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, e nel expediente "HERBERT PERCYVAL COATES o HERIBERTO PERCYVAL COATES Sucesión", se cita, llama y emplaza a los siguientes legatarios: Herbert Percyval Coates Morton, Mary Margaret Mc. Carthy, a los hijos de Ruperto Coates, Rupert Vandyke, Terry y Gwendolin Coates, a Queniee Coates de Saldivar, a George P. Howard y a los que por cualquier concepto se consideren con derechos en la herencia de Herbert Percyval Coates, para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Montevideo, Marzo 22 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Mz.31-2707-my.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña SEGUNDA BRERO DE GIORDANELLI o SEGUNDA BRERO y de don CARLOS GIORDANELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 17 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.20 Mz.26-2516-v.my.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en los autos acumulados y caratulados "MARIA TURI D EDEI GÜERCIO Sucesión" y "MIGUEL ANGEL DEL GÜERCIO. Sucesión" se cita, llama y emplaza a don Juan María del Güercio Turi para que por sí o por legítimo representante comparezca ante éste Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en ambas sucesiones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente. — Montevideo, Marzo 3 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.60 Mz.22-2540-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA o JOSE CAMBON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 22 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.20 Mz.25-2652-v.my.8

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LESLIE ARTURO PENTREATH citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 20 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.20 Mz.26-2651-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ROSARIA INFANTE DE INVERSO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 18 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.20 Mz.23-2515-v.my.4.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "HUERTAS DE TRIAS (MARIA AIDA) y TRIAS (ANGEL ALFONSO). Expedición de segunda copia de escritura" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Aida Huertas de Trías y don Angel Alfonso Trías solicitando se expida segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Luis H Barbeito el 31 de Julio de 1930, por la que doña María A. Huertas, siendo soltera, compró a don Angel Alfonso Trías, hoy su esposo y entonces soltero por el precio de tres mil novecientos pesos, el bien de naturaleza dotal que se describe a continuación: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en "Milán" 9.a sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el número 5323, compuesta, según plano levantado el 17 de Diciembre de 1919 por el agrimensor Luis Alberto Rossi, de una superficie de 38 hectáreas, 4742 metros 32 decímetros y que se deslinda así: al Norte, con Lucas y Ramón Monduty, en 136 metros 50 centímetros con el primero y 487 metros 50 centímetros con el segundo; al Sur, con terreno de Anselmo P. Trías, en 674 metros 10 centímetros; al Este, confina también con Anselmo P. Trías, en 682 metros 60 centímetros, y al Oeste, también con Anselmo P. Trías, en 527 metros 90 centímetros Y a efecto de dar traslado y emplazar por noventa días a cualquier persona que se considere con derecho a oponerse a la presente demanda, se hacen estas publicaciones bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se intentará, inclusive, la conciliación. — Montevideo, Marzo 10 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$26.40 Mz.22-2463-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELIZABETH REED NETTLE DE NANCOLLAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 19 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.20 Mz.23-2517-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE Ma CABEZAL o JOSE MARIA CABEZAL LOPEZ o JOSE MARIA ENRIQUE CABEZAL LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo número 523 (sexto piso) — Montevideo, Marzo 15 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.40 Mz.19-2403-v.ab.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA PINI DE SBURLATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1943. — C. PYonce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Ab.12-3344-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BRUNASSO o BRUNASO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 5 de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Ab.10-3272-v.ab.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado don JUAN HIPOLITO DOLEAC y otros solicitando la rectificación de la siguiente partida: De nacimiento de Enrique José Doleac, por aparecer en ella con el nombre de Enrique Juan María en lugar de Enrique José, y en el apellido de la madre del inscripto, donde dice Larraquo debe decir Larroque. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 28 de 1942. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Ab.9-3271-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO FRUCTUOSO o AMERICO DAMONTE o AMERICO FRUCTUOSO DAMONTE TABACHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Ab 6-3124-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA YAÑEZ MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Ab.5-3053-v.ab.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE ALVES SOCAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Mercedes 1144. — Montevideo, Abril 1.o de 1943. — Eduardo Ferrería, Juez de Paz.

$3.75 Ab.5-3057-v.ab.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA COTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1943. — Luis Gravina Ortiz, Juez de Paz.

$3.75 Ab.12-3330-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELICIA DOMATO DE GAMBINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 5 de 1943. — Luis Gravina Ortiz, Juez de Paz.

$3.75 Ab.9-3239-v.ab.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 17.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 17.a sección judicial de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA SUAREZ DE BLANCO, citándose a los herederos, acree-

dores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, avenida General Flores número 4248. — Montevideo, Abril 5 de 1943. — Alejandro C. Puig, Juez de Paz.

$3.75 Ab.12-3336-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la décimoséptima sección judicial de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ZANNATO, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que comparezcan dentro de sesenta días con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado, avenida General Flores número 4248. — Montevideo, Febrero 1.o de 1943 — Alejandro C. Puig, Juez de Paz.

$3.75 Ab.9-3265-v.ab.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 19.a sección de la Capital, se cita llama y emplaza a doña ELVIRA VILA DE PEREIRA Y LEAL y a los causahabientes de don Fortunato Pereira y Leal para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Campomar y Soulas, S. A. contra Pereira y Leal Fortunato. Cobro de pesos", bajo apercibimiento de designárseles un defensor de oficio que los represente. — Montevideo, Febrero 10 de 1943. - José H. Amondarain, Juez de Paz.

$10.80 Mz.18-2331-v.ab 28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDA GONZALEZ DE ESPINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 25 de 1943 — Hugo Alvez, Actuario.

$3.75 Ab.10-3284-v.ab.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE y RAMON CAGGIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 26 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.

$3.75 Ab.9-3264-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZA GUADALUPE DE ROSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 31 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.

$3.75 Ab.8-3214-v.ab.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, en autos "AMELIA MATILDE ORCAZBERRO DE COLL y otros. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se han presentado ante este Juzgado doña Amelia Matilde Orcazberro de Coll, viuda de Luis Benito Coll, César Edmundo Coll y Enrique José Coll solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Luis Coll y doña Amelia Matilde Orcazberro; aparece en ésta el apellido de la contrayente como Orcarberro en vez de Orcazberro. En las de nacimiento de Luis Benito, César Edmundo y Enrique José Coll, aparece en éstas equivocado el apellido materno, el que figura como Orcarberro en vez de Orcazberro, que es el verdadero. Y a sus efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Diciembre 4 de 1942. — Hugo Alvez, Actuario.

$9.00 Ab.5-3051-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA JACINTA HERNANDEZ DE CONDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 1.o de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.

$3.75 Ab.5-3092-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA MIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 27 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.

$3.75 Ab.5-3073-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS LANER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 15 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.

$3.75 Ab.5-3074-v.ab.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, en los autos caratulados "PEDRO URIOSTE. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Urioste solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, en la que equivocadamente aparece el apellido del contrayente como Irachar en vez de Urioste, que es el verdadero. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Marzo 25 de 1943. — Hugo Alves, Actuario.

$5.25 Ab.3-3005-v.ab.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber al público que por sentencia de fecha cuatro de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres, en los autos caratulados "FLORENTINO FERRE y TOMASA LARRAÑAGA DE FERRE. Sucesiones. Pieza separada sobre rectificación de partida", se ha ordenado la rectificación de la partida parroquial del nacimiento de Florentino Alberto Ferre en la que equivocadamente aparece inscripto con el nombre de Florentina Alberta en vez de Florentino Alberto, que es el verdadero, figurando como "hija legítima" en vez de decir hijo legítimo, en virtud de pertenecer al sexo masculino. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Marzo 19 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.

$7.50 Ab.2-2947-v.ab.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA SILVA DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 31 de 1943. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$3.75 Ab.6-3108-v.ab.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "PASSADORE ALFREDO. Rehabilitación", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Alfredo Passadore solicitando la rehabilitación comercial. Y a los efectos de lo que dispone el artículo 1776 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Colonia, Marzo 15 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Ab 5-3058-v.ab.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO SUSVIELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 23 de 1943. — Justino E. Moreira, Juez de Paz.

$3.75 Ab.7-3176-v.ab.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GABINA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Abril 5 de 1943. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

$4.00 Ab.14-3428-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SALVADOR AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Abril 5 de 1943. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

$4.00 Ab.14-3429-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ZULMA o MARIA SULMA VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Marzo 18 de 1943. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

$4.50 Ab.14-3430-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la aperutra de la sucesión de don VICENTE BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Abril 2 de 1943. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

$4.00 Ab.8-3223-v.ab.26.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber que por auto de fecha 29 del corriente, ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta ciudad, ARON COHEN CAPUYA, y, en consecuencia, se previene: 1.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos del fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Todos los que tengan bienes o documentos del fallido deberán presentarlos inmediatamente al Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores o cómplices de la quiebra; y 3.o Los que se consideren acreedores deberán presentar al Síndico, don Luis Alberto Fernández Baltasar, domiciliado en esta ciudad, dentro del plazo de treinta días, los justificativos de sus créditos, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Durazno, Marzo 30 de 1943. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

(Costas) Ab.7-3191-v.ab.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Convocatoria a junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Gualberto Pí, dictado en autos "LIMA ITO. Quiebra" (Lo. 24. Fo. 398), y en cumplimiento del artículo 1673 del Código de Comercio, se convoca a todos los acreedores de la citada quiebra, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta que tendrá lugar el 15 de Abril próximo a las 10 o 15 horas, según horario judicial, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. — Florida, Marzo 15 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Ab.7-3192-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Gualberto Pí, se hace saber la apertura de la sucesión de GERVASIO FLEITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Florida, Marzo 23 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Ab.7-3193-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Gualberto Pí, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GARICANO o JOSE FRANCISCO GARICANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 23 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Ab.7-3194-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Gualberto Pí, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN o AGUSTIN FACUNDO BERASAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 25 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Ab.7-3195-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida,

doctor don Gualberto Pi, se hace saber la apertura de la sucesión de ANICETO o CLARO ANICETO COLINA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 25 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Ab.7-3196-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Gualberto Pi, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MAUTONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 30 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Ab.7-3197-v.ab.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don FRANCISCO LARRAÑAGA iniciando los autos caratulados "Francisco Larrañaga. Rectificación de su partida de nacimiento" (Lo. 21. Fo. 356), en los que se solicita la rectificación de su partida de nacimiento inscripta el día veinte de Diciembre de mil ochocientos setenta y nueve. 1.a sección de Lavalleja, acta número trescientos uno, en el sentido de que donde el inscripto aparece con los nombres de Viviano Eliseo se establezca el de Francisco. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación por quince días. — Minas, Marzo 26 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.

$7.50 Ab.12-3358-v.my.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don BAUTISTA ARMANETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 11 de 1943. — Arturo R. Figueredo, Juez de Paz.

$3.30 Ab.12-3357-v.ab.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO S. RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 5 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Escribano.

$3.30 Ab.12-3348-v.ab.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO BOSSO o BOSO o BOSSE o BOSSA y de NATALIA BOSSO o BOSO o BOSSE o BOSSA DE BOSSO o BOSO o BOSE o BOSSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 26 de 1942. — Elas Borrallo, Escribano Público.

$3.75 Ab.10-3303-v.ab.28.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don RAMON L. BENZANO solicitando segunda copia de escritura, por extravío de la primera, de una escritura autorizada en esta ciudad por el escribano Román Guerra el cuatro de Junio de mil novecientos dieciséis, mediante la cual doña Elvira Correa de Mariol compró a Pablo Germá un solar de terreno situado en la 1.a sección de este Departamento, compuesto de tres mil setecientos cuarenta y nueve metros con ochenta decímetros cuadrados, lindando: al Norte, solares de Fernando Grossy y José Fernández Izmendi; al Sur, calle Montevideo; al Este, calle Isla de Gorriti, y al Oeste, calle Solís, citando y emplazando a todos los que se consideren con derechos a oponerse a la expedición de la segunda copia para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que represente sus derechos y obligaciones. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, Febrero 9 de 1943. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$18.09 Mz.27-2726-v.my.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de CAROLINA GIANOCA DE WALTER, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho en la misma, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Maldonado, Marzo 29 de 1943. — Celestino D. Pereira, Juez de Paz.

$4.50 Ab.10-3302-v.ab.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA URIARTE DE BIGLIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Marzo 26 de 1943. — Juan Oholeguy, Actuario.

$5.40 Ab.8-3215-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN ALEJO DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Marzo 24 de 1943. — Juan Oholeguy, Actuario.

$5.40 Ab.5-3034-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS AMADEO NOLLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Marzo 24 de 1943. — Juan Oholeguy, Actuario.

$3.38 Ab.5-3035-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MICAELA PRESTES DE DOMENECH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Marzo 24 de 1943. — Juan Oholeguy, Actuario.

$3.38 Ab.5-3036-v.ab.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA JOAQUINA VIGIL DE CAMPELLO o CAMPELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, Marzo 30 de 1943. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.12 Ab.8-3210-v.ab.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO NICOLAS MAIMON, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 15 de 1943. — Héctor López Fernández, Actuario.

(Gestión Fiscal) Mz.5-1939-v.mz.18. Ab.5-v.ab.15.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber al público que por resolución de fecha Marzo 23 de 1943, dictada en los autos "SZNAJDER DE PARGMAN AIDA. Rectificación de partida", se han solicitado las siguientes rectificaciones: I) En la partida de matrimonio de Mauricio Pargman con Judith Sznajder: donde dice "Judith" debe decir "Aída", donde dice "hija de... Riva Kirzner, polaca, fallecida" debe decir "hija de... Sprinze Zak, polaca, casada"; donde dice "nacida el quince de Octubre" debe decir "nacida el quince de Diciembre"; II) En la partida de nacimiento de José Pargman, donde dice "hijo legítimo del declarante y de Judith Sznajder" debe decir "hijo legítimo del declarante y de Aída Sznajder"; donde dice "y por línea materna de... y de Riva Kirzner" debe decir "y por línea materna de... y de Sprinze Zak". Y a los efectos de la ley de Registro de Estado Civil se hace la presente publicación. — Paysandú, Marzo 26 de 1943. — Héctor López Fernández, Actuario.

$10.50 Ab.5-3037-v.ab.28.

Estado y graduación de créditos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se pone en conocimiento de los acreedores del concurso de la sucesión CASIMIRO PEREZ, que se encuentra depositado, por el término de treinta días, en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 18 de Julio y Zorrilla, el estado y graduación de los respectivos créditos, a fin de que pueda examinarse por los interesados. — Paysandú, Marzo 4 de 1943. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.50 Ab.5-3052-v.ab.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO o JUAN GUIX, conocido por JUAN SOLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 8 de 1943. — J. Serra Tur, Actuario.

$6.70 Ab.13-3396-v.my.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en el expediente caratulado "Año 1942. — FRANCISCO JOSE FERNANDEZ. Prescripción treintenaria" se emplaza a todos los que a cualquier título se consideren con derecho en la fracción de campo empadronada con el número 1118, que perteneció a doña Paulina Cardozo de Romero, según escritura que autorizó el escribano Antonio Acevedo Díaz, en esta ciudad, entonces villa Independencia, el 1.o de Julio de 1892, ubicada en Sarandí, novena sección judicial de este Departamento; mide ciento diez hectáreas y seis mil ochocientos veintiún metros, según plano levantado por el agrimensor Teófilo Fruzona el 8 de Mayo de 1898, y de ciento once hectáreas ciento setenta y tres metros cuadrados, según plano levantado por el agrimensor Rogelio García, el 8 de Junio de 1934. La fracción linda: por el Norte, con Alejandro Rigamonte (hoy Hermanos Rigamonte); por el Este, con Emilio Penza; por el Oeste, con Adrián Rodríguez, en parte, y con Ramón Caeiro en otra, y por el Sur, con camino a Cuchilla Navarro, pueblo Sarandí por medio, para que por sí o por apoderados comparezcan a estar a derecho en el juicio referido, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. Al mismo tiempo se cita a los demandados para llenar el requisito de la conciliación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Enero 2 de 1943. — Mario Durañona, Actuario Interino.

$24.00 Ab.2-2958-v.my.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA RODRIGUEZ DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 30 de 1942. — J. Serra Tur, Actuario.

$6.00 Ab.2-2960-v.my.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en el expediente caratulado "Año 1942. — DOMINGO MESA. Prescripción treintenaria. Bien padrón número 2224", se emplaza a todos los que a cualquier título se consideren con derecho en el solar cuatro de la manzana número diez en un plano especial conocido por de Banovich, ubicado dicho terreno próximo a esta ciudad, al Sudeste del cementerio público y empadronado en ese tiempo con el número 1658 (después con el número 413) y actualmente con el número 2224 Mide este terreno veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Sudeste, a la calle prolongación de la avenida 18 de Julio o camino a Mercedes, por cuarenta y dos metros, aproximadamente, de fondo al Nordeste, por donde linda con el solar tres de la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay; por el Nordoeste, con el solar uno, de Florencia Rose de Young, y por el Sudeste, con el solar cinco, de Dolores Elicegui o sus sucesores, comprendiendo un área aproximada de novecientos dos metros cuadrados, para que por sí o por apoderados comparezcan a estar a dere-

cho en el juicio referido, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. Al mismo tiempo se les cita a los demandados al previo juicio de conciliación. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Octubre 6 de 1942. — J. Serra Tur, Actuario.

$24.00 Ab.2-2959-v.my.14

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Río Negro, dictada en autos "MARIA ELISA TABOADA DE GONZALEZ. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con algún derecho de propietarios de los siguientes bienes: A) La manzana de terreno número 155, de un área de 7.379 metros, padrón número 252, ubicada en esta localidad, con 85.90 de frente por sus cuatro lados, a calles públicas; y B) Dos fracciones de terrenos ubicadas en la manzana número 75, también de esta localidad: una, empadronada con el número 101, de un área de 922 metros, que se deslinda así: 12.95 metros al Nordoeste, sobre calle pública, formando esquina; 42.95 metros al Sudeste, con María Elisa T. de González, y 21.475 metros al Sudoeste, con Emiliano Gómez; y la otra fracción, empadronada con el número 103, de un área aproximada de 1.845 metros, que se deslinda así: 42.95 metros al Nordeste al Sudeste al Sudoeste y al Nordoeste, sobre calle pública, los dos primeros vientos, formando esquina, al Sudoeste, linda con Carlos M. Garbarino y Emiliano Gómez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Nuevo Berlín, Marzo 22 de 1943. — Aurelio Orozco, Juez de Paz.

$21.60 Ab.10-3305-v.my.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANDRES AGUIAR o ANDRES A. AGUIAR, CAROLINA GARCIA DE AGUIAR, ANDRES BAILON AGUIAR, CEFERINO GARCIA, CEFERINA GARCIA DE PIRAN, JUAN PIRAN, ANDRES o ANDRES AVELINO GARCIA, DIONISIO GARCIA, MARCIANO PRATES GARCIA o GARCIA PRATES, JOSE GARCIA o JOSE BRAZ GARCIA y de LUIS PRATES GARCIA o GARCIA PRATES y DIONISIO PRATES GARCIA o GARCIA PRATES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 5 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.

$9.60 Ab.13-3389-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA BARRIAL DE CASTILLO o CASTILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 6 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Ab.13-3390-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL PINTOS DE ROSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 5 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Ab.12-3349-v.ab.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera dictada en autos "Blanca Micol de Martínez contra LUIS MARTINEZ. Divorcio por su sola voluntad" (Lo. 32 Fo. 102), se cita, llama y emplaza al demandado don Luis Martínez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Rivera, Marzo 27 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.

$8.60 Ab.8-3208-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLOTILDE GHIGLINO DE LEONART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 29 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Ab.8-3217-v.ab.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en los autos "ANTENOR GRISOSTE. Solicita rectificación de las partidas de los herederos de Belarmino J. dos Santos" (Lo. 30, Fo. 328), se hace saber a todos los que tengan interés en ello que ante este Juzgado se ha presentado don Antenor Grisoste solicitando la rectificación de las siguientes partidas de Estado Civil: A) Partida de matrimonio de los cónyuges Belarmino de los Santos y Corina Itamatié, en el sentido de que figuran con los nombres expresados en vez de los que corresponden, que son los siguientes: Belarmino J. dos Santos y Clorinda Barcellos; B) De nacimiento de Belarmino de los Santos, nacido en el año 1905, en el sentido de que en vez del nombre que se deja expresado le corresponde el de Belarmino dos Santos y que el nombre de su padre es Belarmino J. dos Santos y no Belarmino dos Santos, como se expresa en la referida partida de nacimiento; C) De nacimiento de Ataides Santos, dado que figura con dicho nombre y le corresponde el de Athaídes dos Santos, debiendo también rectificarse el nombre de su padre, que es el de Belarmino J. dos Santos y no Belarmino dos Santos como figura en esta partida de nacimiento; D) De nacimiento de Ana Gilda dos Santos, porque aparece equivocadamente con [illegible] bre de Ana Gilda de los Santos y como hija de Belarmino de los Santos y Corina Barcellos en vez de Belarmino J. dos Santos y Clorinda Barcellos que son los nombres verdaderos de sus padres; E) Y se solicita, asimismo, la rectificación de la posesión notoria de estado civil, que surge del expedientillo agregado, caratulado "Ananías dos Santos. Posesión notoria de estado civil", del que resulta que Ananías dos Santos es hijo legítimo de Belarmino J. dos Santos y de Corina Barcellos cuando el verdadero nombre de su madre era "Clorinda Barcellos". El gestionante ofrece como prueba el testimonio de los vecinos Arancibio y Antonio Costa. Y a los efectos a que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Rivera, Marzo 27 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.

$22.50 Ab.5-3056-v.ab.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos "CONCEPCION P. DE GARIAZZO o FORTUNATO DE GARIAZZO, AURELIO, CESAR y LEONILDE GARIAZZO. Sucesiones" (Lo. 30. Fo. 230), se cita, llama y emplaza a los herederos María e Isolina Gariazzo para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento (artículos 1064 y 1069 del Código de Procedimiento Civil). Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Rivera, Marzo 17 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.

$7.60 Mz.25-2618-v.my.6

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don BELARMINO DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 27 de 1943. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

$4.50 Ab.12-3343-v.ab.29

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de las sucesiones de GABRIEL o JUAN GABRIEL CORREA, EMILIANO o EMILIANO ISIDORO CORREA, APARICIO o APARICIO ANUNCIACION CORREA y MAXIMA o MAXIMA MARTINA LABELLA DE CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 29 de 1943. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Ab.14-3416-v.ab.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor Manuel López Esponda, dictada en autos "MARIA GARCIA SELGAS. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Santiago I. Rompani solicitando la rectificación de los errores que se notan en la partida de nacimiento de doña María García Selgas, en la que figura "Camila Luciana" cuando su verdadero nombre es "María" y como "Celgas" cuando se apellido es "Selgas". — Salto, Abril 9 de 1943. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$5.25 Ab.11-3433-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA SAGRADIN o SAGRADINI DE ECHEVARRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 1.o de 1943. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$3.75 Ab.10-3292-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMANDA MENTIGUIAGA DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 24 de 1943. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$3.75 Ab.7-3179-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANATOLIA EGUIGUREN DE RUBIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 19 de 1943. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$3.75 Ab.5-3085-v.ab.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno dictada en los autos "EULOGIA BERNAOLA. Sucesión", se cita, llama y emplaza a los herederos de Antonio Bernaola, a Adelaida Bernaola, José Cipriano Benaola, Petrona Bernaola, sus herederos o sucesores a cualquier título y, en general, a todas las personas que se consideren con derechos a la fracción de campo, sita en la 8.a sección judicial de este Departamento, señalada con el número 2 en el plano del agrimensor Nunes, empadronada con el número 136, compuesta de 55 hectáreas 8834 metros 4962 centímetros, que linda: por el Norte, con la sucesión de Rosa Saucedo de Silva; por el Sur, parcela número 4 de los sucesores de José Bernaola y Francisca Oribuela; por el Este, en parte con arroyo Sarandí, que la separa de la fracción número tres, adjudicada al copartícipe Oribuela y en parte esta misma fracción, y por el Oeste, con la fracción número uno, adjudicada al copartícipe Oribuela y más campo de este señor, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, conforme con los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil. Este emplazamiento se hace por el término de noventa días. — Salto, Marzo 20 de 1943. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$20.40 Mz.31-2826-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA VIETRO DE FUSCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 18 de 1943. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$3.75 Ab 5-3086-v.ab.15.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, dictada en los autos "NERY OMAR SOUZA. Rectificación de partida" se hace saber al público que en el referido expediente se ha pedido la rectificación de los errores que se notan en la partida de nacimiento de Nery Omar Souza, para que donde dice "criatura del sexo femenino" diga "criatura del sexo masculino", donde dice "hija legítima" diga "hijo legítimo" y donde dice "nieta" diga "nieto". — Salto, Marzo 19 de 1943. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$6.00 Ab.1.o-2888-v.ab.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se llama, cita y emplaza al señor RAMON SANTIAGO DE MATTOS, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos seguidos por el Banco de Crédito contra la sucesión de Ceferino de Mattos, ejecución de hipoteca-

bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). De acuerdo con lo preceptuado por el artículo 307 citado, se hace la presente publicación. — Salto, Marzo 16 de 1943. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$9.60 Mz.25-2619-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEBASTIAN BONELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 18 de 1943. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.75 Ab.7-3177-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL DIAS DE MOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 31 de 1943. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.75 Ab.7-3178-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 1.o de 1943. — Atilio D'Angelo, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ab.7-3171-v.my.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA ESPINO DE TORENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 5 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.

$3.75 Ab.14-3450-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 31 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Ab.13-3380-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANA DUQUE DE ECHEVERRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 2 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Ab.13-3288-v.ab.30.

Cesación de pagos

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en los autos "GENINAZZI HERMANOS. Quiebra. Incidente sobre cesación de pagos". (Lo. 10. Fo. 534", se hace saber que se ha fijado como fecha de la efectiva cesación de pagos el día 13 de Octubre de 1942. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — San José, Febrero 17 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.

(Costas) Ab.12-3340-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA DOMINGA ACOSTA DE FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 2 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.

$3.75 Ab.12-3345-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX, GREGORIO, GREGORIO FELIZ o GREGORIO FELIX GALOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 2 de 1943. —Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Ab.10-3289-v.ab.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GENOVEVA SANTANA DE ALTIERI y de NATIVIDAD ALTIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 2 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.

$3.75 Ab.9-3246-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO CAMACHO o ARTURO CAMACHO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 31 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Ab.7-3149-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES MARTINES DE ESPINOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 1.o de 1943. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Ab.7-3148-v.ab.17.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en los autos "POMBO VERONICO Quiebra" libro 10. Folio 465, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don Verónico Pombo para la junta que tendrá lugar en este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641 el 27 de Abril de 1943, a las 15 horas con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la junta. Y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1673 del Código de Comercio se hace esta publicación. — San José, Marzo 30 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.

$7.50 Ab.9-3290-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 1.o de 1943. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Ab.7-3144-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión por presunción de muerte del ausente FRANCISCO MAYORA GALARZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 2 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.

$9.60 Mz.26-2658-v.my.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL MALVAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 7 de 1943. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$3.75 Ab.13-3397-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON UNDARZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 25 de 1943. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$3.75 Ab.7-3174-v.ab.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIA ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 1.o de 1943. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$3.75 Ab.7-3173-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA LAPAZ DE LOPEZ o JUANA LA PAZ DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 1.o de 1943. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$3.75 Ab.7-3175-v.ab.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, se hace saber que en los autos sucesorios de MATILDE BARTOLA PEÑALBA DE LOPEZ o MATILDE PEÑALVA DE PEREZ, se ha presentado don Serafín Eustaquio López, por sí y por su hija menor Emilia Matilde López Peñalba, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o De defunción de Matilde Bartola Peñalba de López, porque donde dice "Matilde" debe decir "Matilde Bartola" y donde dice "Peñalba de Pérez" debe decir "Peñalba de López", por ser éstos los nombres y apellidos reales y verdaderos; y 2.o La de Emilia Matilde López Peñalba, porque donde dice "Peñalva" debe decir "Peñalba", por ser éste el apellido verdadero. — Dolores, Marzo dos de mil novecientos cuarenta y tres. — N. A. Pucurull, Juez de Paz.

$7.92 Ab.2-2964-v.ab.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Dominga González, por su hija MARIA ANGELMIRA GONZALEZ. Investigación de paternidad", se cita, llama y emplaza a los herederos de Ceferino Rodríguez y a toda persona que se considere con derecho en este juicio a que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Marzo 23 de 1943. — Raúl Ferreira, Actuario.

$8.40 Mz.31-2865-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDA SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Marzo 26 de 1943. — Raúl Ferreira, Actuario.

$3.00 Ab.5-3059-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID JACINTO MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Marzo 31 de 1943. — Raúl Ferreira, Actuario.

$3.75 Ab.5-3060-v.ab.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Información sobre honradez y costumbres morales

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don Luis Gambardella con la solicitud siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: LUIS GAMBARDELLA, constituyendo domicilio en la casa número 664 de la calle Manuel Oribe, con arreglo a derecho, a V. S. dice: Que viene a fin de optar por el título de procurador y, de acuerdo con la ley que rige en la materia, a ofrecer la información pertinente de honradez y costumbres morales y, a tal efecto, ofrece la deposición de los testigos doctor Antonio Pereira Rodríguez y escribano Carlos Hontou Aguiar, ambos domiciliados en esta ciudad, los que depondrán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen a quien l's presenta a declarar y, en caso afirmativo, desde cuándo lo conocen; 3.o

Digan qué concepto goza en cuanto a su honradez y costumbres morales; 4.o Den razón. Por tanto. de V. S. pido: 1.o Por presentado iniciando gestión para obtener título de procurador y por constituído el domicilio; 2.o Se mande recibir la información ofrecida; 3.o Se mande hacer las publicaciones de estilo; 4.o Se autorice a agregar los diarios y, previa conformidad Fiscal, se sirva aprobar la información ofrecida y se le expidan los testimonios que solicitará. Será justicia. — L. Gambardella". — Treinta y Tres, Abril 7 de 1943. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$15.00 Ab.13-3366-v.ab.30.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos "José Francisco Larrosa con MARIA CRUZ TECHERA. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Cruz Techera de Larrosa para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Treinta y Tres, Marzo 26 de 1943. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$7.20 Ab.9-3269-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA SOSA DE GADEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Abril 1.o de 1943. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.60 Ab.9-3266-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ELPIDIA PASOS DE LACUESTA o ELPIDIA EDITH PASSOS DE LACUESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Febrero 26 de 1943. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Ab.9-3268-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO JUAN CARABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Marzo 5 de 1943. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.60 Ab.9-3267-v.ab.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres, dictada en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 3699 (rural). Cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho al bien empadronado con el número 3699, ubicado en la 4.a sección judicial de este Departamento, entre el arroyo Yerbalito y un gajo del mismo, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Treinta y Tres, Marzo 20 de 1943. — José Mones Moreno, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Mz.31-2822-v.ab.16.

REMATES JUDICIALES

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "Alejandro Urquijo contra JOSE HUGO SUAREZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 5 de Junio próximo, a la hora 11 y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Alberto Fraga Orzábal, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, del siguiente inmueble: Una fracción de campo sita en Sarandí de Río Negro, 8.a sección del Departamento de Rivera, compuesta de treinta hectáreas seiscientos sesenta y cinco metros cuadrados, lindando: por el Norte, con la sucesión de Antonio Díaz Olivera; por el Sud y Oeste, con Emegidio Pintos y, en este último viento, camino departamental por medio y por el Este, con María Joaquina Leles Motta e Hipólito Vaz. Está empadronado con el número 3185. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos legales; 2.o Que los gastos de escrituras, certificados, etc., serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso). — Montevideo, Abril de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$50.40 Ab.14-3446-v.jn.3.

LUIS SIECOLA

JUDICIAL

Por mandato del señor Juez de Paz de la 2.a sección, en los autos "Clodoaldo González Melo contra GUILLERMO A. MACLEAN. Cobro de pesos", se hace saber que el jueves 29 de Abril a las 16 horas y 30 en las puertas del "Garage Comercio", calle Cerrito número 530, lugar en que se halla en exhibición, se procederá a la venta, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, o sea con la base de 1.300 pesos. Un automóvil marca Ford V 8 (Sedan Ford Turismo de Luxe) modelo 1937, matriculado en la ciudad de Buenos Aires con chapa número 51590. Consignación en el acto: 30 o|o en seña y el 6 o|o de comisión. Se entrega de inmediato. Informes Cerrito número 665. Ute. 81904.

$9.00 Ab.13-3401-v.ab 29.

E. PEROTTI CORRADI

JUDICIAL

Compresor "Curtis" con motor, sierra sinfín "Guillet" con motor, caja de hierro una puerta, dos máquinas escribir Royal, una máquina calcular Addo, remataré el día 17 de Abril (sábado) a la hora 10 y 30, en su ubicación, calle Rondeau 1899 por orden del Juzgado Civil de séptimo turno, autos "D. Y. Perfetti contra CELSO ALVAREZ. Divorcio". La venta se hace sobre las 2|3 partes de las respectivas tasaciones, las cuales están a disposición de los interesados en mis oficinas, Bartolomé Mitre 1419 Teléfono 8-18-08.

Comisión de venta: 6 o|o.

$6.40 Ab.9-3261-v.ab.27.

RAUL I. ARRIAGA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en los autos caratulados: "Sucesión JUSTA SANCHEZ PEREZ". Libro 10. Folio 529. Número 262, se hace saber al público que el día 30 del corriente mes y año a las 10 horas, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Raúl I. Arriaga, asistido de los señores Alguacil y Actuario y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, del siguiente bien: Una fracción de campo situada en la primera Fracción, grupo número 23 del ejido, 7.a sección de este Departamento, empadronada con el número 3652 y señalada con el número 1 en el plano levantado por el agrimensor don Prudencio Montagne el 26 de Octubre de 1903, compuesta de una superficie de 21 hectáreas 8.778 y 1|4 metros cuadrados, lindando al Norte, con Tomás González, al Sur, con la fracción número 2 de Fernando Sánchez, al Este, con Antonia Pérez, y al Oeste, con Tomás González. Se tomará como base para esta venta, la cantidad de $ 70.00 la hectárea. Se previene, que: 1.o) No se aceptará oferta que no exceda de la tasación mencionada. 2.o) Los gastos de certificados y escritura definitiva, serán de cuenta del comprador. 3.o) Los títulos se encuentran agregados a los autos a disposición de los interesados que deseen examinarlos. 4.o) El mejor postor deberá consignar en manos del suscripto escribano Actuario, el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. Se hace constar que el bien a subastarse se encuentra arrendado para labranza, sin contrato escrito y hace más de cuatro años. — San José, Abril 2 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.

$33.00 Ab.7-3146-v.ab.30.

ALBERTO DOLDAN AMARELLI

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado: "GREGORIA PENA DE PINELLI y otros. Cesación de condominio", se hace saber al público que el día 6 de Mayo próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Alberto Doldán Amarelli con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y con la base de $ 3.400.00 el siguiente bien inmueble: Un solar de figura rectangular con sus edificios y demás mejoras, situado en la 10.a sección judicial de este Departamento, paraje denominado "Villa de la Unión", empadronado con el número 66.841 compuesto de una superficie de 461 metros 175.625 milímetros que se deslindan así: 10 metros 74 centímetros de frente al Suroeste, con la calle Lindoro Forteza, antes General Flores y anteriormente Miguelete, donde la puerta de entrada está señalada con el número 2428 por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Noreste, con sucesiones de Manuel González; al Noroeste, con Josefa Larrobla, y al Sureste, con Corina Bustillos. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que el comprador abonará además de los gastos de escritura y certificados, la comisión legal del martillero y esta última en el acto de serle aceptada. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 523 (5.o piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 30 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$31.50 Ab.7-3008-v.ab.27.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Hamlet Reyes, dictado en los autos caratulados: "BELLEGARDI o BELLEGARDE (JUAN PEDRO). Sucesión. Libro 40. Folio 567", se hace saber al público que en los días y a las horas que a continuación se expresan, se va a proceder por el martillero Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público con la base de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, de los siguientes bienes: 1.o) El cuatro de Mayo próximo a las quince horas treinta minutos: Un solar de terreno con edificio y mejoras ubicado en el paraje conocido por "Cuchilla de Juan Fernández" vigésima sección judicial de Montevideo, señalado con el número "treinta" de la fracción "uno" y que según plano de subdivisión del agrimensor Casimiro A. Pfaffly, de veintisiete de Marzo de mil ochocientos noventa se compone de un área de doscientos cincuenta y ocho metros veintiséis decímetros que se deslinda así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Noreste, a calle Llupes, por treinta metros sesenta y cinco centímetros de fondo lindando al Suroeste, con el solar "quince", de Manuel Bonito, al Noroeste, con el doctor Testaseca, y al Sureste, con el solar "veintinueve" de Mariana Reboledo. Dicho inmueble está empadronado con el número cuarenta mil doscientos noventa y aforado en dos mil ochocientos pesos. 2.o) El mismo día a las dieciséis horas y cuarenta y cinco minutos. Una fracción de terreno con edificio y mejoras ubicado en la décimocuarta sección judicial de Montevideo, que en el expediente sucesorio se describe como una fracción de terreno compuesta de ciento sesenta y nueve metros novecientos setenta y seis centímetros y se deslinda así: siete metros trece centímetros de frente al Noreste a calle Lucas Obes número setecientos setenta y seis; veintiún metros sesenta y cuatro centímetros al Noroeste, lindando con Alfredo D. Guichón; veinticinco metros veinticinco centímetros al Sureste, lindando con la sucesión de Rafael Camusso, y ocho metros treinta y cinco centímetros al Suroeste, lindando con Josefa Estábile de Bermúdez. Dicho inmueble es el remanente de área que queda, deducida una fracción de ciento cuarenta y nueve metros cuarenta y cinco decímetros setenta centímetros vendida por el causante Juan Pedro Bellegarde a Alfredo D. Guichón el dieciséis de Agosto de mil novecientos dieciséis ante el escribano Carlos E. Simón. Del inmueble adquirido por el nombrado causante en esa misma fecha y ante el mismo escribano y que en el título correspondiente se describe así: "Una fracción de terreno con edificio de una extensión superficial de trescientos veinte metros veintiocho centímetros, más o menos, encerrados así: catorce metros de frente al Norte Noreste, sobre la calle Lucas José Obes; veinticinco metros veinte centímetros en el lado Sureste, lindando con los hijos de Rafael Camusso; dieciocho metros dieciocho centímetros en el costado Noroeste, confinando con Juana Estabillo de González; y en el fondo al Suroeste, la línea es irregular midiendo ocho metros cuarenta y cinco centímetros que lindan con Dionisia Leleu, más un metro cincuenta y tres centímetros y más ocho metros veinte centímetros que confinan con Josefa Estabillo de Bermúdez". Este inmueble está empadronado con el número cincuenta y siete mil quinientos uno y aforado en tres mil cuatrocientos pesos. 3.o) El día cinco de Mayo próximo a las dieciséis horas un solar de terreno con edificio y mejoras ubicado en la décimoquinta sección judicial de Montevideo, paraje conocido por "El Cordón", y compuesto de un área de ciento dieciocho metros ochenta decímetros que se deslinda así: seis metros de frente al Este, a calle Tristán Narvaja número mil trescientos sesenta y uno; veinte metros al Norte, con el solar "treinta", diecinueve metros sesenta centímetros al Sur, con el solar letra "B" y seis metros al Oeste, con Juana Beltrán. Dicho inmueble está empadronado con el número quince mil ciento catorce y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en cuatro mil cuatrocientos pesos. Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su

oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma. 2.o) Que los títulos de los inmuebles deslindados en primero y tercer término se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 1453. Serie 30) y los del descripto en segundo término y los demás antecedentes en las oficinas de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, (tercer piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 3 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$91.50 Ab.7-3166-v.ab.30.

ADOLFO VAZQUEZ GOMEZ

REMATE JUDICIAL

El 15 de Abril de 1943.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en los autos caratulados "Benito Baez contra VICTORIANA AMARILLO. Liquidación de la sociedad conyugal" (Libro 27. Folio 518), se hace saber que el día 15 de Abril próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Adolfo Vázquez Gómez, con asistencia del señor Alguacil, a la venta en remate público, sobre la base de las dos terceras partes del avalúo practicado en autos ($ 3.000.00), el siguiente bien: Un terreno con lo en él construído y demás mejoras, empadronado con el número 47.067, situado en "Peñarol", vigésimoprimera sección judicial de este Departamento, designado con el número 13 de la fracción "D" en el plano del agrimensor Carlos Bürmester, de Marzo de 1906, según el cual se compone de trescientos ochenta y seis metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados, que se deslindan así: 9 metros de frente al Nordoeste, a la calle Frank Henderson entre las de Seneen M. Rodríguez y Humpray Chamberlain, distando el punto medio 29 metros 50 centímetros de la esquina última, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Sudeste, por donde linda con el solar 16; al Nordeste, los solares 17 al 21, y al Sudoeste, el solar 12. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituración, certificados y todo lo demás inherente a la misma son de cargo del comprador; C) Los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, 25 de Mayo 523 (séptimo piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 25 de 1943. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

Para más datos dirigirse al martillero en la dirección de "Hora Ecléctica", 25 de Mayo 641. — Teléfono 9 - 28 - 83.

$33.80 Ab.1.o-2953-v.ab.15.

ANGEL GAZZANO

JUDICIAL

Importante remate de una fracción de terreno, de acuerdo al siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Banco de Cobranzas, L. y Anticipos contra NICOLAS S. PIPPO. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 16 de Abril próximo, a las 16 horas, en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero don Angel Gazzano, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 7.667.24, una fracción de terreno situada en el Pantanoso, novena sección judicial de este Departamento de la Capital, que forma parte del inmueble empadronado con el número 46729, señalado con el número 5 en el plano de división y fraccionamiento levantado por el agrimensor don Romeo de Ferreiro, en Noviembre de 1935, compuesto, según dicho plano, de una superficie de una hectárea, 8854 metros 34 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 108 metros 20 centímetros al Nordeste, lindando con la fracción número 4 del referido plano; 106 metros 70 centímetros al Suroeste, sobre el camino Edison; 176 metros 60 centímetros al Sudeste, lindando con la fracción número 7 del mencionado plano, y 175 metros al Nordeste, lindando con las fracciones 2 y 3 del mismo plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 24 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes: Colombia, 1368. — Teléfono 8 - 42 - 56. — Garantía: 10 o|o. Comisión 1 o|o.

$33.60 Ab.1.o-2869-v.ab.16.

LUIS BIESTRO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "Aída Aguiar Ortiz contra MARIA CARMEN FLEITAS DE FERNANDEZ. Ejecución de hipoteca', se hace saber al público que el día 16 de Abril próximo, a la hora 16, se procederá por el señor martillero Luis Biestro, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y mejoras que contiene, empadronada con el número 55.921, situado en la 14.a sección judicial de este Departamento, que, según plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Diciembre de 1910, está señalado con el número 23 y compuesto de un área de trescientos treinta y cuatro metros treinta y siete decímetros cuadrados, deslindados así: 8 metros 63 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Machado número 1172, entre Adolfo Berro y Cisplatina; 8 metros 64 centímetros al Este; 39 metros 76 centímetros al Norte, y 38 metros al Sur, lindando con los solares números 22, 21 y 27. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta, a los efectos legales; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso). — Montevideo, Marzo 22 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$23.40 Ab.1.o-2871-v.ab.15.

LORENZO J. PEREZ e HIJO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados "NATALIA THOMAS PEREIRA DE GARCIA DE ZUÑIGA. Sucesión", se hace público que el día 16 de Abril próximo, a las 16 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio de los martilleros señores Lorenzo J. Pérez e Hijo, asistidos de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y por precio que exceda la suma de seis mil pesos ($ 6.000.00), del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y las mejoras que contenga, que es parte del lote designado con la letra D en el plano levantado por el agrimensor Benjamín F. Conde, en el mes de Diciembre de 1907, ubicada en Montevideo, 12.a sección judicial, empadronada con el número ochenta mil cuatrocientos cincuenta y nueve (número 80.459), y que, según plano levantado por el agrimensor don Raúl B. Conde, en Enero de 1943, se compone de una superficie de mil trescientos cincuenta y cinco metros cuadrados sesenta y siete decímetros, deslindados así: catorce metros treinta centímetros de frente al Sudeste, a la calle Reyes; ochenta y cuatro metros treinta y dos centímetros al Nordeste, por donde linda con José Defuncio (padrón número 80.460); por el Nordoeste, tiene veintiún metros cuarenta centímetros y linda con Francisco Gavazzo, y al Sudoeste, tiene dos líneas: una de ochenta metros, confina con Federico Cuozzi (padrón número 80.458) (antes Natalia T. Pereira de García Zúñiga) y otra de cuatro metros ochenta centímetros, linda con Sucesión Natalia T. P. de García Zúñiga (padrón número 80.470), teniendo otra línea al Sudeste, de cuatro metros setenta y cinco centímetros, que linda con el nombrado Federico Cuozzi. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada, el 10 o|o del importe de la misma; 2.o Que serán de cuenta y cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario y cuenta de colector, que afecta a dicho bien, siendo lo adeudado por este último concepto la suma de ochocientos tres pesos con diez centésimos ($ 803.10), según liquidación practicada por la oficina respectiva, al día 27 de Noviembre de 1942 y que obra glosada a fojas 105 de autos; y 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 18 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$51.00 Mz.31-2819-v.ab.16.

ALVAREZ Y SAIBENE

(Martillero Miguel Saibene)

Juzgado Letrado de Menores de 1.er turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor don José P. Achard en autos BARKER (JAIME ERNESTO). Tutela. Libro 7.o Folio 114, se hace público que el día 28 del próximo mes de Abril a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Miguel Saibene asistido del Alguacil, a la venta en subasta pública y con la base de treinta mil pesos ($ 30.000.00) del siguiente inmueble con las mejoras que se mencionan: Una fracción de campo con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 8.a sección judicial del Departamento de Canelones, a inmediaciones del pueblo "Soca", antes "Mosquito", empadronada con el número 14224, señalada con el número 2 en el plano de subdivisión del agrimensor Humberto M. Venosa, de Enero de 1929, compuesta según ese plano y los respectivos títulos de propiedad, de una superficie de 29 hectáreas 8.644 metros 81 decímetros, lindando: Al Norte, en 323 metros 10 centímetros, con la carretera Nacional a Maldonado; al Sur, en 604 metros 50 centímetros con Ramón Burgueño; al Este, en dos líneas, una de 325 metros 40 centímetros y de 341 metros y 50 centímetros, servidumbre de paso por medio con Arturo Larriera, y al Oeste en 636 metros 90 centímetros con la fracción 1 del plano de Venosa. Y las mejoras: chalet y jardín con instalación de agua corriente, luz eléctrica y un equipo de luz "Delco" de 32 w., cocina económica con instalación de agua corriente, pozo manantial con instalación de agua corriente, bomba y manga para riego, apartamento para huéspedes, dos garages, casa de material para habitación de capataz, dos piletas, camino firme de entrada, cancha de bochas, dos aljibes, un rancho para peones de 4 metros con 50 por 4 metros 50, piso de ladrillo, almacenaje de 11 metros por 5, galpón para arados de 5 metros por 3, galpón para cereales de 6 metros por 4 y piso de partland, galpón de herramientas de 10 metros 50 por 5, galpón para animales de 16 metros 50 por 5 y piso de portland, galpón para coche de 5 metros por 4, un coche "Pocar" para un caballo, dos caballos con arreos y monturas, dos vacas, una yunta de bueyes, una carreta para bueyes, un carro aguatero, un camión "Ford" para 1.500 kilos, una máquina cortadora de pasto, un arado de 2 rejas "Oliver", un arado "Chaiá" un arado de mano, dos rastras de dientes, una desgranadora de maíz, una fragua, un molino para cargas batería de radio, balanzas, herramientas de todas clases, un chiquero grande, una conejera, gallineros y corrales, cajones para huevos, para frutillas y para uvas, gran viñiedo, dos mil árboles frutales, 6.000 árboles forestales, camino con desagüe en caño de hormigón, alambrados completos, y toda cercada de pino con varias porteras, etc. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 oo de su oferta en el acto o momento de serle aceptada; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en esta Actuaría a mi cargo, calle Colonia 1433. — Montevideo, Marzo 25 de 1943. — Asdrúbal C. Casas, Actuario.

$66.00 Ab.3-3030-v.ab27.

LUIS SIECOLA

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno.

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha doce de Febrero del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con REGO FERNANDEZ (JOSE). Cobro ejecutivo de pesos. Libro 6. Folio 464", se hace saber al público que el día diecisiete de Abril de 1943, a las dieciséis horas y treinta, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis Siécola, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al contado y al mejor postor por un precio que exceda a la suma de $ 172.18, equivalente a las dos terceras partes de la tasación del inmueble empadronado con el número 36.009, situado en la calle Inclusa entre Indart y Heredia. (Pueblo Victoria). Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar el 10 oo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo. Serán de cargo del comprador el pago de las medianerías, si las hubiere, el pago de la contribución inmobiliaria, así como también el de los derechos reales que pudieran gravar el bien. Serán de cargo de la ejecución: Los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, impuesto universitario, certificados, etc. Tercero. Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires número 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 20 de 1943. — D. González Ferreira, Escribano.

$24.70 Ab.2-2923-v.ab.16.

LORENZO J. PEREZ e HIJO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados "Sucesión de ARTURO PUIG" se hace saber al público que el día 15 de Abril próximo a la hora 16 y 30, se procederá por los martilleros señores Lorenzo J. Pérez e Hijo, asistidos por los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, sobre la base de $ 70.000.00 y en el lugar de su ubicación, calles Galicia esquina Julio Herrera y Obes, del siguiente inmueble empadronado con el número 5381, el que, según mensura del agrimensor Emilio A. Giménez de Aréchaga, de Febrero 18 de 1936, está compuesto de una superficie

de 1.404 metros 28 decímetros cuadrados, descontada la superficie de la ochava de 5 metros formada por la esquina, y se deslindan así: 34 metros 90 al Este, con frente a la calle Julio Herrera y Obes: 40 metros 96 al Sur y, por formar esquina, son también de frente a la calle Galicia; 40 metros 42 al Norte, lindando con padrón número 5399, y 34 metros 16 al Este, con el padrón número 5385 y parte del 5386 Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o El precio de venta podrá pagarse: la mitad al contado y el saldo en 3 años, con un interés del 5 o|o y garantía hipotecaria del mismo bien, sin perjuicio del derecho que pueda tener el deudor de cancelar total o parcialmente antes de ese plazo; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso). — Montevideo, Marzo 27 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$36-00 Mz.30-2845-v.ab.16.

CARLOS SCAGLIONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados "Banco Popular del Uruguay contra JUSTA MARIA ISMELDA ILARRAZ y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que en el día 12 de Mayo próximo, a las horas y en el lugar que se indica a continuación, se procederá por el martillero señor Carlos Scaglioni, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: 1.o A la hora 15 y en Joaquín de Salterain número 1084: Un terreno y sus mejoras, ubicado en la 15.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 22.986 y compuesto de una superficie de 130 metros 81 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 10 metros 30 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Joaquín de Salterain número 1084, distando el punto medio de dicho frente de la esquina formada con el bulevar España 20 metros 25 centímetros; por 12 metros 70 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con solar 4; al Este, con solar 6, y al Sur, con Juan Moreno y Ramponi; 2.o A la hora 16 y en la calle Patricios esquina Juan Francisco Santos (Maroñas): Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la 11.a sección judicial de este Departamento, paraje conocido por "Pueblo Ituzaingó" (Maroñas), situado en la manzana 48 e identificado en el plano del agrimensor Carlos Morador y Otero, de Noviembre 11 de 1911, siendo la fracción 2 y se compone de una superficie de 1.844 metros 7.025 centímetros cuadrados, que se deslindan así: 42 metros 95 centímetros en cada uno de sus lados, con frentes al Noroeste, a calle Patricios, y al Suroeste, a calle Juan Francisco Santos, por ser esquina, y lindando: al Sureste y al Noroeste, con fracciones 4 y 3, respectivamente; 3.o A la hora 17 y en el camino Joaquín Suárez números 3530 y 3534, entre camino Reyes y Regidores: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicada en la 14.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 55.786, señalada con la letra "O" en plano del agrimensor Andrés C. Martinelli, de Agosto de 1934 y compuesta de una superficie de 4.108 metros 25 decímetros cuadrados que se deslindan así: 46 metros 39 centímetros al Nordoeste, con frente al camino Joaquín Suárez números 3530 y 3534, entre camino Reyes y Regidores: 77 metros 4 centímetros al Nordeste, con Guillermo F. Adams; 50 metros 8 centímetros al Sudeste, con fracción que toma la calle Venancio Benavides, dos sectores: uno de 36 metros 99 centímetros y otro de 50 metros al Sudoeste, con la fracción "B" del mismo plano; 4.o A continuación del anterior y en el mismo lugar: Un solar de terreno que forma parte del huerto número 131 del ejido de la ciudad de San José, Departamento del mismo nombre, empadronado con el número 2815, el que, según plano del agrimensor Manuel D. Rodríguez, de Octubre de 1906, se señala con el número 5 de la manzana letra "F" y está compuesto de una superficie de 505 metros 90 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 20 metros al Oeste, con frente a calle de la que no se expresa nombre; 24 metros 93 centímetros al Norte, con solar 4; 20 metros al Este, con solar 6, y 25 metros al Sur, con solar 8 Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar, en garantía de su oferta y a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, el 10 o|o de la misma; 2.o Que los gastos de certificados y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, etc., serán de cargo del comprador y debe agregarse también, respecto al bien deslindado en el apartado 3.o, lo que pudiera adeudarse por medianería, pavimentos u otras cargas análogas; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso), con excepción de los de la propiedad deslindada en el apartado 3.o, que se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Abril 6 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

Informes y prospectos en las oficinas del martillero, Misiones 1489 (escritorios 16 y 17). — Teléfono 8 - 31 - 84.

$110.20 Ab.10-3281-v.my.10.

ALBERTO MACCIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATARE JUDICIALMENTE

Una fracción de chacra en Pando. El día 16 de Abril a las 16 y 30 horas, en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo 523.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados "JUAN AMBROSIO DEMARCHI y otros. Cesación de condominio" (Lo. 38, Fo. 646), se hace saber que el día 16 de Abril próximo, a las 16 y 30 horas, en las puertas del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo número 523, por el martillero don Alberto Macció y con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta sobre la base de quinientos treinta y tres pesos con treinta y tres centésimos ($ 533.33), equivalente a las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, del siguiente bien: Una fracción de campo con sus mejoras en la planta urbana de la ciudad de Pando, 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, señalada con la letra "A" en el plano de mensura y división del agrimensor Eduardo J. Camuirano, en Agosto de 1932, según el cual tiene una superficie de una hectárea siete mil diez metros (1 H. 7010 mts.), y linda: al Noreste, en 56 metros 70 centímetros, con propiedad de Salvador Demarchi Saredo; al Sureste, en 300 metros, con la fracción "B" del mismo plano; al Suroeste, en 56 metros 75 centímetros con servidumbre de paso de 4 metros, que grava a esta fracción y la separa del arroyo Bahía Blanca o Meneses, y al Noroeste, en 300 metros, con otra servidumbre que también la grava, de igual ancho que la anterior, y la separa de la propiedad de Carlos Bonello. Dicho bien está empadronado actualmente con el número 1725 (anteriormente el número 10). Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos legales; B) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (segundo piso), donde podrán ser examinados; C) Que los gastos de escrituras, certificados y anexos, así como la comisión legal del rematador, serán de cuenta del comprador. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 25 de 1943. — Luis E. Fontana, Escribano.

Informes: Durazno 2029. Teléfono 43036.

$48.00 Mz.31-2837-v.ab.16.

JUAN ALBERTO VARELA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Fermín Garicoits, dictada en autos "Carlos Pozzi contra AGUSTIN DUCE. Ejecución de hipoteca" (Lo. 28 Fo. 442), se hace saber al público que el día 17 de Abril próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, calle Isla de Gorriti número 2122, se procederá por el martillero Juan Alberto Varela, asistido del señor Alguacil del Juzgado y Escribano Adjunto, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: El inmueble empadronado con el número 19226 (diecinueve mil doscientos veintiséis), situado en la décimonovena sección judicial del Departamento de Montevideo, compuesto, según plano levantado por el agrimensor Alberto de Arteaga, en Junio de 1933, de una superficie de trescientos ochenta y ocho metros ochenta y cuatro decímetros que se deslindan así: 8 metros con 56 centímetros de frente al Norte, a la calle Isla de Gorriti, donde la puerta de entrada se señala con el número 2122, entre las de Joaquín Requena y Juan Paullier, distante 36 metros 26 centímetros de la esquina que forma con la calle primeramente citada; cuarenta y cinco metros con tres centímetros al Oeste, por donde linda con propiedades de Rivas Hermanos y Domingo Lena; ocho metros sesenta y ocho centímetros al fondo al Sud, lindando con propiedad de Domingo Lena; cuarenta y cuatro metros setenta y siete centímetros al Este, lindando con Claudio Castellazzi y Francisca T. de Cebedio. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, impuestos universitarios, certificados y demás anexos serán de cuenta del comprador, siempre que éste no sea el propio acreedor ejecutante; y 3.o Que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (séptimo piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 22 de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Escribano. — En fe de ello, siento el presente, que signo y firmo en Montevideo, a veintidós de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

Informes y demás datos en mi oficina, Buenos Aires 498. Teléfono 8 - 78 - 75.

$36.00 mz.31-2833-v.ab.16.

MEDARDO A. SOÑORA
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Carmelo
JUDICIAL

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de acuerdo a lo proveído por el suscripto en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay (Sucursal Carmelo) contra PEDRO VENCE. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 12 de Mayo próximo a las 15 horas y en las puertas de la Sucursal Carmelo de la Institución ejecutante, se procederá por el martillero Medardo A. Soñora, asistido del suscripto a vender en remate público y al mejor postor, una fracción de terreno y finca que contiene, ubicada en la planta suburbana de esta ciudad, empadronada actualmente con el número 1779, compuesta de 10 metros de frente al Sud a la calle 25 de Mayo; igual longitud al Norte con Damián Maldonado; 21 metros 475 milímetros al Este, con Nicomedes Squitin e igual extensión al Oeste, con Manuel Salvagno. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta a los efectos legales. B) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran agregados al expediente en esta oficina a disposición de los interesados. — Carmelo, Abril 3 de 1943. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$33.00 Ab.13-3398-v.my.12.

SOLANO RAMIREZ NOBLIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Luis M. Baumgartner, dictada en autos "NATALIA NEMER SUAYA DE UTURBEY o NATALIA SUAYA DE UTURBEY. Sucesión", se hace saber al público que el día 7 de Mayo del año en curso, a las 14 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado y por intermedio del martillero don Solano Ramírez Noblia, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de la tasación del siguiente inmueble: Una fracción de terreno ubicada en el barrio Arpí, con frente al Sur, a la carretera a Centurión, compuesto de una superficie de un mil veinticuatro metros cuadrados, con cincuenta y tres metros de construcciones rústicas (ranchos), el que se encuentra empadronado con el número dos mil seiscientos setenta y ocho de la manzana número doscientos sesenta y siete. Se previene: 1.o Que el inmueble descripto está tasado en la suma de seiscientos pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — Melo, Marzo 31 de 1943. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.12-3339-v.my.6.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por el suscripto en los autos "RECEPTORIA DE ADUANA DE CARMELO, dando cuenta de haber aparecido en la costa una embarcación de nombre Salbadora o Salvadora", se hace saber al público que el día treinta de Abril próximo, a las diez horas y a las puertas de este Juzgado, el suscripto procederá a la venta, sin base y al mejor postor, de la referida embarcación, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 726 del Código Civil. Se previene: A) Que la almoneda será al contado. B) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado y la embarcación en el puerto de Carmelo, a disposición de los interesados. — Carmelo, Marzo 26 de 1943. — Gustavo Aznárez Bruck, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ab.3-2973-v.my.4.

JUAN M. CABARA
Juzgado L. de Primera Instancia de Durazno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en los autos "SEVERO CONRADO FERNANDEZ. Sucesión", se hace saber que el día catorce de Mayo entrante, a las quince horas, en la puerta de este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno, calle Lavalleja número 803, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Juan M. Cabara, presidido por el señor Alguacil y asistido del Actuario que suscribe, a la venta del siguiente bien: Una

fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, con todas las medianerías pagadas, ubicada en la manzana número 132 de la planta urbana de esta ciudad de Durazno y que, según plano del agrimensor Darío Frugoni (hijo), del 22 de Setiembre de 1927, se compone de un área de cuatrocientos cincuenta y tres metros 2368 centímetros cuadrados, que se deslinda así: metros 16.90 de frente al Sur, con la calle 18 de Julio; metros 43.46 al Este, lindando con doña Juana del Carmen Piñeyro de los Reyes; al Norte, dos líneas rectas: una de cuatro metros, que la separa de la propiedad de don Raimundo Abella, y otra de metros 13.18, linda con propiedad de don Pedro Lujambio, y al Oeste, dos líneas: una de metros 21.42, que la separa de la propiedad de doña Juana del Carmen Piñeyro de los Reyes y otra de metros 22.08, que la separa de la propiedad del mencionado Pedro Lujambio. Esta propiedad está empadronada con el número 1948. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; B) Que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado de Durazno; y C) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador. — Durazno, Abril 3 de 1943. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

$42.00 Ab.14-3426-v.my.8.

ADALID RIGOBERTO SOTO

Juzgado L. de Primera Instancia de Durazno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Vertiz, dictada en los autos "ANGEL RAFAEL DORADO. Sucesión", se hace saber al público que el día veintisiete de Mayo entrante, a las quince horas, en la puerta de este Juzgado, calle Lavalleja número 803, se procederá por intermedio del martillero don Adalid Rigoberto Soto, presidido por el señor Alguacil y con la asistencia del Actuario que suscribe, a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes del avalúo, de los siguientes bienes: A) Un terreno y finca en la manzana 292 de esta ciudad, empadronado con el número 2042, compuesto de trescientos treinta y dos metros cuadrados, deslindados: al Norte, su frente, a la calle Salto; al Este, con Balbina Valiente; al Sur, José Sapriza. Avaluado en cuatrocientos pesos; B) Un terreno y mejoras, situado en la manzana 43, empadronado con el número 504, de esta ciudad, que tiene, según plano del agrimensor Edmundo Montauti, de Julio 12 de 1927, una superficie de cuatrocientos cincuenta y ocho metros con 32 decímetros cuadrados deslindado: al Norte, 22 metros 7 centímetros de frente a la calle Montevideo; al Este, 20 metros 60 centímetros de frente a la calle Bolívar; al Sur, 22 metros 32 centímetros, con Gregoria Falero, y al Oeste, 20 metros 80 centímetros, con Fortunato Schluk. Avaluado en mil trescientos pesos; C) Un terreno y finca en la manzana 183, de esta ciudad, padrón número 2052, compuesto de novecientos veintidós metros, 35 decímetros, 12 centímetros 50 milímetros, lindando: al Norte, 21 metros 475 centímetros de frente a la calle Salto, por 42 metros 95 de fondo, lindando: al Este, con Ramón Suri; al Sur, con Carmelo Medina, y al Oeste, con Sandalia Verón de Ramírez. Avaluado en mil novecientos pesos; D) Un terreno en la manzana 71 de esta ciudad, padrón número 2769, con una superficie de ciento setenta y seis metros 0460 centímetros y linda: al Norte, 23 metros 79 con frente a la calle Colonia, por 7 metros 40 de fondo y que dan frente al Este, a la calle Bolívar; al Sur, con Petrona Marcela Pastoriza, y al Oeste, con sucesores de Amparo Rodons. Avaluado en ciento treinta pesos; E) Un terreno y finca de esta ciudad, padrón número 2049, con una superficie de cuatrocientos cincuenta y seis metros 8850 centímetros, que linda: al Norte, 42 metros 74, con Carmen Medina; al Sur, 43 metros 16, con esta sucesión (antes Clara Vázquez); al Este, 10 metros 72, frente a la calle Solís, por medio, con Sucesión Brignone, y al Oeste, 10 metros 62, con José Irigiela. Avaluado en trescientos cincuenta pesos; F) Un terreno con las construcciones que contiene, ubicado en la manzana número 181, de esta ciudad, con una superficie de novecientos treinta metros 15 decímetros, lindando: 42 metros 72 de frente al Sur, a la calle Tacuarembó; 32 metros 60 al Norte, con Sucesión Carmen Sánchez; 22 metros 38 al Este, con Sucesión Valentín Alonzo, y 21 metros 60 al Oeste, con frente a la calle Rondeau, por ser esquina. Empadronado con el número 2083. Avaluado en tres mil pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en este Juzgado a disposición de los interesados. — Durazno, Abril 5 de 1943. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

$75.00 Ab.14-3427-v.my.8.

ANIBAL GUTIERREZ

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Durazno

REMATE

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, dictada en el expediente caratulado: "Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos contra PEDRO F. GONZALEZ. Cobro de contribución inmobiliaria" se hace saber al público, que el día 15 de Abril entrante a las 10 horas en la puerta de este Juzgado, calle Artigas número 417, por intermedio del martillero don Aníbal Gutiérrez asistido del Actuario y Alguacil "ad-hoc", se procederá a la venta en remate público de un terreno y mejoras, ubicado en esta ciudad empadronado con el número 1343 compuesto de 509 metros cuadrados y que linda: Por el Norte Claro Burguez; por el Sur y Oeste, Francisco Bogni, y por el Este calle Maciel. Se previene: Que el inmueble de la referencia ha sido tasado en la cantidad de mil quinientos pesos. 2.o) Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de la tasación de dicho inmueble 3.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá oblar en poder del Actuario "ad-hoc", el 10 o|o en garantía de la misma. 4.o) Que los gastos de escrituración serán cargados a costas y los de obtención de certificados de los diversos registros serán de cargo del comprador. 5.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados. —Durazno Marzo 24 de 1943. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

((Gestión Fiscal) Mz.30-2800-v.ab.15.

ANGEL C. DE LEON

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictado en los autos: "Sucesión de EPIFANIO CARABALLO", se hace saber que el día 27 de Abril próximo de las 14 a las 14 y 30 horas, se procederá por el martillero Angel C. de León, asistido del suscripto Actuario y del señor Alguacil, al remate judicial, al mejor postor y sobre la base que exceda de las dos terceras partes de la tasación de $ 90.00 la hectárea, del siguiente inmuebIbe: Una fracción de campo con sus alambrados, montes y mejoras ubicada en el distrito de la "Laguna" 1.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada en mayor área con el número 154, compuesta según título de cuatro hectáreas 1.976 metros 8.973 centímetros cuadrados, lindando: al Norte, con Zoilo Cabrera y Lino Lobato; al Este, Zoilo Cabrera; al Sur, la fracción a adjudicarse a Regina Caraballo de de León, y al Oeste, Zoilo Cabrera. Se previene: A) Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta al serle aceptada a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. B) Que los gastos de la escritura de ratificación, de la escritura de venta definitiva y de los de la expedición de hijuela en la sucesión de don Epifanio Caraballo y los correspondientes certificados, serán de cargo del comprador. C) Que los títulos se encuentran en la oficina a disposición de los interesados. — Maldonado, Marzo 29 de 1943. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$28.40 Ab.3-3007-v.ab.27.

NEMESIO SOSA

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, y en el expediente caratulado "AFODOSIO BARRIOS, por sus menores hijas DAISY, JULIA H. e IRMA BARRIOS, JACINTO U. MEDEIROS, TOMAS O. MEDEIROS, ERCILIA U. MEDEIROS, AVELINA V. M. DE ALZA MARIÑO, EDELMIRA D. y FLORA MEDEIROS DE MOLINA. Venta judicial", se hace saber que el día 30 del mes de Abril del corriente año y en las puertas del Juzgado de Paz de la tercera sección del Departamento de Rocha, en la villa de Lazcano, se procederá a la venta en remate público por intermedio del martillero don Nemesio Sosa, asistido del señor Juez de Paz del mencionado Juzgado, y en lotes separados de los siguientes bienes: 1.o De las 10 horas a las 10 horas y 15 minutos, una fracción de campo y monte ubicada en la costa del río Cebollatí, sexta sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con los números 3649 y 3114, compuesta de una superficie de veintidós hectáreas, lindando: por el Noreste, con predio de Cecilia Medeiros; por el Sureste y por el Suroeste, con terrenos de Francisco Medeiros y por el Noroeste, con el río Cebollatí. Avaluada a los efectos de esta venta en la suma de cuatrocientos cincuenta pesos y 2.o De las 10 horas y 20 minutos a las 10 horas y 35 minutos, una fracción de terreno solar con sus edificios, construcciones y demás mejoras, ubicada en la manzana número 46 de la villa de Lascano, tercera sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el número 401, compuesta de una superficie de ochocientos metros y linda: por el Sur, en veinte metros, con la calle 1.o de Agosto; por el Este, en cuarenta metros, con terreno de Antonio Sessa; por el Oeste, en cuarenta metros, con predio de Serafina Correa de Medeiros; y por el Norte, en veinte metros, con terreno de Isaura Acuña. Avaluada a los efectos de esta venta en la suma de mil ochocientos pesos. Se previene: A) Que no se aceptarán ofertas que no superen a las dos terceras partes de las tasaciones antes referidas. B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma. C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de venta, incluso los certificados correspondientes, serán de cargo de los compradores y D) Que los títulos de los inmuebles a enajenarse se hallan en el Juzgado de Paz de la tercera sección del Departamento de Rocha, a disposición de los interesados. — Rocha, Marzo 24 de 1943. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$35.00 Ab.13-3415-v.ab.30.

JUAN A. ERRANDONEA GUERRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público que el día 2 de Mayo entrante, a las 9 horas, en la casa de la calle Uruguay número 955, el martillero don Juan A. Errandonea Guerra procederá a vender en remate público las mercaderías, muebles y útiles inventariados a fojas 25 del expediente "JOAQUIN CEBAS. Quiebra". Se previene que la venta será al mejor postor y que éste deberá consignar en el acto el importe de su compra, y que dicho remate fué decretado en los referidos autos. — Salto, Abril 10 de 1943. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.40 Ab.14-3432-v.my.2.

REMATE ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Sucesión de FRANCISCO RODRIGUEZ. Venta de inmueble", se hace saber al público que el día 4 de Mayo entrante, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, el Alguacil, asistido del suscripto Actuario, procederá a vender en remate almoneda, del siguiente inmueble: Una fracción de campo con los alambrados y demás mejoras que contiene, situado en la 6.a sección judicial de Salto, empadronado con el número 725 y con un área, según mensura practicada por el agrimensor Lauro Castrillón, en Setiembre de 1936, de 478 hectáreas, 5363 metros 2450 centímetros cuadrados, lindando: al Norte, arroyo Sauce, por medio, sucesión Rosario Leal; Sur, Juvencio Fagúndez y Policarpo Pereira; Este, José Pérez Gutiérrez, y Oeste, Martín Martinicorena y sucesión Gallo, teniéndose como base para el mismo la de $ 26.00 la hectárea. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda al de la base fijada; que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el diez por ciento de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que los títulos del bien se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados, y que los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios serán de cuenta del comprador. — Salto, Abril 3 de 1943. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$27.00 Ab.12-3346-v.my.4.

REMATE ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en los autos caratulados "Banco de la República contra HECTOR ROSSI" se hace saber al público que el día 3 de Mayo entrante, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, el señor Alguacil, asistido del suscripto Actuario procederá a vender en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: Un solar de terreno con la casa en él construída y lo anexo, padrón número 5039 ubicado en la 1.a sección judicial de Salto, barrio "Salto Nuevo", señalado con el número 5 de la manzana 34 en el plano levantado por el agrimensor José Princivalle, en Marzo de 1919, inscripto en Junio 11 del mismo año, en el Ministerio de Obras Públicas, compuesto de una superficie de 474 metros 30 decímetros cuadrados, lindando: Norte, los lotes 11, 12, 13, 14 y 15 del mismo plano; Este, 10 metros 20 centímetros, sobre calle Lavalleja; al Sur, lote 4, y 46 metros 50 centímetros de fondo al Oeste, lindando por este rumbo con lote 25. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto del remate (artículo 919 del Código

de Procedimiento Civil); que los títulos y demás antecedentes del bien se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados, y que los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios serán de cuenta del comprador. — Salto, Abril 3 de 1943. — Atilio D'Angelo Actuario.

$30.00 Ab.12-3347-v.my.3.

EDUARDO C. PEDUZZI
Juzgado L. de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos caratulados: "GENINAZZI HERMANOS. Quiebra". Libro 10. Folio 476. Número 594, se hace saber que el día 26 del corriente de las 10 horas en adelante, se dará comienzo en el local de la calle Asamblea número 584 de esta ciudad, y por el martillero don Eduardo C. Peduzzi, asistido del señor Alguacil, a la venta en pública subasta y al mejor postor de los bienes de la firma de los fallidos, consistentes en mercaderías en el ramo de confitería, muebles y útiles. Se previene, que: 1.o) La venta es al contado. 2.o) Continuará el remate en los días sucesivos y a las mismas horas, hasta su completa terminación. — San José, Abril 2 de 1943. — Humberto Pou. Actuario

$10.00 Ab.7-3147-v.ab.17.

EDUARDO C. PEDUZZI
Juzgado L. de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en los autos: "Celentano Vicente con ALFONSO CELENTANO. Ejecución de hipoteca" Libro 10. Folio 550 Número 98, se hace saber al público que el día 29 de Abril entrante a las 10 horas, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Eduardo C Peduzzi, asistido de los señores Alguacil y Actuario y en las puertas de este Juzgado calle Treinta y Tres número 641, del siguiente bien, o sea, de la cuota-parte indivisa que corresponde al ejecutado, en una fracción de camp[illegible] con el número 3819, en común y proindiviso con doña Rosa, María Teresa, María Luisa y Juan Francisco Celentano, cuya superficie total es de 44 hectáreas 2.728 metros cuadrados, que forma parte de la primera fracción del grupo quince del ejido de esta ciudad, lindando al Norte, con Joaquín Chocho, al Sur, con Esteban Callero al Este, con Francisco Alfonso, y al Oeste, calle que va a la barra de Santa Lucía. Se previene que: 1.o) Los certificados y escritura definitiva serán de cuenta del comprador 2.o) Los títulos se encuentran agregados a los autos a disposición de los interesados que deseen examinarlos. 3.o) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, en manos del suscripto escribano Actuario, a los efectos de derecho. — San José, Marzo 31 de 1943. — Humberto Pou Actuario

$30.00 Ab.6-3145-v.ab.29.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don MANUEL RODRIGUEZ la mitad indivisa que me corresponde en el negocio que en el ramo de casa de huéspedes gira en esta plaza, ubicado en la casa número 862 de la calle Maldonado, citándose a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos al domicilio de la misma a percibir el importe de los mismos. — Matías Ciriaco Alvarez

$5.00 Mz.27-27[illegible]-v.ab.15

PUTO, SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la calle 25 de Mayo 395 (apartamento, 5.o), el día 30 de Abril a las 11 horas, con la siguiente orden del día: 1.o Consideración del balance anual del ejercicio social, con el informe del Síndico; 2.o Designación de los miembros del Directorio y del Síndico y su suplente y sus remuneraciones; 3.o Asuntos presentados por el Directorio; 4.o Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, Abril 6 de 1943.

$6.00 Ab.10-3295-v.ab.15

EXTRAVIO DE LIBRETA

Se ha extraviado la libreta número 1050 del Banco de la República correspondiente a la cuenta a plazo fijo inmigración a nombre de ILSE PRUCKSTEIN e HILDE SEBRA. Devolverla a los señores Werner y Heinz Gutkind en su domicilio en Ombúes de Lavalle Departamento de Colonia.

$3.00 Ab.5-3087-v.ab.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente, la firma "ANGEL M. RUGGIA y COMPAÑIA", con asiento comercial en la calle Uruguayana 3435, comunica al comercio y al público que habiendo resuelto sus integrantes modificar su contrato social ampliando el capital, deben sus acreedores al 31 de Marzo corriente presentar los justificativos de sus créditos en el estudio del doctor Vicente J. Echezarreta, calle Zabala número 1318, cualquier día hábil de 15 a 17 horas. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 1.o de 1943. — Angel M. Ruggia. — Heraclio Ruggia. — Guillermo L. Ruggia.

$5.00 Ab.8-3237-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de transacciones comerciales Juan Domínguez, Alzáibar número 1317, hemos contratado vender a favor del señor ANTONIO TODEA la casa de comercio que en el ramo de panadería denominada "Cosmopolita" tenemos establecida en la calle Yí número 1728, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la oficina mencionada con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 2 de 1943. — José y Juan Eiras. — Antonio Todea.

$5.00 Ab.8-3231-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y el comercio en general que he prometido vender a los señores MARCELINO MARTINEZ y ANTONIO B. PEREZ la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bar, ubicada en esta ciudad, camino Carrasco número 5100. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Buenos Aires número 591. — Montevideo, Abril 2 de 1943. — Domingo B. Costa. — Marcelino Martínez. — Antonio B. Pérez. — Manuel C. Catañy. Escribano.

$5.00 Ab.8-3225-v.ab.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunico al comercio y al público en general que se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "ERNESTO N. PEIRANO", ubicada en la calle Asunción número 1348, en el ramo de molino harinero y anexos, denominado "Molino Uruguayo" haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Ernesto N Peirano. Esta publicación se efectúa de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 492 del Código de Comercio. — Montevideo, Abril 5 de 1943. — Ernesto N. Peirano. — Adriano F. Calero. — Manuel C. Catañy. Escribano.

$5.00 Ab.8-3226-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor ANDRES SENLLE mi casa de comercio que en el ramo de peluquería y agencia de loterías tengo establecida en la calle Yatay número 1437 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Abril 6 de 1943. — Carlos Alfredo Riffaud. — Andrés Senlle

$5.00 Ab.8-3209-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, y por intermedio de la oficina "Centro Comercial La Amistad" de Omar Palumbo, bulevar Artigas 3678, de esta ciudad, he prometido vender a favor de los señores JUAN FRANCISCO INGLESIAS (hijo) y HERMANOS la casa de comercio en el ramo de almacén sita en la calle Santander 2049 notificando a los acreedores, que del activo y pasivo se hará cargo la firma compradora. — Montevideo Marzo 29 de 1943 — Juan Fco. Iglesias.

$4.50 Ab.1.o-2884-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a NATIVIDAD CASTRO DE TAIBO el negocio denominado "Sucursal de Venta de Pan" instalado en esta ciudad calle San Fructuoso número 1579. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el mencionado comercio. — María Nieves Taibo de Prego.

$5.00 Mz.30-2794-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta a doña ILDA SANSONOVICH mi negocio de venta de comidas, sito en la avenida Agraciada número 1896 debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Octavio Larocca, calle Buenos Aires 591, de 14 a 18 horas, a los efectos de la materia. — Teresa Sapere.

$5.00 Mz.31-2832-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender a favor de la Sociedad Anónima Turismo Uruguayo (S. T. U. R.) todas las existencias en muebles, útiles, máquinas y enseres existentes en el hotel casino ubicado en el Departamento de Rivera. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, debiendo presentarse los justificativos de los créditos en la Oficina de Transacciones Comerciales del señor Juan Domínguez, Alzáibar 1317. — Montevideo, Abril 10 de 1943. — Benjamín y Pedro Morandi.

$5.00 Ab.14-3414-v.my.3.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Se hace saber que hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad que gira en esta ciudad, calle Uruguay 1600, bajo la razón social "RODRIGUEZ ANIDO HERMANOS", en el ramo de almacén por mayor, retirándose de la misma el socio señor Enrique Rodríguez Anido y haciéndose cargo del activo y pasivo social los demás socios señores Joaquín Rodríguez Anido, Mario Rodríguez Pozzi, Miguel y Alberto González Alonso. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación, debiendo presentarse los acreedores con los comprobantes de sus créditos en el domicilio social dentro del plazo legal. — Montevideo, Abril 10 de 1943. — Enrique Rodríguez Anido. — Joaquín Rodríguez Anido. — Mario Rodríguez Pozzi. — Miguel González Alonso. — Alberto González Alonso.

$5.00 Ab.14-3400-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor ADOLFO LOPEZ el comercio de mi propiedad instalado en la casa de la calle Mariano Sagasta número 75, casi San Mateo. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores podrán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la misma casa de comercio. — Abel Martínez.

$5.00 Ab.14-3410-v.my.3.

CONCORDATO PRIVADO

Comunico al público y al comercio en general que ha sido homologado el concordato privado concertado con mis acreedores y aceptado y firmado por todos ellos, todo de acuerdo a los artículos dos y tres de la ley de tres de Noviembre de mil novecientos veintiséis y que ha sido protocolizado dicho concordato en el Registro de Protocolizaciones de la escribano Amanda Perillo de Pita, con fecha 9 de Abril del corriente año. A los efectos de la ley referida, de 3 de Noviembre de 1926, se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 9 de 1943. — Ettore Caporossi.

$6.00 Ab.14-3411-v.my 3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos dispuesto disolver la sociedad comercial ANTONIO MICHELIN y COMPAÑIA, que en los ramos de restaurant, café y bar teníamos establecida en la avenida Daymán 6474. (Carrasco). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los acreedores para que se presenten dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 12 de 1943. — Antonio Michelín. — Augusto Orioli. — Gabriel Pinelli.

$5.00 Ab.14-3449-v.my.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que con fecha de hoy hemos disuelto de común acuerdo la sociedad comercial que giraba en el local de la calle Sarandí esquina General Rivera, de esta ciudad, en el ramo de tienda y anexos y bajo la razón social de "GOLDANSKY y KOGAN", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Nelson Goldansky y quedando desligado de la casa de comercio el señor Israel Kogan. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Rosario, Abril 8 de 1943. — Nelson Goldansky. — Israel Kogan.

$5.00 Ab.14-3431-v.my.3.

SOCIEDAD ANONIMA "EL PORVENIR"
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "El Porvenir" para la asamblea general ordinaria de accionistas que se realizará el día viernes 30 de Abril de 1943 a la hora 17 y 30 en el local de la calle 25 de Mayo número 477 (escritorio número 72). Orden del día: 1.o Consideración de la memoria, informe del Síndico y balance general correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1942; 2.o Designación de Síndico y suplente para el ejercicio 1943 y fijar su remuneración; 3.o Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en Secretaría con la debida anticipación, según lo determina el artículo 23 de los estatutos. — Montevideo, Abril [illegible] El Secretario.

$12.00 Ab.14-3403-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor SATURNINO MARTINEZ la casa de pompas fúnebres de mi propiedad, que tengo establecida en esta ciudad, bajo la denominación de "Empresa Araújo", debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en el domicilio de la empresa. — San José, Abril 2 de 1943. — Hione F. Araújo Carbajal.

$5.00 Ab.13-3382-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor SECUNDINO MEDEIROS FEIJO el comercio que en el ramo de tambo tengo establecido en la casa número 1401 de la calle Minas, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía de Tomás Camaño, calle Treinta y Tres 1336. — Montevideo, Abril 9 de 1943. — Manuel García Veira.

$5.00 Ab.13-3379-v.my.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del público y el comercio en general que hemos resuelto disolver la sociedad que tenemos establecida en esta Capital, calle Arenal Grande número 2666 (bis), en el ramo de depósito de quesos, bajo la razón social de "GILOMEN, KARLEN y COMPAÑIA", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los señores Federico y Luis Alberto Gilomén. A los efectos de lo prescripto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica a los que se consideren acreedores de la citada razón social se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días en el domicilio antes indicado. — Montevideo, Abril 9 de 1943. — Federico Gilomén. — Herminio Karlen. — Ricardo Greising.

$6.00 Ab.12-3355-v.my 3.

VENTA DE PANADERIA

Los señores Ramón González Rodríguez, Manuel Varela Ambrois y Antonio Méndez Britos venderán al señor JUAN CAPO VERNNAGLIA las existencias del establecimiento comercial en el ramo de panadería denominado "El Faro", situado en esta ciudad, con frente a la calle Lagunilla número 430. Se emplaza a los acreedores para que se presenten en dicho domicilio en los días y horas hábiles con los justificativos de sus créditos. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril de 1943. — Ramón González Rodríguez. — Manuel Varela Ambrois. — Antonio Méndez Britos. — Juan Capo Vernnaglia.

$5.00 Ab.12-3317-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta a la señora MARIA RODRIGUEZ DE CASTELAU mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras tengo establecida en la calle Acevedo Díaz 1511. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 9 de 1943. — Juan Sarotto. — María Rodríguez de Castelau.

$5.00 Ab.12-3354-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevo a conocimiento del comercio y del público en general que desde esta fecha se ha hecho cargo del negocio de restaurant y hospedaje que tenía establecido en esta ciudad, avenida República Argentina esquina calle Tres, el señor TOMAS NEMESIO PEREZ, quien ha tomado en arrendamiento todos los muebles y útiles del establecimiento. Los créditos a cobrar y pagar, hasta la fecha, son de cuenta exclusiva del primer firmante. — Paysandú, Abril 6 de 1943. — Abraham Jankiel Abramczyk. — Tomás Nemesio Pérez.

$5.00 Ab.12-3337-v.my.3.

VENTA DE COMERCIO

Hago saber que he prometido vender al señor HORACIO GARCIA mi casa de comercio que en el ramo de almacén y puesto de verduras y frutas tengo instalado en la calle Arenal Grande número 2124. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentar los justificativos de sus créditos en el referido comercio dentro de treinta días. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 18 de 1943. — Omar A. Presque. — Horacio García.

$5.00 Ab.12-3329-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor HUMBERTO COLON BALBIANI la parte que me corresponde en el comercio que en los ramos de restaurant, bar y almacén tengo instalado con el expresado señor Balbiani en una propiedad situada frente al Palacio de Oficinas Públicas, calle General Artigas esquina Treinta y Tres, de esta ciudad. El señor Balbiani se hace cargo del pasivo y de las cuentas a cobrar, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos dentro del término de ley en la "Escribanía Goncalves", calle General Artigas número 921. — Salto, Abril 2 de 1943. — Francisco Palladino. — Humberto C. Balbiani.

$6.00 Ab.10-3291-v.ab.29.

SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL "CONSTANCIA" S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril, a las 16 horas, en el local de la sociedad, 25 de Mayo número 634, con el objeto de tratar el siguiente orden del día: 1.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1942, y distribución de las utilidades. 2.o) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus títulos o certificados de depósitos expedidos por el Banco Comercial de esta ciudad o por "Fiducia" Sociedad Anónima Comercial, Financiera y de Inversiones Industriales, de Buenos Aires, en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, Abril 3 de 1943. — El Directorio.

$9.00 Ab.12-3369-v.ab.29.

FINANCIERA E INMOBILIARIA DEL URUGUAY S. A. (FINANCIERA)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril, a las 16.30 horas, en el local de la Sociedad, 25 de Mayo número 634, con el objeto de tratar el siguiente orden del día: 1.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1942, y distribución de las utilidades. 2.o) Elección de tres Directores titulares por el término de tres años. 3.o) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus títulos o certificados de depósito expedidos por el Banco Comercial de esta ciudad o por "Fiducia" Sociedad Anónima Comercial, Financiera y de Inversiones Industriales, de Buenos Aires, en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, Abril 3 de 1943. — El Directorio.

$9.75 Ab.12-3370-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta mi casa de comercio denominada "La Flor de Maipú", que tengo establecida en la calle Maipú 2052, en el ramo de panadería, al señor RAUL TECHERA. Se previene a los efectos legales que quedan notificados los acreedores para que presenten dentro del término de treinta días, los justificativos de sus créditos en el establecimiento mencionado. — Montevideo, Abril 1.o de 1943. — Oscar Pardo.

$5.00 Ab.5-3039-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio que he prometido en venta al señor DIONISIO EUDOXIO SOSA la casa de comercio que en el ramo de restaurant, bar y billares tengo establecida en la finca número 500 de la calle Niña esquina camino Sienra, en la Tablada Norte. Los acreedores, con los justificativos de sus créditos deberán presentarse ante el escribano Atilio Arrillaga Safons, en Buenos Aires 479. — Montevideo, Abril 5 de 1943. — Feliciano Eugenio Fernández Ríos.

$5.00 Ab.9-3243-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos prevstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender mi negocio de letreros luminosos a gas Neon - Neon Lux Fluorescente, que tengo establecido en la casa de la calle Colonia número 1399, al señor HECTOR DE SIMONE. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos por duplicado en la casa de la avenida 18 de Julio número 1915, dentro del término legal. — Montevideo, Marzo 20 de 1943. — Antonio Pinto.

$5.00 Ab.9-3254-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he vendido a don MANUEL LUIS ESTEVEZ GONZALEZ, la carnicería que tengo establecida en Médanos 1050 de esta ciudad y que gira bajo el nombre de "Buen Peso". Los acreedores deberán presentarse al escribano Atilio Arrillaga Safons con los justificativos en Buenos Aires 479. —Montevideo, Abril 1.o de 1943 — Mario León Przestrzelenier Grabina.

$5.00 Ab.6-3098-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender la casa de comercio que gira en esta ciudad, calle José Antonio Cabrera número 3868, en el ramo de barraca de carbón y leña, al señor Rafael Abulafia. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Buenos Aires número 591. — Montevideo, Marzo 23 de 1943. — Antonio María Lamas. — Rafael Abulafia. — Manuel C. Catañy, Escribano.

$5.00 Ab.5-3075-v.ab.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que don Mendel Jacubovski ha prometido vender a don JOSE DORF el comercio de tienda y mercería establecido en esta Capital, en la avenida General San Martín número 3249. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la calle Democracia número [illegible]272.

$5.00 Ab.9-3241-v.ab.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, he prometido vender al señor MARCELINO MARTINEZ la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle 5 de Abril número 4552, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo Abril 6 de 1943. — Manuel Arias.

$5.00 Ab.9-3244-v.ab.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales, hacemos saber al público, que el 20 de Enero próximo pasado, hemos disuelto la sociedad colectiva que teníamos constituída bajo la razón "CIRILS HILL y CASTELLANOS. Compra y venta de ganados. Los que se consideren acreedores de dicha firma, se servirán presentar los justificativos correspondientes a don Raúl Adami Casaravilla, en avenida 18 de Julio número 1646 de 13 a 14 horas, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Abril 2 de 1943.

$5.00 Ab.5-3066-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor JULIO OSCAR DEBITONTO el comercio que en el ramo de horno de pizza y fainá tengo establecido en la calle Industria número 2557, de esta ciudad, debiendo los acreedores presentarse en dicha dirección dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Montevideo, Abril de 1943. — Adolfo Pereyra.

$5.00 Ab.10-3278-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que Américo José Bertino prometió vender a JAIME ISAAC FEIGENBLUM FEIGENBLUM, que firma Isaac Faigenblum, su casa de comercio que en el ramo de tienda, zapatería y artículos varios tiene establecida en esta ciudad, calle Comercio número 1433. Así que cualquiera que se considere con algún interés o tenga créditos contra el vendedor se presente ante la escribanía de don Mario Henon, Misiones número 1408 (escritorios 1, 2 y 3), con los justificativos correspondientes. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 27 de 1943. — A. J. Bertino. —Isaac Faigenblum.

$6.00 Ab.5-3069-v.ab.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paraguay 1259, hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída en esta plaza para la explotación del ramo de barraca de materiales de construcción en la calle General Flores 3027 y que giraba bajo la razón social de "CALVO, TROCOLI y RAVIOLO", desligándose de la misma el socio señor Fco. Eugenio Raviolo y haciéndose cargo del activo y pasivo los socios Andrés Calvo y Vicente Trócoli. A los efectos que diere lugar se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Febrero 18 de 1943 — Andrés Calvo. — Vicente Trócoli — Fco. Eugenio Raviolo.

$5.00 Mz.29-2760-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina Centro Comercial "La Amistad", de Omar Palumbo, bulevar Artigas 3678, de esta ciudad, he prometido vender a favor del señor MANUEL VARELA la casa de comercio en el ramo de almacén y verduras que viene girando en la calle Garibaldi 2158, notificando a los acreedores para que se presenten dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 1.o de 1943. — José Alberto Pérez Castro.

$5.00 Ab.3-3028-v.ab.26.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de los señores MARIO DE ARMAS y RICARDO ENRIQUE BRITOS el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Juan D. Jackson número 1100, esquina Durazno, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 1.o de 1943. — Manuel Díaz Díaz

$5.00 Ab.3-3022-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que por intermedio del contador perito mercantil don Julio A. Vitale, hemos prometido en venta al señor MANUEL LOPEZ el comercio de nuestra propiedad que gira en esta plaza, calle Galicia número 1091, en el ramo de panadería, denominada "La Mexicana", emplazándose a los acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos en el local indicado — Montevideo, Abril 1.o de 1943 — José Veciño. — Eusebio Corzo. — Marcelino Cuba. — Manuel López.

$5.00 Ab.3-3017-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don SANDALIO OROSMAN GUILLEN la casa de comercio que gira con la firma de "Alonso y Pregliasco", en el ramo de café y bar, ubicada en Colón, avenida General Eugenio Garzón número 1924 A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que se presenten dentro del plazo legal en la escribanía de Raúl Mongastón, Plaza Vidiella 5627 (lunes, miércoles y viernes) con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 31 de 1943 —

$5.00 Ab.3-2986-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace constar que por intermedio de la oficina Centro Comercial "La Amistad", de Omar Palumbo, bulevar Artigas 3678, y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, he prometido vender a favor del señor CLARO BARRERA la casa de comercio en el ramo de almacén sito en la calle Gerónimo Piccioli 3078, notificando a los acreedores para que se presenten a la indicada casa con los justificativos de sus créditos y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Claro Barrera. — Montevideo, Marzo 31 de 1943 — Manuel Alvarez. — Claro Barrera.

$5.00 Ab.3-2980-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que la firma que gira en esta plaza bajo la razón social de Sucesión de Martín Baraibar, referente a panadería y fideería y anexos girará en lo sucesivo bajo la firma de JOSE NICASIO BARAIBAR por haberse hecho cargo este señor del activo y pasivo de la anterior, siendo hoy su único y responsable dueño. A los efectos dispuestos por la ley se hace esta publicación, debiendo presentarse los que se consideren con derecho en su actual domicilio, avenida Brasil esquina Solís — Melo, Marzo 30 de 1943 — José N. Baraibar.

$5.00 Ab.3-2974-v.ab.26.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE ABASTO
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL

Se convoca a los señores socios de la Sociedad Cooperativa de Abasto para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 29 de Abril en el local de la Sociedad Francesa de Socorros Mutuos, calle Río Branco 1168 a las 21 horas, con la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Lectura de la memoria, balances y distribución de dividendos; 3.o Elección de tres miembros titulares y cuatro suplentes para la Comisión Directiva y tres miembros titulares y tres suplentes para la Comisión Fiscal. — El Secretario.

$7.80 Ab.3-2996-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que don Francisco León Sordo ha prometido vender a los señores ADELIO ICARDO y GUILLERMO SANTOS ARTOLA el taller de fabricación de rodados que gira en esta plaza bajo su firma, con sede en Becerro de Bengoa número 731, y se emplaza a los acreedores a presentarse dentro del término de treinta días en el estudio del escribano G. Perdomo Pintos, 18 de Julio número 461, con los justificativos de sus créditos (ley de 26 de Setiembre de 1904). — San José, Febrero 1.o de 1943. — Francisco L. Sordo. — Adelio Icardo. — Guillermo S. Artola.

$5.00 Ab.1.o-2913-v.ab.26.

COMPRAVENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de las oficinas comerciales "Co-In", Juncal 40, de esta ciudad, he prometido en venta, libre de pasivo comercial, mi casa de comercio sita en Barrio Cien Manzanas, en el ramo de almacén, a favor de don ANTONIO FELIX. Los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en las oficinas arriba citadas. — Salto, Marzo 26 de 1943. — Leo Texeira.

$5.00 Ab.1.o-2889-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace constar que por intermedio de la oficina "Centro Comercial La Amistad" del señor Omar Palumbo, bulevar Artigas 3678, de esta ciudad, he prometido vender a favor de los señores PRIMO ONESIMO CASTRO y ALBERTO JORGE WOLMAN la casa de comercio en el ramo de almacén y bar sita en la calle Isla de Gorriti 2100, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que se presenten dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 29 de 1943. — Edelberto Boccardo (hijo).

$5.00 Ab.1.o-2883-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor LUIS ALVAREZ GIMENEZ la casa de comercio que en el ramo de hotel, denominada "Plaza Hotel" tenemos establecida en esta ciudad, en la casa número 810 de la Plaza Independencia esquina Florida. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a los acreedores para que se presenten en el comercio arriba indicado con los justificativos de sus créditos, a fin de serles abonados — Montevideo, Marzo 26 de 1943. — Aída Almansi, vedova de Coen, por sí y como apoderada de sus hermanos Gino Emilio Giacomino Benedetto Almansi y Carlos Giacobbe Donato Almansi. — Mario Almansi. — Elisa Soler de Barrionuevo

$6.00 Ab.1.o-2878-v.ab.26

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio que de acuerdo con la escritura de disolución de fecha Enero 28 de 1943, hemos resuelto disolver nuestra sociedad comercial que en el ramo de fabricación de "Productos Naftol" giraba en esta plaza, en la calle Maldonado 1091, bajo la razón social "ROBINSON y COMPAÑIA", integrada por los señores Miguel Bruckner y Henry Robinsón, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Henry Robinsón, quien continúa con el referido comercio.

$5.00 Mz.31-2825-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender a los señores GUILLERMO SORENSEN y DOMINGO MARIEYHARA la casa de comercio que en los ramos de hotel y restaurant gira en esta plaza con la denominación especial "Hotel Maas" razón social: "Carlos F. Maas", ubicada en la avenida 18 de Julio 937. Los que se consideren acreedores deben concurrir con los justificativos de sus créditos a la escribanía J. A. Marta, Sarandí 437 — Montevideo, Marzo 25 de 1943 — Carlos F. Maas. — Alejandro Maas. — Juan Maas. — Guillermo Sorensen — Domingo Marieyhara.

$5.00 Mz.30-2783-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor BENJAMIN LOPEZ el comercio que tenemos instalado en esta ciudad, calle Uruguay número 701, en los ramos de café, bar y anexos. El pasivo y las cuentas a cobrar quedan a nuestro cargo. Hacemos esta publicación para que todos los que se consideren acreedores del comercio prometido en venta se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, fijando domicilio para este efecto la casa número 911 de la calle Brasil, de esta ciudad. — Salto, Marzo 15 de 1943. — Antonio F. Compá. — Arnoldo F. Franzoni.

$6.00 Mz.31-2827-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 1904 se hace saber que he prometido vender al señor BENITO FERRARO el negocio que gira en la calle Mercedes número 765, de esta ciudad, en el ramo de puesto de verduras y comestibles, citándose a los acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos en la escribanía de Puig y Viapiana, calle Sarandí 460. — Silvana Heredia.

$5.00 Ab.2-2916-v.ab.26.

"UNITAS" SOCIEDAD ANONIMA URUGUAYA COMERCIAL Y FINANCIERA
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de la "Unitas", Sociedad Anónima Uruguaya, Comercial y Financiera, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 29 de Abril de 1943 a las 15 horas en el local social, calle Paysandú 935, para tratar los siguientes asuntos: 1.o) Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondientes al último ejercicio social e informe del Síndico. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Elección del Directorio. 4.o) Elección del Síndico titular y suplente. 5.o) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Los accionistas para concurrir a la reunión, deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad con dos días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea.

$12.15 Ab.2-2924-v.ab.28.

GENERAL MOTORS URUGUAYA S. A.
CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará en el local de la calle Cerro Largo 751, el día 30 de Abril de 1943, a la hora 17 para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o) Consideración de la memoria y balance al 31 de Diciembre de 1942. 3.o) Distribución de utilidades. 4.o) Elección de seis Directores, Síndico y Síndico suplente. 5.o) Nombrar dos accionistas para firmar el acta. 6.o) Cualquier otro asunto que presentaren los señores accionistas.

$7.80 Ab.2-2925-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Conte, Uruguay 1755, hemos contratado vender a favor de los señores JOSE JUSTE y JOSE PEREZ el bar con bebidas alcohólicas situado en la calle Maldonado número 2049, esquina a la de Doctor Pablo de María, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 29 de 1943. — José Juste. — Marcos y Balmori. — José Pérez.

$5.00 Ab.2-2939-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Conte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor del señor AQUILES JURI BERNARDI el almacén de comestibles, fiambrería y bar con alcohólicas situado en la calle Colonia número 2149, esquina a la de Juan Paullier, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 29 de 1943. — Pedro Juri Bernardi. — Aquiles Juri Bernardi.

$5.00 Ab.2-2940-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender parcialmente al señor N. G. PISON el negocio que gira en la calle Domingo Aramburú número 1511, en el ramo de fábrica de calzados, citándose a los acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos en la escribanía de Puig y Viapiana, calle Sarandí número 460. — Adolfo Roth.

$5.00 Ab.2-2915-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 49º del Código de Comercio se hace saber que se ha resuelto disolver la Sociedad que giraba bajo la razón social "Barot y Compañía" en Maldonado (Punta del Este), establecimiento en el ramo de bar y anexos conocido por "La Solera" haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Barot. Los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en la calle Andes número 1409 (5.o piso, escribanía del doctor Julio C. Mourigán). — Montevideo, Marzo 25 de 1943.

$5.00 Mz.30-2795-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y comercio en general, que con esta fecha he prometido vender al señor MIGUEL ANGEL FRANCHI, las existencias de mi establecimiento comercial que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas, poseo en la avenida 18 de Julio 488 de esta ciudad. Y a los efectos de la ley de Comercio, hago la presente publicación, debiendo los acreedores presentarse en el mismo local. — Durazno, Marzo 30 de 1943. — Miguel A. Franchi. — Cándido Fernández.

$5.00 Ab.7-3172-v.ab.26.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que por intermedio de la oficina de balances de Francisco González (Alzáibar 1358) hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída en esta plaza para la explotación del café y bar situado en la calle Sierra 2348, que giraba bajo la razón de Gómez y Muiños, mediante la cesión que de su cuota social hace la sucesión de Juan Muiños a don JOSE SAN MARTIN quien constituye nueva sociedad con don Antonio Gómez. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 2 de 1943. — Enriqueta Paz de Muiños. — José San Martín. — Antonio Gómez.

$6.00 Ab.7-3160-v.ab.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "GUBITOSI y COMPAÑIA", en el ramo de fabricación de calzado calle San Martín número 2514. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos al señor Pedro y Cía en la calle Colonia número 1634. — Montevideo, Abril de 1943.

$5.00 Ab.7-3151-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender a favor del señor PEDRO HILARIO MORENO, la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibbles y despacho de bebidas alcohólicas, tengo establecida en la séptima sección judicial de este Departamento, frente al Parque Rodó, y que gira bajo mi solo nombre, habiéndome reservado el activo y pasivo de dicha casa comercial. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y los acreedores deberán presentarse en la casa de la calle Artigas número 443 de esta ciudad. — San José, Marzo 4 de 1943. — José J. Vázquez. — Pedro Hilario Moreno.

$5.00 Ab.7-3150-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la Oficina Centro Comercial "La Amistad" del señor Omar Palumbo (boulevard Artigas 3678), hemos prometido vender a favor de los señores JUAN ANTONIO SCOTTINI y PEDRO BADANO la casa de comercio en el ramo de almacén y bar ubicada en la calle Lima 1400 de esta ciudad notificando a los acreedores para que se presenten en la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 5 de 1943. — Santiago Resio. — Carlos Resio. —Juan Antonio Scottini. — Pedro Badano.

$5.00 Ab.7-3183-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina Centro Comercial "La Amistad" del señor Omar Palumbo (boulevard Artigas 3678) he prometido vender a favor del señor JOSE SANTIAGO VEIGA, la casa de comercio en el ramo de almacén sita en la calle Colorado 1971 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que se presenten dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Abril 5 de 1943. — Oscar Guillen. — José Santiago Veiga.

$5.00 Ab.7-3184-v.ab.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y público en general que hemos disuelto la sociedad "SUAREZ y ARBURUAS", que giraba en la octava sección judicial del Departamento de Salto. — Salto, Abril 1.o de 1943. — Andrés Arburúas. — Florentino Suárez.

$5.00 Ab.7-3180-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales dejo constancia yo, Alfredo Vera, que he prometido vender al señor ANDRES FELIPE CABALLERO, la casa comercial establecida en esta sección en el empalme Canelones, Florida, San José. Los que se consideren con derechos que se presenten dentro del plazo de ley. Firma este aviso el comprador señor Andrés Felipe Caballero. — Santa Lucía, Abril 2 de 1943. — Alfredo Vera. — Felipe Andrés Caballero.

$5.00 Ab.7-3143-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que he resuelto vender a doña LUISA LEMOLE DE CALCAGNO, la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles y lechería tengo establecida en esta ciudad, calle Canelones número 2661. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Horacio Oliveira Mattos, calle Simón Bolívar número 1333, dentro el plazo legal. — Montevideo, Marzo 28 de 1943. — Ricardo Robert.

$5.00 Ab.6-3079-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender al señor VICTORIANO JUSTO el comercio en los ramos de café, fiambrería y bebidas alcohólicas establecido en la avenida 8 de Octubre número 4699, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 30 de 1943. — Julio Bouzas. — Victoriano Justo.

$5.00 Ab.6-3119-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos establecidos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que hemos vndido al señor DANIEL BENATAR las existencias en mercaderías, muebles, útiles y demás instalaciones de nuestra casa de comercio en el ramo de tienda y mercería sita en la calle Pablo de María número mil doscientos cuarenta y nueve, continuando nuestra firma los mismos negocios y bajo el mismo ramo en la casa de la avenida 18 de Julio número mil quinientos sesenta y siete. — Montevideo, Abril 1.o de 1943. — Benjamín y Roberto Yaffé.

$5.00 Ab.6-3112-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor JOSE COLLAZZO, mi casa de comercio en el ramo de carnicería que tengo establecida en la calle León Pérez número 3864, en esta ciudad (Cerrito de la Victoria). De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren acreedores para que se presenten en la dirección indicada con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 31 de 1943. — José Devoto.

$5.00 Ab.6-3110-v.ab.26.

CLAUSURA DE NEGOCIO

Hago saber al público y fundamentalmente al comercio, que a raíz de dos embargos preventivos decretados por el Juzgado de Paz de la 9.a sección, en los autos: "Héctor W. Priore contra ISRAEL ABRAMOVICH y Nissin Levy contra ISRAEL ABRAMOVICH", la mercadería de mi negocio ubicado 8 de Octubre número 4080 en el ramo de tienda, se encuentra depositada por mandato judicial, en la calle Sarandí 376 y Julio H. y Obes 1122. El propio Juzgado ha levantado los embargos, pero como el sistema de apelación exije un plazo que puede frustrar el régimen normal de las operaciones del comercio, he resuelto clausurar el negocio, y de conformidad con el espíritu de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber a los acreedores que deben presentarse con sus justificativos en la calle Colonia número 1150. — Montevideo, Abril 3 de 1943. — Israel Abramovich.

$7.00 Ab.6-3152-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores DESIDERIO ALONSO y GREGORIO GUERRA el comercio que gira en esta plaza con el nombre de "Uruguay - Brasil Hotel", con sede en la calle Sarandí esquina Figueroa, de la ciudad de Rivera. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren con derechos, a fin de que se presenten con los justificativos de sus créditos en Agraciada número 570. — Rivera, Marzo 31 de 1943. — Antonio Yebra Novo. — Ventura R. Yebra. — Desiderio Alonso. — Gregorio Guerra.

$6.00 Ab.6-3125-v.ab.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la "Sociedad de Responsabilidad Limitada" que bajo la razón social de "Cardelino y Martella" giraba en esta plaza explotando el ramo de fabricación y venta de máquinas de juego de azar para uso de casinos y salones etc., etc. Los acreedores de la misma deberán comparecer con los justificativos de sus créditos a la casa números 4102'06 de la avenida 8 de Octubre donde se harán efectivos los mismos. — Montevideo, Marzo de 1943. —Héctor Cardelino. — Martella.

$5.00 Ab.6-3105-v.ab.26.

BANCO COMERCIAL

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 3 del corriente, se abonará en las oficinas de la casa central del Banco, calle Cerrito número 400, el dividendo a cuenta del ejercicio anual que terminará el 30 de Setiembre de 1943. — Montevideo, Abril 2 de 1943.

$3.75 Ab.6-3121-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender al señor ROSENDO VEIGA el comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en la calle Hocquart número 2174, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en, el indicado comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 31 de 1943. — Juan Fernández — Rosendo Veiga.

$5.00 Ab.6-3118-v.ab.26.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad integrada por los señores JULIO RODRIGUEZ y FRANCISCO VARELA, para la explotación del almacén de comestibles, bebidas alcohólicas y artículos de ferretería establecido en esta ciudad, camino Propios número 1826, constituyéndose a la vez una nueva sociedad entre los señores JOSE y FRANCISCO VARELA, la que se hace cargo del activo y pasivo de la anterior. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 1.o de 1943. — Julio Rodríguez. — Francisco Varela. — José Varela.

$5.00 Ab.6-3117-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores MANUEL P. PEREZ, SEVERINO BELLO y HONORIO MENGOD el negocio de panadería denominado "Quilmes", instalado en esta ciudad, avenida 8 de Octubre número 4185. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal (escribanía Domínguez, 18 de Julio 1578). — Montevideo, Marzo 19 de 1943. — Antonio Bouzas.

$5.00 Ab.3-2979-v.ab.26.

COMPAÑIA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 28 del corriente mes a las 15 horas en el escritorio de la Compañía, calle 12 de Diciembre 911 (Bella Vista). Orden del día: Memoria y balance general del año 1942. — El Secretario.

$5.36 Ab.3-2987-v.ab.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se pone en su conocimiento que la firma "SUAREZ y BOSSOLASCO", que gira en el ramo de panadería y confitería en las calles Asilo 3430 y 8 de Octubre 3434, ha sido disuelta con fecha 1.o de Abril del año en curso, haciéndose cargo del activo y pasivo la firma "Bossolasco y Alemán". Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Asilo 3430. — Montevideo, Abril 1.o de 1943. — Bossolasco y Alemán.

$5.00 Ob.3-3909-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender al señor PABLO EDUARDO RANDALL la casa de comercio en el ramo de fiambrería, ventas de pastas y anexos ubicada en esta ciudad calle Grecia número 3812. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Buenos Aires número 591. — Montevideo, Marzo 31 de 1943. — Ramón Roverano. Eduardo Pablo Randall. — Manuel C. Catañy, Escribano.

$5.00 Ab.5-3090-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender a los señores ABRAHAM DJINPEPEKIAN y KEVORK MARTAYIAN la casa de comercio en el ramo de fiambrería, frutas, verduras y lechería ubicada en esta ciudad, calle Pedro Bustamante número 1295. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Buenos Aires número 591. — Montevideo, Marzo 28 de 1943. — Hagon Karadjian — Abraham Djinpepekian. — Kevork Martayian. — Manuel C. Catañy, Escribano.

$5.00 Ab.5-3089-v.ab.26.

MOLINOS Y FIDEERIAS DEL ESTE S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en los artículos 13 y 16 de nuestros estatutos invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 16 de Abril corriente a la hora 16 y 30 en nuestras oficinas avenida General Rondeau 1908 esquina Lima, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o) Considerar la memoria y balance general al 30 de Noviembre de 1942 y la cuenta de pérdidas y ganancias (artículo 21 de los estatutos). 3.o) Considerar la forma de distribución de utilidades (artículo 21 inciso B). 4.o) Remuneración a la Comisión Fiscal (artículo 42). 5.o) Elección de Directorio (artículo 25). 6.o) Elección de la Comisión Fiscal (artículo 42). 7.o) Designar a dos de los señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Sociedad. (Artículo 24).

De acuerdo con el artículo 20 los señores accionistas que concurrieran a la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad hasta el día 13 de Abril inclusive. Los señores accionistas no asistentes podrán hacerse representar según lo indica el artículo 17. Se previene que esta asamblea resolverá con el número de accionistas que concurran. — El Secretario.

$12.75 Ab.5-3065-v.ab.15.

"LA TERRICOLA SOCIEDAD ANONIMA"
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 35 y 36 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los accionistas de "La Terrícola" Sociedad Anónima, para la asamblea general que se realizará en la calle Ciudadela número 1369 el 29 de Abril próximo a las 10 horas, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Elección del Directorio. 3.o) Expropiaciones decretadas por el Municipio. (Informe del asesor letrado doctor Pedro R. Spera, sobre el estado actual de las mismas.

De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos los accionistas deberán registrar en el libro que lleva con ese objeto la sociedad, sus acciones, o el recibo de su depósito en un Banco. A este efecto este registro permanecerá abierto hasta tres días antes de celebrarse dicha asamblea. De acuerdo con el artículo 42 la asamblea se considerará constituída a los 30 minutos de la hora señalada para su convocación, cualquiera sea el número de accionistas presentes. — Montevideo, Abril 1.o de 1943.

$11.25 Ab.5-3033-v.ab.15.

RURAL ARGENTINO - URUGUAYA
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Rural Argentino - Uruguaya, Sociedad Anónima, para la asamblea general ordinaria de accionistas que se realizará el día jueves 29 de Abril de 1943 a la hora 17 y 30 en el local de la calle 25 de Mayo número 477 (escritorio N.o 59). Orden del día: 1.o Consideración del informe, memoria y balance general correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1942; 2.o Renovación de autoridades; 3.o Elección de Síndico y suplente para el ejercicio 1943 y fijar su remuneración; 4.o Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la Secretaría con la debida anticipación, según lo determina el artículo 34 de los estatutos. — Montevideo, Abril 10 de 1943. — El Secretario.

$12.00 Ab.14-3402-v.ab.29.

COOPERATIVA CITRICOLA SALTEÑA
LLAMADO A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los asociados de la Cooperativa Citrícola Salteña para la asamblea general ordinaria que se realizará el próximo 16 de Abril de 1943, a las 18 horas, en el local social, con el objeto de tratar el siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general al 28 de Febrero de 1943, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe de la Comisión Fiscal. 2.o) Distribución de los excedentes del ejercicio. 3.o) Designación de dos miembros para el Directorio, en reemplazo de igual número que cesan en su mandato. — Salto, Abril 1.o de 1943. — El Directorio.

$4.50 Ab.7-3181-v.ab.16.

"LA PROPIEDAD SOCIEDAD ANONIMA"
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 15 de Abril a las quince horas en el local de la sociedad, Cerro Largo 939, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura y aprobación de la memoria y de la cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1942. 2.o) Fijación de la remuneración que corresponde al Síndico. 3.o) Repartición de las utilidades. 4.o) Elección de Síndico y suplente. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de los asistentes.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, para formar parte de la asamblea deberán presentar sus acciones en el local de la sociedad, a fin de obtener el boleto de entrada, hasta tres días antes de la asamblea. — Montevideo, Abril 1.o de 1943.

$9.00 Ab.5-3055-v.ab.15.

FABRICA NACIONAL DE FOSFOROS S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 16 de Abril de 1943, a las nueve horas en sus oficinas, calle General Brito del Pino 1464, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Memoria y balance general; distribución de las utilidades e informe del Síndico. 2.o) Elección de Síndico y Síndico suplente. 3.o) Retribución al Directorio. 4.o) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar, conjuntamente con el Presidente y Secretario, el acta de la asamblea.

$8.40 Ab.8-3242-v ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta mi casa de comercio denominada "Rubí" tengo establecida en la calle Ejido 1491, en el ramo de calzado, al señor JOSE MANUEL ANTONIO CARLOS BARROS. Se previene a los efectos legales, que quedan notificados los acreedores, para que presenten dentro del término de treinta días, los justificativos de sus créditos en la escribanía Alonso, Ituzaingó 1435. — Montevideo, Marzo 23 de 1943. — B. Rubinstein. — J. M. A. C. Barros.

$5.00 Mz.29-2688-v.ab.17.

FRIGORIFICO MODELO S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de los estatutos de la Sociedad Anónima Frigorífico Modelo, convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de Abril en curso, a las 18 horas, en el local social, calle Porongos número 2192, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación, por el Presidente, de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y Verificadora del quórum exigido por el artículo 21 de los estatutos. 2.o Aumento de capital, de acuerdo con el artículo 5.o de los estatutos, para financiar la compra de campos y haciendas destinados a ampliar nuestra explotación lechera. 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, con el Presidente y Secretario.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que, para formar parte de la asamblea, de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, tendrán que inscribirse en el registro respectivo, presentando los comprobantes correspondientes, hasta el día 23 de Abril en curso, en la Secretaría de la Sociedad, calle Porongos número 2192, de 9 a 12 y de 15 a 18 horas. — Montevideo, 12 de Abril de 1943. — El Directorio.

$12.00 Ab.13-3399-v.ab.17.

ARROZAL "33", S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con los artículos 15 y 16 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 29 del corriente a las quince horas en el local social, calle Uruguay número 987, con la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Aprobación de la memoria, balance, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio 1942; 3.o Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Los señores accionistas deberán registrar sus acciones en el local social tres días antes de la asamblea, a los efectos de tomar parte en la misma. — El Secretario.

$6.75 Ab.12-3319-v.ab.16.

SEDALANA, S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, a efectuarse el día 27 de Abril corriente, a las 18 y 30 horas en su local de la calle Paraguay número 1928, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Nombramiento de dos accionistas para verificar el quórum legal, las votaciones y suscribir el acta; 3.o Elección de Directorio; 4.o Reforma de estatutos.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que las acciones deberán ser registradas en la Gerencia, por lo menos, con 48 horas de anticipación a la fecha de la asamblea. — Adolfo Aviotti, Presidente. — Héctor A. Guerra, Secretario.

$12.00 Ab.9-3248-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores JOSE PASARON y FRANCISCO FERNANDEZ MAGADAN el comercio de mi propiedad que en el ramo de panadería tengo instalado en la calle Fray Bentos número 2838. Los acreedores deberán concurrir con los justificativos correspondientes, por duplicado, en la calle Zabala número 1426 (escribanía de Pedro P. Cetrángolo). — Tomás Simonetti.

$5.00 Mz.31-2846-v.ab.26.

WEST INDIA OIL COMPANY SOCIEDAD ANONIMA URUGUAYA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Abril de 1943, a las 10 horas, en el local social, calle Rincón número 438, para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de Diciembre de 1942. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Elección de tres Directores titulares y dos Directores suplentes y fijación de su remuneración. 4.o) Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de su remuneración. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos, para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones, o certificados de depósito de ellas expedidos por un Banco a satisfacción del Directorio, en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. En cuanto se refiere a los accionistas radicados en el extranjero, podrán depositar sus acciones en The Chase National Bank of the City of New York, del Estado de Nueva York, Estados Unidos de Norte América, dentro de la misma fecha indicada. — Montevideo, Marzo 29 de 1943. — El Directorio.

$17.00 Ab.2-2917-v.ab.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general, de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos resuelto disolver la sociedad de capital e industrias que tenemos establecida en la calle Libertad número 2469, en el ramo de venta de pan y confitería, retirándose de ella el socio industrial Héctor Varaldo y quedando los otros socios a cargo del comercio. Los que se consideren con derecho deberán presentar sus créditos en el mismo negocio. — Montevideo, Marzo 23 de 1943. — Luis A. Varaldo. — Héctor Varaldo. — Roberto Varaldo.

$5.00 Mz.29-2770-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que don Francisco Poetti se comprometió vender, libre de activo y pasivo comercial hasta el treinta y uno de este mes y año, a don BERKO FRYDMAN, la carnicería situada en esta ciudad, calle Canelones número 1619, cuyos acreedores podrán ocurrir ante la escribana Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, haciéndose esta publicación de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 17 de 1943. — Francisco Poetti. — Berko Frydman.

$5.00 Mz.27-2709-v.ab.15.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION A[illegible]ISICIONES
Aviso

El Servicio de [illegible]ncia del Ejército y la Marina hace saber a los interesados que ha resuelto adjudicar los siguientes suministros: Licitación pública número 15 (segundo llamado). — Asunto número 287|1|9. — Capotes y uniformes. — Fábrica Nacional de Botones, S. A.: 114.000 botones corozos escudos, de 20 mm., color yerba mate, según muestra número 1, a $ 2.40 el ciento; 54.000 botones corozos escudos, de 15 mm., color yerba mate, según muestra número 2, a $ 1.03 el ciento; 37.000 botones corozos para cartera de 15 mm., color yerba mate, según muestra número 3, a $ 0.50 el ciento. — Montevideo, Abril 3 de 1943.
(Cuenta corriente) Ab.15-3434-v.ab.15.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION A[illegible]ISICIONES
Aviso

El Servicio de [illegible] Ejército y la Marina hace [illegible] interesados que ha resuelto adjudicar los siguientes suministros: Licitación pública número 16 (segundo llamado). — Asunto número 96|26. — Talleres para confecciones. — Campomar y Soulas, S. A.: 585 metros cretona ordinaria, calidad A. P., de 136|140 centímetros de ancho, según muestra, a $ 0.94 el metro; 11.298 metros con 30 centímetros de brin azul, calidad "456", de 140|143 centímetros de ancho, según muestra, análisis y demás características establecidas en su propuesta, a pesos 1.34 el metro. — Fábrica Nacional de Botones, S. A.: 9.000 botones de corozo, negros, de 20 mm., según muestra número 1, a $ 0.60 el ciento; 11.400 botones corozos, negros, de 15 mm., según muestra número 2, a $ 0.40 el ciento. — José Ma. Sarasola, S. C.: 25 cueros carona, negros, según muestra, a $ 18.75 cada uno. — Montevideo, Abril 3 de 1943.
(Cuenta corriente) Ab.15-3435-v.ab.15.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 18
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 18 para adquirir 6.000 lamparillas eléctricas de 25 watts 220 volts., 4.000 lamparillas eléctricas de 40 watts 220 volts., 300 lamparillas eléctricas de 150 watts, 220 volts, 500 lamparillas eléctricas de 40 watts, 110 volts., 500 lamparillas eléctricas de 75 watts, 110 volts., con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 6 de Mayo de 1943 a las 14 y 30 horas. — Montevideo, Abril 13 de 1943.
(Cuenta corriente) Ab.15-3489-v.my.4.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para la impermeabilización de azoteas de los locales adyacentes al salón de actos del Ministerio de Defensa Nacional, de acuerdo con los recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio.

Las propuestas se abrirán en este Servicio el día 17 de Abril a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 12 de 1943. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) Ab.15-3482-v.ab.17.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitación pública por los siguientes artículos:

Abril 15: hora 15, papas para consumo, Cif. Abril 26: hora 16 y 15, barraca; 16 y 30, aceite de hulla; 16 y 45, ajos, boniatos y cebollas (tercer llamado); 16 y 50, electricidad (segundo llamado); 16 y 55, vidrios (segundo llamado); 17, instalación de una cañería para agua caliente en el Pabellón de Lactantes Doctor J. Martirené, en la Colonia Saint Bois (tercer llamado); 17 y 10, leña de eucaliptus (segundo llamado). Mayo 3: hora 14, papel manteca (tercer llamado); 14 y 15, almacén, Cif.; 14 y 30, yeso para cirugía (tercer llamado); 14 y 45, toallas de papel. Mayo 17: hora 13 y 30, aparatos de onda corta y corriente galvánica, lámparas de rayos ultravioletas e infrarrojos, electromiógrafo, cronaxímetro y pulmones de acero, Cif.

Para los pliegos y propuestas respectivas dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso). — Montevideo, Abril 12 de 1943.
(Cuenta corriente) Ab.15-3499-v.ab.26.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION N.o 37
Segundo llamado

Llámase a licitación pública y amplia para el aprovisionamiento de los siguientes artículos el día y hora que se indican:

Licitación número 37. — Carpintería (pie de mesas y marcos para vidrios): día 30 de Abril de 1943 a la hora 10.

Las propuestas se abrirán en presencia de los señores interesados en nuestra oficina, sita en 18 de Julio número 1225, donde también se pueden retirar los pliegos generales de condiciones todos los días hábiles en horas de oficina — Montevideo, Abril 12 de 1943.
(Cuenta corriente) Ab.15-3[illegible]-v.ab.27.

U. T. E.
LICITACION N.o 1870
Acondicionamiento de aire
Transferencia de fecha

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 19 de Mayo de 1943 a las 16 horas la apertura de las ofertas para el suministro de dos instalaciones de acondicionamiento de aire para las centrales telefónicas de Cordón y Centro. — Montevideo, Abril 9 de 1943 — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ab.15-3477-v.ab.27.

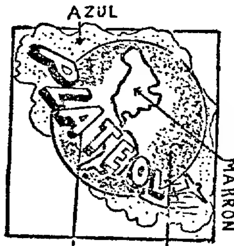
BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

FLAIBAN y CAMILLONI LIMITADA, S. A.: industriales, establecidos en la calle Dante número 2230, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de un affiche o cartel de propaganda, del cual son propietarios y han depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los fines que puedan corresponder. — Montevideo, Abril 9 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.
$1.80 Ab.15-3458-v.ab.26.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 39935

Montevideo, Febrero 2 de 1943. — Con esta fecha Dominga García del Peral, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

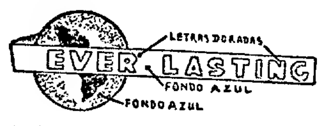


para distinguir artículos de las clases 1.a y 6.a (según detalle).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Ab.15-3455-v.my.4.

ACTA N.o 39936

Montevideo, Febrero 2 de 1943. — Con esta fecha Dominga García del Peral, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Ab.15-3456-v.my.4.

ACTA N.o 40192

Montevideo, Abril 10 de 1943. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Liprandi, De Boni y Scholberg", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

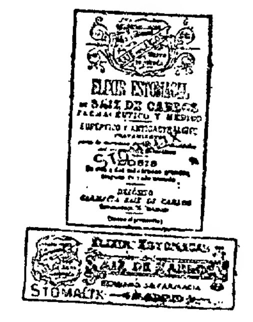


para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Ab.15-3459-v.my.4.

ACTA N.o 40199

Montevideo, Abril 10 de 1943. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiels, apoderado de la señora Aurelia Sáiz de Carlos y Garrido, de Madrid (España), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Ab.15-3565-v.my.4.

ACTA N.o 37023

Montevideo, Junio 4 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Gray Company Incorporated" de Minneapolis, Minnesota, corporación organizada de acuerdo con las leyes del Estado de South Dakota (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 11.a y 12.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Ab.14-3403-v.my.3.

ACTA N.o 40193

Montevideo, Abril 10 de 1943. — Con esta fecha el señor Homero Diez, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"45 - DALAY"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Ab.15-[illegible]62-v.my.4.

ACTA N.o 40194

Montevideo, Abril 10 de 1943. — Con esta fecha el señor Homero Diez, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"8 - GANGES"

para distinguir artículos de la clase 9 a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ab.15-3463-v.my.4.

ACTA N.o 40195

Montevideo, Abril 10 de 1943. — Con esta fecha el señor Homero Diez, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"6 - GUARAYAHAR"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ab.15-3464-v.my.5.

ACTA N.o 40197

Montevideo, Abril 10 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Rega y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"EL APOSTOL"

para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ab.15-3493-v.my.4.

ACTA N.o 40196

Montevideo, Abril 10 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del Laboratorio Farmaco Industrial, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"RAPSODIA"

para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ab.15-3494-v.my.4.

ACTA N.o 5774

Montevideo, Abril 10 de 1943. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de los señores Ronchetti, Razzetti y Compañía, de Rosario, F. C. C. A. (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Un baño portátil", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ab.15-3466-v.my.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 294

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio de la escuela de primer grado número 66, de Migues (Departamento de Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692|96, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 7.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 6 de Mayo a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 12 de 1943. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.15-3478-v.ab.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 293

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras del Servicio de Asistencia Externa (Dispensario de Villa Muñoz). Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692|96, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día **30 de Abril** a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 12 de 1943. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.15-3479-v.ab.30.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.)

Montevideo, 15 de Abril de 1943

3.a Sección

SALOMON KALANSKY, 19 años, soltero, radiotécnico, polaco, domiciliado Pérez Castellano 1384, y BERTA NUDELMAN, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Pérez Castellano 1384.

VIRGINIO VERA, 19 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Buenos Aires 333, y MARIA ANTONIA SAINZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Buenos Aires 333.

LUIS ALFREDO USLENGHI, 30 años, soltero, médico, argentino domiciliado Sarandí 522, y MERCEDES PAREDES, 30 años, divorciada, paraguaya, domiciliada, Sarandí 522.

4.a Sección

JULIO CESAR MOURA (hijo), 25 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en el Palacio Salvo, y MARIA EDELMIRA MARTINEZ FLORES, 31 años, soltera, argentina, domiciliada en el Palacio Salvo.

10.a Sección

FRANCISCO RIBARROYA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ricaldoni 3685, y EMA GONZALEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Ricaldoni 3685.

SALVADOR OVIDIO SANMINO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ricaldoni 3617, y MARIA ESTHER INZUA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Ricaldoni 3617.

FRANCISCO JUAN PEDRO RUGGIERO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gauna 3682, y MIRTHA ETHEL FERRARI, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Gauna 3682.

12.a Sección

AGUSTIN HECTOR RODRIGUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Ortiz 3249, y MARIA ANGELICA CANO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada El Iniciador 1609.

FRANCISCO GARCIA DE MAIO, 27 años, soltero, tornero mecánico, oriental, domiciliado Guaviyú 3187, y MARINA ELSA SOUBES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Guaviyú 3132.

CARLOS ALBERTO VARZI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Bauzá 3659, y CATALINA HOFMAN, 17 años, soltera, húngara, domiciliada José L. Terra 2860.

13.a Sección

ORIBE CAL, 24 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado Lucio Rodríguez sin número, y OLGA BENITEZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Alvarez 5134.

PEDRO VILLARES, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Portugal 3875, y ESTER MACHIN, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Holanda 345.

HORMANDO EULOGIO CANTERO, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Berna 624, y DOLORES MANUELA FREIRE, 17 años, soltera, domiciliada Filipinas 494.

14.a Sección

DOROTEO BONIFACIO MOREIRA, 39 años, soltero, oriental, domiciliado Huidobro 1340, y MARIA ESTHER CAMINAL, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Huidobro 1330.

DOMINGO RAMON VILLAMIL, 23 años, soltero, oriental, domiciliado Gil 820, y MARIA BRAULIA WILKINS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Gil 820.

LUIS ALBERTO SALERNO, 26 años, soltero, oriental, domiciliado 12 de Diciembre 1030, y AMELIA CELIA SCHIAFFINO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 964.

ROLANDO BRITO, 28 años, soltero, oriental, domiciliado Zapicán 2810, e INELDA ESTHER GARCIA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Zapicán 2810.

JUAN BISIN, 29 años, soltero, italiano, domiciliado Dragones 3544, y PETRONA MENDEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Dragones 3544.

IRASI DE LEON, 26 años, soltero, oriental, domiciliado Alberto Flangini 861, y PHILLIS LYDIA MARUM, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Alberto Flangini 861.

17.a Sección

ALFREDO ANGEL PORRO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Flores 5285, y ZULEMA CARMEN SCESA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada General Flores 5285.

19.a Sección

CARLOS ALBERTO ARISMENDI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Blandengues 1772, y TERESA CALVIÑO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Cangallo 1880.

JOSE MARIA VELO MUIÑO, 24 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado Cuñapirú 2263, y DOLORES MAURIN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cabildo 2229.

MANUEL ZUÑIGA, 29 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Cufré 2268, y LEONCIA VALERIANA SILVA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré 2268.

22.a Sección

ADELINO J. AGRAINHO ANTUNES, 51 años, soltero, rentista, portugués, domiciliado Burgues 3976, y MARIA DOMINGA RICCHIARDI, 30 años, soltera, argentina, domiciliada Burgues 3976.

OFICINA ADJUNTA

PEDRO ABDON POMBO, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Salustio 3833, y JULIA AVELLANEDA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Salustio 3830.

$2.00 P|p. v.ab.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en los autos "María Josefa Lamelas contra GUMERSINDO PARENTE. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Gumersindo Parente por el término de noventa días para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 2 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$7.29 Ab.15-3473-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO PANTALEON BAZZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados por que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Ab.15-3474-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO ECOZCUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Ab.15-3475-v.my.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS CABRERA o CABRERA CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 10 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Ab.15-3476-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BERNARDO o PEDRO BERNAR o PASCUAL D'BERNARDO, citándose a los herederos, acreedores y

demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 10 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.50 Ab.15-3468-v.my.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUSEBIO GADEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ab.15-3469-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIA GONZALEZ DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 12 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ab.15-3457-v.my.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de séptimo turno, se cita y emplaza a don MANUEL PEREZ, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Rosa Elia Callejas de Pérez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 5 de 1942. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.20 Ab.15-3488-v.my.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Rectificación de partida

EDICTO — Se hace saber al público que por sentencia de este Juzgado, de fecha 23 de Diciembre de 1941, en autos "ANICETO IBARRA. Rectificación de partida", se ha ordenado la rectificación de la partida parroquial de Aniceto Ibarra, en la que equivocadamente aparece inscripto con el nombre de Jacinto Anacleto en vez de Aniceto, que es el verdadero y por el cual ha sido rectificado. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Marzo 22 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.

$1.40 Ab.15-3491-v.ab.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, en autos "Banco de Seguros del Estado contra los sucesores de JUAN MARIA SILVA. Rescisión de contrato", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá la secuela del juicio, a todos los que se consideren con derecho y, especialmente, a los sucesores a título universal o particular del señor Juan María Silva, respecto a la promesa de compraventa del siguiente inmueble: Un solar de terreno ubicado en la 7.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 466, señalado con el número 13 en el plano del agrimensor José Maranesi, de Noviembre de 1930 e inscripto en la Dirección de Topografía el 30 de Abril de 1931, con una superficie de 363 metros y que se deslinda así: 12 metros 10 centímetros al Oeste, de frente a la calle Jacinto Parga; 30 metros al Norte, lindando con el solar 12; 30 metros al Sur, con el solar número 14, y 12 metros 10 centímetros al Este, lindando con los solares números 10 y 7. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Marzo 15 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.15-3481-v.my.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 6.a sección de Colonia, dictada en los autos "RIVAS JOSE y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derechos y especialmente a los señores Elba y Alberto Leiva y a sus sucesores a cualquier título, en los sobrantes a continuación citados: A) 435 metros 7575 centímetros de una fracción de terreno ubicada en la planta urbana de esta ciudad, empadronada con el número 233, con una superficie total de 2230 metros 46 centímetros, así deslindada: 50 metros 60 centímetros de frente al Sur, a la calle Ituzaingó; 41 metros 31 centímetros de frente al Este, a la calle 19 de Abril; 52 metros 35 centímetros al Norte, con Gregorio Pedroza, y 43 metros 70 centímetros al Oeste, con la sucesión de Miguel J. Noaín; y B) 124 metros 6475 centímetros de otra fracción de terreno empadronada con el número 234, ubicada en la planta urbana de esta ciudad, con una superficie total de 1969 metros 35 centímetros así deslindada: 42 metros 50 centímetros de frente al Sur, a la calle Ituzaingó; igual extensión al Este, a la calle Sarandí; 44 metros 10 centímetros al Norte, con Sucesión Sánchez, y 44 metros 50 centímetros al Oeste, con Prudencio Leiva. — Carmelo, Febrero 18 de 1943. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$21.60 Ab.15-3483-v.my.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ALDABALDE DE RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 10 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.

$3.75 Ab.15-3492-v.my.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS JULIO BERNASCONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Abril 7 de 1943. — Juan Oholeguy, Actuario.

$3.38 Ab.15-3451-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ROTTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Marzo 15 de 1943. — Juan Oholeguy, Actuario.

$3.38 Ab.15-3452-v.my.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PRUDENCIA GODOY DE MENESES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, Marzo 31 de 1943. — Héctor López Fernández, Actuario.

$3.75 Ab.15-3453-v.my.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MODESTA PEREIRA DE GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 7 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Ab.15-3460-v.my.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO PUCHOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 9 de 1943. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$3.75 Ab.15-3484-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ODOLIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 9 de 1943. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$3.75 Ab.15-3485-v.my.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don PEDRO ALVEZ y de don SABINO ALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 1.o de 1943. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$3.75 Ab.15-3486-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HELIOS JUAN CESCONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 9 de 1943. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$3.75 Ab.15-3487-v.my.4.

RAFAEL ANOLLES EGAÑA

REMATE JUDICIAL

Por mandato del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en los autos caratulados "PINCKES PASCALSKY. Quiebra", se procederá a la venta y al mejor postor de todas las existencias del comercio "Au Bon Marche", sito en la avenida 18 de Julio número 1229, el remate tendrá lugar en el mismo local los días 4, 5 y 6 de Mayo próximo de las 17 a 20 horas.

$6.00 Ab.15-3490-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con fecha 5 del corriente el señor Eusebio H. Suárez ha vendido a los señores BAUTISTA IBARGOYEN y CELIA IBARGOYEN DE LABARNOY el activo del comercio que en ramos generales gira bajo su firma en Bella Vista (Departamento de Paysandú), haciéndose cargo del activo y pasivo el vendedor. La nueva firma girará bajo la razón social "Ibargoyen Hermanos". Los que tuvieren algún derecho que deducir deben presentarse con los justificativos del caso en el estudio del contador Aldo Bulanti Ríos, 18 de Julio 1162 (Paysandú). — Bella Vista, Abril 9 de 1943. — Eusebio H. Suárez. — Bautista Ibargoyen. — Celia Ibargoyen de Labarnoy.

$5.00 Ab.15-3454-v.my.4.

ACEITERA DEL URUGUAY, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de los estatutos, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril a las 18 horas, en los escritorios de la Sociedad, en Montevideo, calle Treinta y Tres número 1512, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o Designación, por parte del Presidente, de dos accionistas que controlen el libro de asistencia, el capital que representa cada accionista, el capital total representado y los votos que a cada uno correspondan. Esas mismas personas extenderán y firmarán el acta respectiva. 2.o Modificación de los estatutos.

Se llama la atención a los señores accionistas sobre la disposición del artículo 34 de los estatutos, según el cual, para resolver el segundo punto de esta orden del día, se requerirá la presencia de accionistas que representen no menos del cincuenta por ciento del capital social integrado, según el último balance general, y tres cuartas partes de votos favorables de accionistas presentes o representados. Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán inscribir sus acciones en el local calle bulevar Artigas, de la ciudad de Paysandú, o en las oficinas de Montevideo, calle Treinta y Tres número 1512, presentando sus comprobantes correspondientes, hasta el día 25 de Abril, inclusive, de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos. — Montevideo, Abril 10 de 1943.

$21.60 Ab.15-3495-v.ab.30.

ACEITERA DEL URUGUAY, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de los estatutos, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril a las 18 y 30 horas, en los escritorios de la Sociedad, calle Treinta y Tres número 1512, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o Designación por parte del Presidente, de dos accionistas que controlen el libro de asistencia y el capital que represente cada accionista, además el capital representado y los votos que a cada uno correspondan. Esas mismas personas efectuarán el escrutinio para la elección y extenderán y firmarán el acta respectiva (artículo 33 de los estatutos). 2.o Tomar en consideración la memoria y el balance general al 31 de Enero de 1943, la cuenta de ganancias y pérdidas, la distribución de utilidades y el informe del señor Síndico (artículo 26 de los estatutos). 3.o Elección de un Director de acuerdo con el artículo 12 de los estatutos. 4.o Remuneración al señor Síndico. 5.o Designación de Síndico y suplente (artículo 36 de los estatutos).

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en el local social, calle

bulevar Artigas, de la ciudad de Paysandú, en las oficinas de Montevideo, calle Treinta y Tres número 1512, presentando sus comprobantes correspondientes hasta el día 25 de Abril, inclusive, de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos. — Montevideo, Abril 10 de 1943.

$21.60 Ab.15-3496-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender al Sr. ANGEL TURINELLI el comercio que tenemos instalado en la Av. Simón Martínez 4858, en los ramos de almacén, bar y billar. El pasivo y las cuentas a cobrar quedan a nuestro cargo. Hacemos esta publicación para que todos los que se consideren acreedores del comercio prometido en venta se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, fijando domicilio para estos efectos la casa número 4858 de la calle Simón Martínez, de esta ciudad. — Montevideo, Abril 13 de 1943. — Angel L. Turinelli. — María A. Carretto de Uboldi.

$6.00 Ab.15-3497-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que entre los firmantes MIGUEL MANUEL BRUNETTO y AURELIO PELAEZ OTORGUES se ha convenido que el primero arrienda al segundo y éste toma en ese carácter de aquél la casa de comercio sita en esta ciudad, calle Comercio número 1889, relativa a la elaboración de pizza, fainá y despacho de bebidas fermentadas denominada Casa Brunetto. Y a los efectos legales se hace esta publicación, y cualquiera que tenga algún interés como acreedor o por el concepto que fuere debe presentarse en la escribanía del señor Mario Henón, calle Misiones número 1408 (escritorios 1, 2 y 3). — Montevideo, Abril 12 de 1943. — Miguel Brunetto. — Aurelio Peláez Otorgués.

$6.00 Ab.15-3471-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que entre don AMERICO JUAN DELGADO BORCHE y doña ROSA AIDA DATTOLI DE BAEZ, viuda de don Armando Báez, se ha resuelto dejar sin efecto el compromiso de compraventa celebrado entre el señor Delgado Borche y el extinto don Armando Báez, respecto a la casa de comercio que en el ramo de almacén, ferretería y despacho de bebidas ubicado en la villa de San Ramón, 11.a sección judicial del Departamento de Canelones aquél había prometido vender a éste. A los efectos de la ley de 25 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — San Ramón, Marzo 30 de 1943. — Américo Delgado Borche. — Rosa A. Dattoli de Báez.

$6.00 Ab.15-3472-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paraguay 1259, he prometido en venta mi casa de comercio sita en la calle Corrales 2702, en los ramos de almacén de frutas y verduras, a favor del señor KRIKOR NINASSIAN. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 8 de 1943. — Eloy Aparicio. — Krikor Minassian.

$5.00 Ab.15-3470-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio en general que he prometido vender mi casa de comercio que gira en esta ciudad, en la casa número 1101 de la calle Magallanes, en el ramo de peluquería. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores o con cualquier otro derecho para que concurran dentro del plazo legal al referido establecimiento comercial. — Montevideo, Abril 7 de 1943. — Alberto Esquinazi.

$5.00 Ab.15-3467-v.my 4.

"COMPAÑIA DE TABACOS SANTA ELENA LIMITADA"

Por escritura que autorizó el escribano Julio Enrique Real el 25 de Enero de 1943 se constituyó la entidad "Compañía de Tabacos Santa Elena Limitada" de conformidad con el decreto-ley de 26 de Abril de 1933. Socios, Enrique Barsantini, Jacobo Guahnon Barcesa y Alvaro Felipe Gil. Domicilio, Ciudad de Rivera. Objeto, Manufactura y venta de tabacos y cigarrillos, representaciones o convenios con fábricas extranjeras para la venta o fabricación de sus productos en el Uruguay. Administración. A cargo indistinto de cualquiera de los socios con amplias facultades de administración, disposición, representación y defensa de la sociedad. Capital. $ 20.000.00 totalmente aportado e integrado así: señor Barsantini $ 10.000.00, señores Guahnon Barcesa y Gil $ 5.000.00 cada uno, dividido dicho capital en acciones de $ 1:000.00 cada una correspondiéndoles a Enrique Barsantini 10 acciones y a Jacobo Guahnon y a Alvaro Felipe Gil cinco acciones cada uno. Asambleas. Una vez al año en los 10 primeros días del mes de Febrero. Pérdidas y ganancias. A prorrata de sus respectivos capitales. Fondo de reserva. Las utilidades que se obtengan se destinarán a la formación del fondo de reserva hasta integrar el máximo legal o sea el 50 o|o del capital aportado. Inventario y balances. Se practicará el 31 de Diciembre de cada año. Duración. 10 años a contar del 25 de Enero de 1943. Disolución. Se disolverá además de los casos expresados en la ley por la pérdida del 50 o|o del capital aportado y por la incapacidad, muerte o quiebra de cualquiera de los socios. Liquidación. Se practicará por los administradores. Se hace constar que el contrato social fué inscripto en el Registro Público de Comercio adscripto al Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el número 3 al folio 40 y siguientes del tomo 10 del Registro de Contratos en 5 de Febrero del corriente año. — Montevideo, Marzo de 1943.

$16.80 Ab.15-3461-v.my.4.

PIÑON SAENZ VIDAL, S. A.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 5 de Mayo de 1943 a las 18 horas, para tratar la siguiente orden del día: Consideración de ciertos rubros del balance. Considerar el proyecto del Directorio de transformar la sucursal de Buenos Aires en una sociedad independiente. Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

El acto se realizará en las oficinas de la Sociedad, calle Piedras 425|27. De acuerdo con los estatutos, los accionistas deberán inscribir sus acciones con 3 días de anticipación a la asamblea, en las oficinas de la Sociedad. — El Secretario.

$6.40 Ab.15-3498-v.ab.26.

INDUSTRIA LECHERA URUGUAYA Y PRODUCTOS LACTEOS KASDORF S. A.

ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los accionistas para la asamblea ordinaria que se efectuará el día 30 de Abril próximo a las diecisiete horas en la sede social calle Uruguay 1124, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance anual correspondiente al año 1942. 2.o Elección de Directores y suplentes y del Síndico y su suplente. 3.o Asuntos entrados. 4.o Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea. Para tener voto en la asamblea, los accionistas deberán presentar en la sede social, cinco días antes de la asamblea sus acciones o un certificado de su depósito en un Banco. — El Directorio.

$7.50 Ab.13-3377-v.ab.26.

INDUSTRIA LECHERA URUGUAYA Y PRODUCTOS LACTEOS KASDORF S. A.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los accionistas para la asamblea extraordinaria que se efectuará el día 3 de Mayo próximo, a las diecisiete horas en su sede social, calle Uruguay 1124, para tratar la siguiente orden del día: Consideración de la conveniencia de la disminución del capital social (artículo 28, II). Para tener voto en la asamblea los accionistas deberán presentar en la sede social, cinco días antes de la asamblea, sus acciones o un certificado de su depósito, en un Banco. — El Directorio.

$6.00 Ab.13-3376-v.ab.30.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Anilinas Alemanas S. A.

(Sucursal Montevideo)

Balancete de saldos al 30 de Junio de 1942

Debe

Caja y Bancos	$	146.966.98
Gastos varios y seguros	"	40.828.94
Muebles y útiles (camión)	"	477.00
Mercaderías compradas	"	261.719.35
Cuenta de Administración	"	2.147.85
Activo exigible	"	64.023.00
Envases en circulación	"	13.400.00
	$	529.567.52

Haber

Capital y fondo de reserva	$	11.600.00
Intereses	"	203.55
Ganancias y pérdidas	"	11.223.50
Pasivo exigible	"	493.140.47
Cuenta tubos	"	13.400.00
	$	529.567.52

V.° B.°: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

2672. — $ 3.75.

Anilinas Alemanas S. A.

(Sucursal Montevideo)

Balancete de saldos al 30 de Setiembre de 1942

Debe

Caja y Bancos	$	78.630.07
Gastos varios y seguros	"	59.852.27
Muebles y útiles (camión)	"	477.00
Mercaderías compradas	"	325.776.33
Cuenta de Administración	"	6.957.25
Activo exigible	"	44.875.60
Cuentas de orden	"	15.125.00
	$	531.693.52

Haber

Capital y fondo de reserva	$	11.600.00
Intereses	"	203.55
Ganancias y pérdidas	"	11.223.50
Pasivo exigible	"	493.541.47
Cuentas de orden	"	15.125.00
	$	531.693.52

V.° B.°: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

2673. — $ 3.75.

Instituto Andrómaco S. A.

Balance General al 31 de Diciembre de 1942

Cuentas Activo—

Caja y Bancos	$	1.582.03
Deudores varios	"	66.046.08
Inmovilizaciones	"	320.150.46
Mercaderías	"	22.816.84
Gastos constitución	"	4.300.00
Pérdidas y ganancias	"	2.844.37
	$	417.739.78

Cuentas Pasivo—

Capital	"	400.000.00
Acreedores varios	"	17.739.78
	$	417.739.78

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 2.70 — 2244.

Fibravegetal S. A.

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1942

Deudores—

Varias Ctas. Deudoras	$	182.183.31
Accionistas	"	35.000.00
Materiales de almacén, materia prima, etc.	"	249.067.87
Terrenos y edificios	"	83.056.53
Maquinarias y motores, instalaciones, etc.	"	251.335.53
Acciones sin emitir	"	555.000.00
	$	1.355.643.24

Acreedores—

Bancos	$	129.685.25
Varias Ctas. Acreedoras	"	220.130.15
Capital a emitir	"	555.000.00
Capital integrado	"	410.000.00
Capital suscripto	"	35.000.00
Fondo de reserva	"	5.827.84
	$	1.355.643.24

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 3.75 — 2231.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

PLANILLAS N.os 1297 AL 1319

Solicitudes despachadas el día 5 de Abril de 1943

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

7|8407, González, Danrée Hareau y Peyrou, C, Chile, Nueces, 321.
7|8480, Mateo Brunet S. A. C., C, Chile, Nueces, 962.
7|8497, José J. Chiarino y Cía., C, Chile, Nueces, 802.
7|8504, Francisco López y Cía., A, Brasil, Azúcar cristal (flete), 1.951.
7|8597, A. N. C. A. P., A, Argentina, Maíz para combustible (para la U. T. E.), 6.043.
7|8437, Ministerio de Salud Pública, A, Estados Unidos de Norte América, Eter para anestesia, 851.
7|8569, Drog. Demarchi Musante S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Piperazina hexahidrato, 24.
7|8571, Drog. Demarchi Musante S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Valerianato de zinc, 38.
7|8573, Drog. Demarchi Musante S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Sulfanilamide, 67.
7|8575, Drog. Demarchi Musante S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Flores de lúpulo, 423.
7|8570, José J. Vallarino, A, Estados Unidos de Norte América, Estrofantina, 122.
7|8531, Kulla y Cía., C, Brasil, Esponjas de alambre, 230.
7|8265, Juan Carlos Fratelli, A, Brasil, Caño de goma para riego, 1.208.
7|8298, "Pamer" Papelera Mercedes S. A., A, Brasil, Fieltros secadores, 1.188.
7|8369, A. N. C. A. P., A, Brasil, Aparato de gasógeno, 682.
7|8502, Francisco López y Cía., A, Brasil, Yerba mate, 4.485.
7|8540, Pizzorno, Theoduloz y Cía., A, Brasil, Tejido de algodón, 754.
7|8542, Pizzorno, Theoduloz y Cía., A, Brasil, Tejido de algodón, 1.890.
7|8544, Pizzorno, Theoduloz y Cía., A, Brasil, Tejido de algodón, 503.
7|8553, Luis Caubarrére y Cía., A, Brasil, Tejido de seda nat. y gastos, 186.
7|8555, Luis Caubarrére y Cía., A, Brasil, Tejidos de seda natural y rayón y gastos, 210.
7|8584, Alejandro J. Gastaldi, A, Brasil, Yerba, 1.706.
7|8594, Sus y Harari, A, Brasil, Tejidos de algodón, 787.
7|8601, Tufic Sassón y Halfon, A, Brasil, Tejidos de algodón, 4.159.
7|8378, Cristalerías De Benedetti Vidplan, A, Estados Unidos de Norte América, Ruedas para cortar vidrio plano, 130.
7|8456, General Electric S. Anónima, A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para máquinas industriales, 107.
7|8460, General Electric S. Anónima, A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos equipos pintar para aspersión, 452.
7|7545, West India Oil Co. S. A. U., A, Estados Unidos de Norte América, Radiadores para calef. central, 144.
7|8462, Linn y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Magnetos para motores indust., 71.
7|8464, Linn y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para magnetos, 96.
7|8466, Linn y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Correas de tela y goma para transmisión, 720.
7|8503, Christiani y Nielsen, A, Estados Unidos de Norte América, Cadenas a rodillo, 707.
7|8505, Christiani y Nielsen, A, Estados Unidos de Norte América, Fibra de nogal para barredoras, 329.
7|8507, Christiani y Nielsen, A, Estados Unidos de Norte América, Cadenas elevad. para barredoras, 606.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

7|8551, Nestle (Argentina) S. A. Prod. Alimenticios (Sucursal Montevideo), A, Argentina, Productos lácteos medicinales, 47.
7|8613, Carrau y Cía., A, Cuba, Muestras Ron Bacardi, 25.
Inglaterra, Etiquetas de seda artificial.
7|8528, Pizzorno, Theoduloz y Cía., A, 56.
7|8611, "La Cosechera" Romeo Zerboni, A, Brasil, Yerba (flete), 251.
7|8512, Malinow y Altmann, A, Brasil, Madera pino Brasil (fletes), 207.
7|8599, Adolfo Steinitz, A, Brasil, Madera de pino compensada, 1.884.
7|8586, Manuel Gaggero, C, Brasil, Bananas, 2.632.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

7|8413, Pedro Cohen, C, Estados Unidos de Norte América, Tela engomada de algodón, 194.
7|8398, Herald y Castro, A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para máq. sumadora, 43.
7|8458, General Slectric S. Anónima, A, Estados Unidos de Norte América, Pilas elécet., 1.157.
7|8476, Talleres Metalúrgicos "El Acero" S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Piedras esmeriles, 496.
7|8468, Linn y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Máq. para escribir, 104.
7|8617, Clericetti y Barrella, A, Estados Unidos de Norte América, Pinturas Duco-Dupont, 1.348.
7|8619, Clericetti y Barrella, A, Estados Unidos de Norte América, Pinturas Duco-Dupont, 4.381.
7|8558, Schmidt y Garino, A, Estados Unidos de Norte América, Papel de seda para copiadoras, 469.
7|8560, Schmidt y Garino, A, Estados Unidos de Norte América, Lápices para escribir, 456.
7|8564, Marcial Toupet y Cía., C, Suiza, Cinta de seda artificial y mezcla; para sombreros, 581.
7|8293, Adolfo L. Strauch S. C., A, Suiza, Relojes de mesa y despertadores, 1.719.
7|8566, Marcial Toupet y Cía., C, Argentina, Géneros de lana para vestidos, 416.
7|8488, Francisco López y Cía., C, Argentina, Anchoas en salmuera, etc., 1.151.
7|8473, Dell'Acqua y Cía., C, Argentina, Discos para gramófono, 214.
7|8444, Vital Mántaras, C, Argentina, Conservas de pescado, 546.
7|8373, Luis Caubarrére y Cía., C, Argentina, Tejidos de lana, 55.
7|8296, Roque Albano, C, Argentina, Oro puro, 1.306.
7|8393, Philips del Uruguay S. A., C, Argentina, Timbres para bicicleta, 53.
7|8318, Alvarez Fernández S. A., C, Argentina, Cintas de algodón para atar, 195.
7|8391, Philips del Uruguay S. Anónima, C, Argentina, Heladera a kerosene completa, 94.
7|8483, Raúl Reyes, C, Argentina, Cola de conejo, 365.
7|8487, Marcial Toupet y Cía., C, Argentina, Cinta re algodón, 185.
7|8492, Banco de la Rep. O. del Uruguay, C, Argentina, Material para tesoro, 141.
7|8593, José A. Patrón y Cía., C, Argentina, Cinta de algodón, para atar, 101.
7|8600, Carlos Servetti, A, Argentina, Secante en pasta, etc., 509.
7|8513, José María Mañé, A, Argentina, Rejas para arados, etc., 244
7|8427, Maggiorini y Cía., A, Argentina, Máquinas de hierro, 245.
7|8429, Maggiorini y Cía., A, Argentina, Taloneta de algodón, 104.
7|8297, "Pamer" Papelera Mercedes S. A., A, Argentina, Recortes de papel (materia prima para fab. de papel), 13.020.
7|8310, Ricardo y Rodolfo Gioscia, C, Brasil, Inst. de música, 250.
7|8447, Ernesto Schauricht, C, Brasil, Peines de ebonite, 170.
7|8491, Barclay y Cía., A, Brasil, Medias de seda artificial, 50.
7|8494, Francisco López y Cía., A, Brasil, Coco rallado, 100.
7|8596, Sus y Harari, A, Brasil, Camineros de yute, etc., 200.
7|8608, Alegre Sassón, A, Brasil, Medias de seda natural con algodón, 50.
7|8314, Renán Morresi, C, Chile, Garbanzos, 1.247.
7|8539, Valentín Martínez y Cía., A, Chile, Ciruelas secas, 475.
7|8541, Valentín Martínez y Cía., C, Chile, Porotos, 380.
7|8543, Valentín Martínez y Cía., C, Chile, Lentejas, 499.
7|8545, Valentín Martínez y Cía., C, Chile, Arvejas, 166.
7|8588, Manuel Gaggero, C, Chile, Lentejas, 2.338.
7|8640, José Trinchín, C, Estados Unidos de Norte América, Chapas negras lisas, 700.
7|8595, Antonio Vivo y Cía., A, Rep. Dominicana, Tabaco en hoja sin elaborar, 4.913.
7|8489, Agustín J. Benzo, B, Paraguay, Esencias de Petit-Grain, 642.
7|8547, Marques, Rubio y Cía., A, Paraguay, Yerba mate canchada, 4.320.
7|8199, Manzanares Ltda., B, Canadá, Bacalao, 2.505.
7|8409, Carrau y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Mostaza Colman, 1.158.
7|8381, Sucesores de Luciano Gómez, C, Estados Unidos de Norte América, Arts. de vidrio para uso doméstico (fletes y gastos), 150.
7|8469, Casa Morixe, Dell'Acqua y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Discos para gramófono (fletes y gastos), 180.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

7|8224, Pedro Ferrés y Cía., B, España, Aceitunas, 200.

7|8522, Oneto, Vignale y Cía., C, España, Aceitunas en salmuera, 350.
7|8333, Manzanares Ltda., C, España, Jerez y manzanilla, 200.
7|8394, Carrau y Cía., A, España, Manzanilla, 200.
7|8496, Francisco López y Cía., A, España, Cognac Domecq, 400.
7|8498, Francisco López y Cía., A, España, Cognac Domecq (flete), 50.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

7|8581, International Harvester Export Co., A, Estados Unidos de Norte América, Motorcitos a kerosene, 4.331.
7|8583, International Harvester Export Co., A Estados Unidos de Norte América, Ruedas giratorias portalanza, 316.
7|8585, International Harvester Export Co., A, Estados Unidos do Norte América, Guadañadoras, 2.377.
7|8587, International Harvester Export Co., A, Estados Unidos de Norte América, Desgranadoras de maíz, 1.125.
7|8589, International Harvester Export Co., A, Estados Unidos de Norte América, Arados, 2.126.

PLANILLAS N.os 1320 Y 1321

Solicitudes despachadas el día 5 de Abril de 1943

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

7|8339, Wilson, Sons y Co. Limited, A, Ind. Inglesa, Hierro en lingotes, para fundición, 5.239.
7|8357, Wilson, Sons y Co. Limited, A, Ind. Inglesa, Cabo cairo, 6 851.
7|8552, Soler Hnos. S. A., C, Ind. Británica, Felpudos de coco, 584.
7|8550, Soler Hnos. S. A., C, Ind. Británica, Alfombras de fibra de coco, 604.
7|8395, "Quimur" Cía. Quím. Urug., A, Estados Unidos de Norte América, Carburo de calcio, 7.500.
7|8397, "Quimur" Cía. Quím. Urug., A, Estados Unidos de Norte América, Resina de madera, 7.500.
7|8471, Methol. Tarrés y Compañía. A., Estados Unidos de Norte América, Alambre para fab. puntas, 13.758.
7|8380, García y Butrón, A, Estados Unidos de Norte América, Hilado de seda artificial, 1.766.
7|8382, García y Butrón, A, Estados Unidos de Norte América, Hilado de seda artificial, 3.893.
7|8384, García y Butrón, A, Estados Unidos de Norte América, Hilado de seda artificial, 7.012.
7|8440, Lanza y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Pigmentos minerales para curtiembre, 216.
7|8452, Clericetti y Barrella, A, Estados Unidos de Norte América, Celuloide en placas, 624.
7|8454, General Electric S. Anónima, A, Estados Unidos de Norte América, Alambre Molybdeno para filamentos, 095.
7|8482, Calzados Sassi S. Anónima, A, Estados Unidos de Norte América, Semillas y clavos para zapateros, 338.
7|8511, Julio Mailhos S. C., A, Estados Unidos de Norte América, Líquido insecticida para tabaco, 163.
7|8625, Clericetti y Barrella, A, Estados Unidos de Norte América, Másticos a la celulosa, 146.
7|8627, Clericetti y Barrella, A, Estados Unidos de Norte América, Disolvente para pinturas, 2.292.

PLANILLAS N.os 1322 AL 1337

Solicitudes despachadas el día 6 de Abril de 1943

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

7|8411, Helguera y Morixe, A, Estados Unidos de Norte América, Hierro "T", 1.726.
7|8403, Conatel Limitada, A, Estados Unidos de Norte América, Cornetas de micrófonos, 57.
7|8414, Carrau y Cía., A, Cuba, Ron, Anís y Elixir Bacardi, 250.
7|8389, Martínez y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Vidrios lisos simples para ventanas, 2.484.

CAMBIO LIBRE (U$S)

7|8450, José Tuneu y Co., A, Portugal, Corcho, 3.257.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

7|8743, Cía. de Productos Agrícolas S. A., C, Argentina, Semilla de alfalfa, 2.669.
7|8742, Gasparri Hermanos S. A., C, Argentina, Afrechillo y rebacillo, 3.064.
7|8745, Cía. de Productos Agrícolas S. A., C, Argentina, Maíz para consumo, 19.026.
7|8365, Renán Morresi, C, Argentina, Anís en grano, 285.
7|8363, Renán Morresi, C, Argentina, Comino en grano, 214.

PERMISOS DE DESPACHO (U$S)

7|8718, Frigorífico Artigas S. A., A, Brasil, Pino Brasil, 19.737.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

7|8746, Jacobo Alazraki, A, Brasil, Tejidos de algodón, 28.
7|8396, Carrau y Cía., C, Brasil, Yerba mate, 20.000.
7|8266, Jinno y Levy, A, Brasil, Tej. de seda artificial, 50.
7|8287, Hazán, Arditti y Cía., A, Brasil, Tejidos de algodón, 50.
7|8288, Marcos Nahoum, A, Brasil, Tejidos de algodón, 150.
7|8301, Apolant y Cía., A, Brasil, Tejidos de algodón, 200.
7|8302, Apolant y Cía., A, Brasil, Tejidos de algodón, 300.
7|8350, Salomón Sabán, A, Brasil, Tejidos de algodón, 50.
7|8351, Salomón Sabán, A, Brasil, Lienzo crudo de algodón, 50.
7|8377, Cotton Hnos. y Cía., A, Brasil, Tejidos de algodón, 500.
7|8400, Aruguete y Sazbón, A, Brasil, Tejidos de algodón, 100.
7|8402, Jacobo Alazraki, A, Brasil, Tejidos de algodón, 50.
7|8425, Pedro Cohen, A, Brasil, Hilos de algodón para coser, 200.
7|8472, Jacobo Mizrají, A, Brasil, Lienzo, 250.
7|8474, Jacobo Mizrají, A, Brasil, Lienzo crudo, 50.
7|8475, Héctor B. Deque, A, Brasil, Tejidos de algodón (C. F. 7|7813), 1.000.
7|8557, Morón Hnos. y Cía., A, Brasil, Tejido de algodón, (Sald. f. 7|6327), 500.
7|8592, Sus y Harari, A, Brasil, Tej. de algodón, (Sald. f. 7|6597, etc.), 100.
7|8598, Sus y Harari, A, Brasil, Tej. de algodón, (Sald. f. 7|6638, etc.), 200.
7|8668, Ferrocarril C. del Uruguay, C, Paraguay, Leña para combustible de locomotoras, 2.494.
7|8670, Ferrocarril C. del Uruguay, B, Paraguay, Leña para combustible de locomotoras, 2.352.
7|8673, Ferrocarril C. del Uruguay, B, Paraguay, Leña para quemar (flete marítimo), 1.803.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

7|8686, Viuda de Antonio F. Braga, A, Sud Africa, Carbón mineral para reembarcar, 9.575.
7|8684, Viuda de Antonio F. Braga, A, Sud Africa, Carbón mineral para reembarcar, 6.851.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

7|8334, Augusto Nery, A, Portugal, Escarbadientes, 50.
7|8337, Watetinne Bossut y Cía., A, Portugal, Papel higiénico, 200.
7|8493, Mateo Brunet S. A. C., A, Portugal, Escarbadientes, 165.
7|8533, Domingo R. Lorenzo, A, Portugal, Bijoutería de plata, 50.
7|8518, Oneto, Vignale y Cía., A, Portugal, Escarbadientes (C. F. 7|6413), 150.
7|8241, Aniceto Ochotorena, A, Portugal, Escarbadientes (S. F. 7|6522), 50.
7|8264, Deli y Cía., C, Portugal, Aceitunas negras, 200.
7|8346, Wattinne Bossut y Cía., A, Portugal, Cognac (brandy "Five Stars", 163.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

7|8768, Gerardo Mattos Rodríguez, C, Argentina, Mezcla espec. de pastos (semilla), 187.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

7|8517, J. B. Introzzi y Cía., A, Argentina, Guantes, 119.
7|8580, Cohen Hnos., A, Argentina, Chiclets Adams. (Sald. f. 7|6779), 48.
7|8638, Isaac Vesochansky, C, Argentina, Tejidos de lana. (Sald. f. 7|6937), 238.
7|8635, Isaac Vesochansky, C, Argentina, Tejidos de lana, 119.
7|8629, Clericetti y Barrella, C, Argentina, Trapos para piso (Comp. f. 7|6681), 59.
7|8418, Carrau y Cía., C, Argentina, Conservas (Comp. f. 7|7532), 1.188.
7|8591, Julián Lucas, C, Argentina, Ají en chaucha para indust., 238.
7|8567, Deli y Cía., C, Argenetina, Anchoas en salmuera, etc., 119.
7|8527, Jino y Levy, C, Argentina, Tejidos de lana, 238.
7|8524, Oneto Vignale y Cía., C, Argentina, Pasas de uva, 238.
7|8516, Oneto Vignale y Cía., C, Argentina, Paños para piso, (Comp. f. 7|6412), 59.
7|8490, Francisco López y Cía., C, Argentina, Pasas de uva. (Sald. f. 7|7872), 238.
7|8470, Renán Morresi, C, Argentina, Ají en rama, 238.
7|8442, Vital Mántaras, C, Argentina, Pasas de uva, 214.
7|8416, Carrau y Cía., C, Argentina, Mostaza Savora (Comp. f. 7|5933), 475.
7|8371, Luis Caubarrére y Cía., C, Argentina, Tej. de lana, 1.188.
7|8344, González Danrée Hareau y Peyrou, Anchoas y atún en conserva, 293.
7|8526, Salvador J. Pinnejas C, Suiza, Festones de algodón, 116.
7|8508, Ministerio de Salud Pública, A, Brasil, Azúcar cristal, 13.737.